



# **Secretaría de Economía y Finanzas**

**Dirección General de Compras**

**LICITACION PUBLICA – N°91/2024**

**OBRA DE REMODELACION Y  
PUESTA EN VALOR DE DARSENAS  
DE COLECTIVOS DE ESTACION  
LANUS OESTE**

**PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 639.075.869,66**

**VALOR PLIEGO: \$400.000,00**

**APERTURA: 06/12/2024 a las 12:00 horas**



## **PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES PARA LICITACIONES PÚBLICAS DE OBRA PÚBLICA DISPOSICIONES GENERALES**

### **1.- OBJETO DEL PLIEGO:**

El objeto del presente Pliego es establecer las obligaciones que contraen y los derechos que adquieren, el Municipio de Lanús por una parte y quien presenta una propuesta, por la otra, en las Licitaciones Públicas de Obra Pública del Municipio, y para el caso de que resulte adjudicatario de las obras licitadas, regulando las condiciones de la contratación.

### **1.2.- TERMINOLOGÍA:**

En el presente pliego y en la documentación de los contratos que se celebren, se emplean, con el significado que aquí se indica, los siguientes términos:

"Adjudicatario": el oferente al que se ha comunicado en forma fehaciente la adjudicación de la obra en su favor, hasta la firma del CONTRATO.

"Comisión Técnica Evaluadora": Grupo de profesionales y técnicos designados oportunamente por el Departamento Ejecutivo para la evaluación y selección de las ofertas presentadas en el acto licitatorio. Emitirán un informe en el que fundamenten técnica y económicamente el orden de conveniencia de las OFERTAS presentadas

"Comitente": La Municipalidad de Lanús

"D.E.:" Departamento Ejecutivo de la Municipalidad de Lanús

"Contratista": el ADJUDICATARIO, una vez firmado el CONTRATO.

"Contrato": el instrumento legal escrito que, firmado por el Intendente de la Municipalidad de Lanús y por el ADJUDICATARIO donde se estipulan los derechos y obligaciones y que rigen las relaciones entre el COMITENTE y la CONTRATISTA, cuyas condiciones se estipulan en todos los documentos técnicos y legales que integran la licitación

"Días corridos": todos los días del mes.

"Días hábiles": los días en que funcionan las oficinas de la Administración Pública Municipal.

"Días laborables": todos los días excepto los domingos y medio día del sábado y los comprendidos dentro del régimen de feriados nacionales y días no laborables. "Documentación contractual": todos los elementos del CONTRATO

"Documentos anexos": Toda la documentación que amplía y, completa el presente Pliego, integrándose como documentación y que será firmada por las partes al instrumentarse el CONTRATO de Obra Pública.

"Firma o empresa": Persona física o jurídica habilitada para presentarse en calidad de proponente.

"Inspección" o "Inspector": Servicio técnico encargado de la fiscalización, control y vigilancia de la calidad de los materiales y avance de los trabajos a ejecutar por parte del COMITENTE.

"Mes": período entre un día determinado y el mismo día del mes siguiente.

"Oferente" o "Proponente": la persona física o jurídica que presenta una PROPUESTA u OFERTA en una licitación.

"Oferta o Propuesta": Es la presentación constituida por el presente Pliego, y los demás pliegos de acuerdo al tipo de obra que se trate, documentación gráfica y demás antecedentes técnicos y legales exigidos en los mismos y la propuesta económica. Todo lo aquí mencionado deberá presentarse debidamente rubricada por el Responsable de la FIRMA O EMPRESA y su REPRESENTANTE TÉCNICO, como condición, para la aceptación de la PROPUESTA por



parte de la Municipalidad. "Pliego licitatorio": Todos los pliegos de la licitación, todos los planos y circulares emanadas de la Secretaría con y sin consulta.

"Registro de Contrataciones y Licitadores": Registro de Contrataciones y Licitadores de la Municipalidad de Lanús

"Representante Técnico": Profesional habilitado, matriculado en el colegio profesional correspondiente y con las incumbencias acorde a las obras de que se trata la Licitación, que respalde profesionalmente la propuesta del PROPONENTE. Será responsable de la correcta interpretación técnica de la Documentación Contractual y las prestaciones requeridas para la ejecución de la obra. En caso de resultar el proponente ADJUDICATARIO de la misma, suscripto el Contrato, será responsable de la ejecución de la obra..., por parte, y de la CONTRATISTA, conjuntamente con ésta. "Semana": período de siete días corridos.

"Subcontratista": la persona física o jurídica a quién la CONTRATISTA encargue o encomiende la ejecución de una parte de los trabajos y/o prestaciones a su cargo. "U.T.": Es la Unión Transitoria constituida con arreglo a lo dispuesto al código Civil y comercial

Todo otro término empleado en la DOCUMENTACIÓN CONTRACTUAL y no mencionado en este artículo tiene el significado dado por el uso y la costumbre.

### **1.3.- CÓMPUTO DE PLAZOS:**

Los plazos se contarán:

En días hábiles municipales, con excepción de aquellos casos en los que el Pliego de Bases y Condiciones Particulares indique lo contrario.

Cuando se fijen en semanas, por períodos de siete (7) días corridos.

Cuando se fijen en meses o en años, conforme a lo dispuesto en el Código Civil y Comercial de la Nación.

### **1.4.- COMUNICACIONES:**

Las comunicaciones que se realicen entre la Municipalidad y los interesados, oferentes y adjudicatarios, se llevarán a cabo por medios de comunicación fehacientes tanto electrónicos como tradicionales. Ningún mecanismo utilizado deberá poner en ventaja a un interesado u oferente sobre los restantes.

### **1.5.- GARANTÍAS:**

Son las obligaciones accesorias que, para asegurar el cumplimiento de diversas obligaciones principales, se establecen en artículos subsiguientes. Las mismas deberán afianzarse de acuerdo a lo prescripto por el Decreto Provincial N° 2980/2000. Se garantizará la misma de las siguientes formas:

A- En efectivo, mediante depósito en la Tesorería Municipal; se adjuntará a la documentación el ORIGINAL de la boleta respectiva.

B- Mediante la presentación de Fianza Bancaria, adjuntando el original de la documentación.

C- Mediante Póliza de Seguro de Caución, ORIGINAL.

Si se constituyera la Garantía mediante Fianza Bancaria o Póliza de Seguro, el fiador o asegurador, se deberá constituir en fiador solidario, liso, llano y principal pagador con renuncia del beneficio de excusión y de división de acuerdo a los términos del Código Civil y Comercial, por todo el término de vigencia de la obligación principal y por la totalidad del monto sin restricciones ni salvedades, sometándose a la jurisdicción de los Tribunales ordinarios con competencia contencioso administrativa del Departamento Judicial de Avellaneda-Lanús o aquellos que en un futuro los reemplace, para cualquier controversia que pudiese suscitarse. Dicha fórmula deberá inscribirse en el instrumento en forma literal.



Asimismo deberá constituir domicilio Especial dentro del Partido de Lanús. Queda sin valor alguna toda otra disposición que se oponga a la presente.

Las firmas de quienes suscriban la Póliza o Fianza deberán ser certificadas por Escribano Público y de corresponder a otra Jurisdicción, legalizada por el Colegio de Escribanos. En caso de Fianza, dicho Escribano deberá certificar que los firmantes tienen facultades para obligar a la Institución Bancaria en la medida expresada en el documento de que se trate.

En caso que la Póliza presentada cuente con código QR que permita su validación online, no será necesaria la certificación mencionada en el párrafo anterior.

Asimismo la emisión del Aval Bancario o de la Póliza y su vigencia no podrá ser posterior a la fecha y hora de apertura de la licitación.

Las fianzas del contrato prestadas por cualquiera de los medios establecidos en la Ley, serán aceptadas por sus valores escritos.

Cuando los Oferentes pretendan garantizar su Oferta mediante Póliza de Seguro, ésta podrá ser presentada con anticipación para su visado previo. Dicha presentación podrá efectuarse desde el momento de puesta a disposición de los Pliegos de Bases y Condiciones de la Licitación, hasta cinco (5) días hábiles anteriores a la fecha fijada para la apertura de las Propuestas. La visación sólo se realizará cuando en la Póliza se cumplimenten los requisitos exigidos en la Documentación de la Licitación, y en caso contrario será rechazada y no habilitará su presentación como Garantía de Propuesta. El visado o rechazo se efectuará dentro de las cuarenta y ocho (48) horas de presentada.

El trámite previsto es optativo, pudiendo los Oferentes efectuar la presentación de sus Propuestas sin el visado previo, pero en el caso que la Póliza de Seguro no se ajuste a lo exigido en los Pliegos de Bases y Condiciones, la propuesta será rechazada sin analizar, y devuelta en el acto al interesado sin que le asista derecho reclamo a alguno.

#### **1.6.- CONSULTA Y ADQUISICIÓN DEL PLIEGO:**

Los Pliegos podrán consultarse y/o adquirirse según lo estipulado en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

Los pliegos en todos los casos tendrán un valor de venta que será establecido en el pliego de Bases y Condiciones Particulares.

Es condición excluyente para participar de la licitación la adquisición del Pliego.

Las solicitudes de aclaraciones y/u observaciones al proyecto o a la documentación se deberán realizar por escrito hasta el tercer día hábil anterior inclusive, al día fijado para la Apertura de las propuestas. Las contestaciones y/o aclaraciones que el Municipio juzgare conveniente realizar serán puestas en conocimiento en forma fehaciente de todos los que hubieran adquirido el Pliego y hasta el día hábil anterior inclusive a la fecha de apertura. Dichas aclaraciones serán incorporadas al Pliego como parte integrante del mismo.

Todos los adquirentes de Pliegos que no recibieren las aclaraciones no tendrán derecho a reclamo alguno debiendo inexcusablemente concurrir al Municipio a retirar un ejemplar de las mismas, si las hubiere, hasta las catorce (14:00 hs.) horas del primer día hábil anterior a la fecha de apertura de las ofertas.

#### **1.7.- DOMICILIO**

En el momento de adquirir el Pliego, el interesado deberá constituir domicilio legal dentro del Municipio de Lanús, además deberá declarar un Correo Electrónico el cual será considerado valido para las notificaciones que fueran necesarias efectuar por la Administración. La Municipalidad notificará a las EMPRESAS indistintamente al domicilio legal o correo electrónico, no aceptándose reclamos al respecto por el incumplimiento de lo aquí establecido. Si modificara



el domicilio legal, deberá hacerlo dentro de los límites de la misma ciudad. Antes de vencido el plazo de validez de su OFERTA, deberá comunicar este cambio en forma inmediata y fehaciente a la Dirección General de Compras. El cambio de domicilio surtirá efecto a partir de recibida la notificación por parte de la Municipalidad.

### **1.8.- NORMAS SUPLETORIAS**

Todo cuanto no esté previsto en las presentes bases será resuelto de acuerdo con las disposiciones de:

- La Constitución de la Provincia de Buenos Aires.
- La Ley Orgánica de las Municipalidades.
- Reglamento de contabilidad y disposiciones de administración para las municipalidades de la provincia de Buenos Aires.
- Decreto Provincial 2980/00 (RAFAM)
- Supletoriamente -Ley 6021, Ley de Obras Públicas de la Provincia de Buenos Aires, y sus modificatorias.
- Ordenanza General 165 de la Provincia de Buenos Aires, cuando corresponda.
- Leyes y normas vigentes en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires que resulten aplicables en razón de la materia.
- Los principios generales del Derecho Administrativo.
- Los principios generales del Derecho.

### **1.9.- CLAUSULA ANTICORRUPCIÓN**

Será causal determinante del rechazo sin más trámite de la PROPUESTA u OFERTA en cualquier estado de la licitación o de la rescisión de pleno derecho del CONTRATO dar u ofrecer dinero o cualquier otra dádiva a fin de que:

Funcionarios o empleados públicos con competencia referida a esta licitación o CONTRATO hagan o dejen de hacer algo relativo a sus funciones o para que hagan valer la influencia de su cargo ante otro funcionario o empleado público con la competencia descrita, a fin de que estos hagan o dejen de hacer algo relativo a sus funciones.

Cualquier persona haga valer su relación o influencia sobre un funcionario o empleado público con la competencia descrita, a fin de que estos hagan o dejen de hacer algo relativo a sus funciones.

Serán considerados sujetos activos de esta conducta quienes hayan cometido tales actos en interés de un INTERESADO, OFERENTE, ADJUDICATARIO O la CONTRATISTA, directa o indirectamente, ya sea como representantes, administradores, socios, mandatarios, gerentes, empleados, contratados, gestores de negocios, síndicos, o cualquier otra persona física o jurídica. Las consecuencias de estas conductas ilícitas se producirán aun cuando se hubieran consumado en grado de tentativa.

Sin perjuicio de las acciones penales que pudieran corresponder, la persona física o jurídica que tuviera un accionar como el señalado, quedará excluido del Registro de Licitadores de la Municipalidad de Lanús.

## **2.- DE LOS PROPONENTES**

### **2.1. PROPONENTES**

Serán admitidas como PROPONENTES las personas físicas o jurídicas que acrediten estar habilitados para la construcción de obras públicas salvo que el Pliego de Condiciones particulares disponga lo contrario en virtud del tipo y magnitud de las tareas a realizar.



**REGISTRO DE LICITADORES O PROVEEDORES:** Los proponentes deberán estar inscriptos en el Registro de Licitadores o Proveedores de este Municipio de Lanús, o tener iniciado el trámite de inscripción.

Cuando se requiera Capacidad Técnica Financiera en el Pliego de Condiciones Legales Particulares, los Oferentes deberán también estar inscriptos en el Registro de Licitadores del Ministerio de Infraestructura de la Provincia de Buenos Aires y/o Registro Nacional de Constructores de Obras Públicas.

Igualmente deben contar con todas las inscripciones y/o habilitaciones requeridas en el ordenamiento laboral, en el sistema de seguridad social, por las normas impositivas, nacionales, del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.

### **2.2.1. REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Los oferentes deberán cumplimentar las exigencias previstas por la Ley N° 13.074 y el Decreto N° 340/04, en forma previa al dictado del acto administrativo de adjudicación por parte de la autoridad competente. (Anexo I)

### **2.2. REPRESENTANTE TÉCNICO**

Salvo que el Pliego de Condiciones Particulares disponga lo contrario por la característica de la obra, será condición la intervención de un Representante Técnico responsable, que respalde profesionalmente la propuesta del PROPONENTE y la ejecución de la obra, en caso de resultar éste ADJUDICATARIO de la misma. El REPRESENTANTE TÉCNICO deberá ser Arquitecto, Ingeniero Civil o en

Construcciones o Maestro Mayor de Obras o bien con la especialidad que especifique el Pliego de Condiciones Particulares, debiendo estar inscripto en el Colegio Profesional correspondiente de la Provincia de Buenos Aires, a la fecha de la firma de la PROPUESTA.

### **2.3. SISTEMA DE CONTRATACIÓN**

Las licitaciones, las ejecuciones de obras y las adquisiciones se harán por los siguientes sistemas:

- a) Por precios unitarios.
- b) Por ajuste alzado.
- c) A costo y costas. Este sistema sólo se podrá aplicar en caso de conveniencia justificada a juicio Poder Ejecutivo Municipal.

Las diversas modalidades de los sistemas enunciados en a), b) y c), se determinarán en los respectivos pliegos de bases y condiciones particulares, los que además deberán especificar el procedimiento a seguir para la fiscalización y verificación de las liquidaciones correspondientes a las obras que se ejecuten por el sistema de costos y costas.

En este último caso, las contrataciones que deberá efectuar la firma adjudicataria para cumplimentar la realización de las mismas, se regularán por el régimen establecido por la Ley de Obras Públicas de la Provincia de Buenos Aires y su reglamentación.

### **2.4. PROPUESTAS**

Las PROPUESTAS se presentarán indefectiblemente en castellano, mecanografiadas o impresas y foliadas correlativamente. La presentación se deberá efectuar en dos (2) sobres cerrados y lacrados. El único texto que obrará en el exterior de los paquetes será el previsto en



la carátula de la licitación, donde conste licitación a que responde, Presupuesto Oficial, fecha y hora y lugar de la apertura.

Las cotizaciones serán formuladas en pesos.

A su vez, se deberá poner a disposición de la Administración el soporte digital de la documentación antes mencionada.

## **2.5. PRESENTACIÓN CONJUNTA DE MAS DE UNA EMPRESA**

1. Las U.T. interesadas en formular Oferta, deberán:

Satisfacer, en lo pertinente, los requisitos establecidos en los Artículos 377 y siguientes de la Ley 19.550 y sus modificatorias.

2. Suscribir compromiso expreso:

2. a. De responsabilidad principal, solidaria e ilimitada de todas y cada una de las empresas consorciadas durante el proceso de licitación, en orden al cumplimiento de todas las obligaciones del contrato, su responsabilidad patronal, su responsabilidad frente a terceros y todas las demás obligaciones y responsabilidades legales y contractuales emergentes.

2. b. De no introducir modificaciones en los estatutos de las empresas integrantes que importen una alteración de la responsabilidad frente del Comitente, sin la previa notificación fehaciente a éste y aceptación de su parte.

2. c. Que en caso de quiebra de cualquiera de los participantes o incapacidad o muerte de los empresarios individuales, no se producirá la extinción del contrato de unión transitoria, el que continuará con los restantes.

3. Si al momento de la apertura no se encontraren constituidas:

3. a. Al menos por parte de uno de los integrantes haber cumplido las exigencias establecidas en el Punto oferentes - Condiciones Requeridas, de las Condiciones Particulares.

3. b. Presentar un Compromiso de Constitución de U.T.E., el que deberá contemplar las exigencias señaladas en las Condiciones Generales, según corresponda.

3. c. Inscribirse registralmente en la Dirección Provincial de Personas Jurídicas o Inspección General de Justicia, según corresponda, y en el Registro de Proveedores y Licitadores del Estado, dentro de los quince (15) días corridos de haber quedado firme la pre adjudicación y en forma previa a la adjudicación, bajo pena de tener por desistida la Oferta, con pérdida de la garantía.

3. d. La U.T./Consortio deberá tener en el estatuto una duración superior al tiempo que demande la obra, incluyendo el plazo de garantía, y también consignará que los trabajos a realizar se encuentran comprendidos dentro del objeto social de cada una de las EMPRESAS integrantes, independientemente de su parte proporcional de participación.

Las PROPUESTAS deberán acompañarse, con copia auténtica del instrumento que acredite su constitución, en legal forma, y de los documentos que habiliten a sus representantes para contratar en su nombre y obligarla.

Los contratos sociales, estatutos o documentos constitutivos deberán tener plazo de vencimiento que supere el doble, por lo menos del estipulado para la entrega de la obra Los PROPONENTES no serán admitidos en los siguientes casos:

- a) Los quebrados o concursados, mientras no hayan sido rehabilitados.
- b) Los inhabilitados por condena judicial.
- c) Las empresas que hayan incurrido en incumplimiento en contratos anteriores suscritos con la Municipalidad de Lanús o con la Provincia de Buenos Aires.
- d) Los que sufran inhibición general de bienes.



- e) Los deudores morosos de la Municipalidad, salvo que regularicen su situación con anterioridad a la fecha fijada para la apertura de los sobres.
- f) Los que tengan pedido de concurso de acreedores o de quiebra en trámite.
- g) Los que revistieren el carácter de funcionarios, empleados, contratados o cualquier otra naturaleza de relación de empleo con el Estado en el orden nacional, provincial o municipal.
- h) Tampoco los que se encuentren inhabilitados por el Banco Central de la República Argentina. Si la existencia de las mencionadas causales de inhabilitación se comprobare con posterioridad a la apertura de sobres, la Municipalidad podrá declarar la inhabilitación del oferente para presentarse en futuras licitaciones en el término que considere de acuerdo a la causal y hasta diez años.

Además de ello, según la oportunidad en que se detecte el incumplimiento, procederá a rechazar la propuesta de oficio o a declarar la nulidad de la adjudicación o del contrato, con pérdida del depósito de garantía de la oferta o de contrato, según el caso, y sin necesidad de previa interpelación judicial o extrajudicial.

Será de aplicación todo lo expuesto para el caso en que el oferente integre una UTE.

#### **2.5.1. CAPACIDAD TÉCNICA, FINANCIERA:**

La Municipalidad determinará en los Pliego de Bases y Condiciones Legales Particulares, la capacidad técnica, financiera específica mínima requerida según el caso, para la calidad de los trabajos a realizar.

#### **2.6.1 HABILITACIÓN DE OFERENTES**

##### **OBLIGACIONES TRIBUTARIAS Y PREVISIONALES:**

Conforme a lo determinado en el Decreto 561/2000 de este Municipio, o el que en el futuro lo reemplace, no se adjudicarán Licitaciones Públicas o Privadas, Concursos de Precios o Compras Directas a todo Oferente que no acredite fehacientemente, mediante comprobantes originales o fotocopias debidamente autenticadas agregadas en sus legajos de inscripción, hallarse inscripto en sus obligaciones tributarias y previsionales de orden Nacional, Provincial y/o Municipal. La exigencia precipitada involucraría:

- IMPUESTO A LAS GANANCIAS MÍNIMA PRESUNTA
- IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.
- MONOTRIBUTO.
- IMPUESTO SOBRE LOS INGRESOS BRUTOS
- OBLIGACIONES PREVISIONALES Y DE SEGURIDAD SOCIAL, sean estos como trabajadores autónomos o con personal bajo relación de dependencia.-
- TASA MUNICIPAL POR INSPECCIÓN DE SEGURIDAD E HIGIENE, MOTORES, PUBLICIDAD, PESAS Y MEDIDAS Y OTROS, CON COBRO A CARGO DEL DEPARTAMENTO DE COMERCIO E INDUSTRIA.-
- TASA MUNICIPAL DE SERVICIOS GENERALES del inmueble donde desarrolla su actividad.-
- La enunciación que antecede resulta de carácter enunciativo y no taxativo, pudiéndose solicitar la acreditación de inscripción y pago de otras obligaciones, en caso de corresponder.

Aquellos Proveedores y/o Contratistas que tengan su domicilio comercial radicado en el Partido de Lanús, previo a efectivizarse el pago de su Orden de Compra, la Dirección de Tesorería General constatará que se encuentre al día con los tributos municipales de este Partido. De no estarlo se procederá a la correspondiente compensación, de conformidad con la redacción del Art. 130 bis Decreto Ley 6769/58 Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires (Texto según Ley 11.838 y sus modificatorias).



La Subsecretaría de Ingresos Públicos centralizará los requerimientos que efectúa la Dirección de Tesorería General, al efecto del estado de cuentas y de consolidaciones de deuda, que hubiere sido informado a dicha Dependencia, remitiéndose a la Subsecretaría de Coordinación Legal y Técnica para el caso de deuda "judicializada". En los casos de deudas atrasadas, se considerará que se está al día con el pago de anticipo y/o las cuotas vencidas a la fecha de control, ello en el caso de planes de pago autorizadas por los organismos de recaudación.-

### **3.- OFERTAS**

#### **3.1. CONOCIMIENTO QUE IMPLICA LA PRESENTACIÓN:**

Para el cálculo de su cotización los oferentes deberán tener en cuenta:

Los valores de los materiales, mano de obra y demás elementos integrantes de las obras, calculados con los precios vigentes al último día del mes en que se formula la oferta.

Las propuestas responderán a los trabajos totalmente terminados, conforme a lo establecido en la DOCUMENTACIÓN de licitación.

La sola presentación de la oferta, lleva implícita la declaración expresa de que el PROPONENTE, se ha comprometido de toda la DOCUMENTACIÓN de la licitación, así como de las características especiales de la misma; no pudiendo por lo tanto alegar posteriormente dudas o desconocimiento al respecto.

Se considera que cada PROPONENTE, al formular la PROPUESTA, lo ha hecho con perfecto conocimiento del cometido y que se ha trasladado a la zona donde se proyecta efectuar los trabajos de la licitación, a fin de informarse debidamente, tal lo consignado con anterioridad, es decir de las condiciones del terreno, de medianeras y linderos. (cuando corresponda), de los posibles inconvenientes que se opongan a una normal ejecución de las obras, de las condiciones de provisión de agua, energía eléctrica, obras sanitarias, disponibilidad de materiales y mano de obra, y de todo cuanto pueda influir en el justiprecio que haga de la obra. El PROPONENTE que resulte ADJUDICATARIO, no podrá alegar posteriormente causa alguna de ignorancia o imprevisibilidad, en lo referente a las condiciones de la realización de los trabajos, y será único responsable de los errores u omisiones en que hubiere incurrido su oferta.

#### **3.2. DEPOSITO PARA LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA.**

El Oferente deberá depositar el uno por ciento (1%) del monto del Presupuesto Oficial en concepto de Garantía de Mantenimiento de Oferta según el Artículo 1.5 del presente Pliego.

#### **3.3. CIRCULARES Y ACLARACIONES**

La Dirección General de Compras o la Secretaría de competencia en la presente contratación podrán efectuar de oficio o a pedido de parte, aclaraciones o correcciones a las disposiciones de los Pliegos, mediante la emisión de Circulares, las que integrarán el presente Pliego.

Si el PROPONENTE tuviera alguna duda o dificultad en la interpretación de los pliegos o advirtiera algún error u omisión de la documentación técnica durante la preparación de la propuesta, deberá solicitar por escrito su aclaración a dicha Dirección General hasta tres días anteriores a la fecha de apertura o el plazo que establezca en Pliego de bases y condiciones particulares.

Si el PROPONENTE no formulara pedido de aclaración alguna en el término antedicho, se considera que conoce y acepta, todos y cada uno de los elementos integrantes de la DOCUMENTACIÓN del llamado a licitación y de las aclaraciones que se hubieren producido.

Es obligación del interesado Constatar la emisión de circulares, por ello no podrá alegar el desconocimiento de las circulares emitidas.



### 3.4. APERTURAS DE LAS OFERTAS:

Los sobres de la Documentación y Propuesta técnica como de la Oferta económica serán abiertos en una única instancia, el día y hora indicada en el Decreto de Llamado, caso contrario el procedimiento será determinado en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

En el acto de apertura se labrará un acta, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 113 del Decreto 2980/2000. La misma será leída y suscripta por los funcionarios actuantes y por los proponentes o sus representantes que hubieras solicitado la inclusión de observaciones admitidas y por todos los interesados que deseen hacerlo.

Si el día fijado para ese acto fuere feriado o declarado asueto administrativo o por razones de fuerza mayor, este tendrá lugar el primer día hábil siguiente, a la misma hora.

### 3.5. CONFECCIÓN, CONTENIDOS y FORMA DE PRESENTACION DE LA PROPUESTA:

Las propuestas que efectúen los concurrentes a la Licitación se presentaran en el lugar designado en el Decreto de llamado a la Licitación y hasta la fecha y hora indicadas para el Acto de Apertura del sobre N°1. Las Propuestas que se presentaren con anterioridad al día de la Apertura, se harán en la Dirección General de Compras dentro del horario administrativo. No se admitirán Propuestas enviadas por correo y de las que se presenten en la forma indicada precedentemente, se entregara y presentara con el recibo.

La presentación se deberá efectuar en **dos (2) sobres cerrados** de la siguiente forma: **Sobre N°1:** Identificando el procedimiento por el cual se oferta conjuntamente con la fecha y hora de apertura, contendrá:

- A- Garantía de Mantenimiento de Oferta de acuerdo a lo expresado en acápite especial a sus efectos redactado. **(Excluyente)**
- B- El Pliego completo, firmado en todas sus hojas, anverso y reverso, por el Oferente y su Representante técnico y la constancia de adquisición del mismo.
- C- La Declaración Jurada que acepta la Jurisdicción de los Tribunales del Departamento Judicial de Avellaneda-Lanús, y ello para cualquier controversia que pudiese suscitarse. Asimismo deberá constituir domicilio legal dentro del Municipio de Lanús.
- D- La constancia de inscripción o haber iniciado el trámite en el Registro de Licitadores- Proveedores de Obras Publicas de este Municipio de Lanús, el cual deberá estar terminado antes de la Adjudicación.
- E- Declaración que el Oferente ha recogido en el lugar de los trabajos toda la información que pueda obtenerse por las observaciones del terreno y sus adyacencias y también por referencia de terceros sobre el aprovisionamiento de materiales, personal, agua y energía, situación de instalaciones, calles de acceso y respecto a cualquier otro antecedente, que pueda permitir una exacta apreciación de las características de los trabajos, su dificultad y su costo.
- F- VISITA A OBRA, Solo en los casos en los que el Pliego de Bases y Condiciones Particulares establezca la visita, deberá presentarse la constancia de asistencia a la misma firmada por el Representante del Municipio y el Representante de la Empresa oferente.
- G- Plan de trabajos y Curva de Inversiones (DIAGRAMA DE BARRAS – GANTTY CURVAS DE INVERSION)
- H- Tratándose de Sociedades deberán acompañar los instrumentos constitutivos debidamente inscriptos y aquellos de los que surja la personería de quienes suscriban la documentación que las representan, en copia certificada por Escribano Público. Si se trata de Sociedades Anónimas deberán adjuntar copia del Acta de Directorio por la



cual autoriza la presentación. Cuando un tercero representa a una persona de existencia visible, deberá acompañar copia del poder. Se aceptaran fotocopias de las certificaciones únicamente si el original es expuesto frente al funcionario actuante en el acto de apertura.

I- El Pliego de Bases y Condiciones Particulares podrá exigir la presentación de otra documentación que se considere necesaria.

**Sobre N°2:** Identificando el procedimiento por el cual se oferta conjuntamente con la fecha y hora de apertura, contendrá:

A- El presupuesto detallado de la Oferta completo y debidamente firmado en todas sus hojas por el Oferente y su Representante Técnico en original, conteniendo exclusivamente todos los ítem que integran la planilla del Presupuesto Oficial, al efecto de facilitar el estudio y comparación de las Propuestas.

El Oferente formulara su propuesta en números y letras.

B- La planilla de propuesta que integra el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

C- El Pliego de Bases y Condiciones Particulares podrá exigir la presentación de otra documentación que se considere necesaria.

No se consideraran las que presenten correcciones, enmiendas, raspaduras y/o agregados entre líneas, que no hubieren sido debidamente salvadas al pie de ellos por el firmante de la oferta ni tampoco las que no cotizaren la totalidad de los trabajos o ítems. Cuando difieran las cantidades consignadas en letras y las establecidas en números, valdrá el monto total expresado en letras.

Son causales de desestimación de las ofertas presentadas, en el acto de apertura dispuesto en el decreto de Licitación, los siguientes incumplimientos: a) La no presentación de la garantía de mantenimiento de ofertas; y b) La presentación de la planilla de cotización, con tachaduras y/o enmiendas, estando estas sin salvar correctamente por el ofertante.

La precedente enumeración de causales de desestimación de ofertas en el acto de apertura es taxativa, sin perjuicio del análisis que se efectivice de cada una de las ofertas que se presenten.

La omisión de parte de los requisitos establecidos en los incisos C), D), E), F), H) e I) podrá ameritar, a juicio exclusivo de la Comisión de Pre adjudicación, el completamiento documental. Ambos sobres tendrán la identificación y señalada.

Los cómputos y presupuestos confeccionados por el Oferente llevaran firma y sello del Oferente juntamente con la del Representante Técnico, habilitado y matriculado en el colegio de Ingenieros y/o Arquitectos de la Provincia de Buenos Aires, o aquel que indique el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, en cada hoja anverso y reverso, no aceptándose las que presenten raspaduras y/o enmiendas que no hayan sido debidamente salvadas al pie.

### **3.6. VISTA DE LAS OFERTAS / IMPUGNACIONES**

Durante los dos (2) días posteriores a la apertura, dentro del horario administrativo municipal, se podrán efectuar impugnaciones al acto y/o contenido de las propuestas, debiéndose adjuntar tantas copias del escrito de impugnación como oferentes haya, las cuales serán resueltas por LA COMISION EVALUADORA DE OFERTAS.

Cumplido el plazo establecido no se aceptaran más impugnaciones o reclamos. Se establece como presupuesto formal para admisibilidad de la presentación de cualquier tipo de



impugnaciones – tengan estas la forma de recurso, reclamo, observación o cualquier otro modo de petición -, la constitución de un depósito en caución del 0,1% al 3% del Monto del presupuesto. El mismo será determinado en el pliego de Bases y Condiciones legales Particulares y realizado en efectivo en la Tesorería Municipal y el comprobante adjuntado a la impugnación o mediante póliza de caución a favor de la Municipalidad la cual, en original y certificada por escribano, deberá también acompañar a la impugnación y, en su caso, reintegrado al impugnante si la impugnación prosperara total o parcialmente. En caso contrario, el depósito quedara perdido para el proponente a favor de la Municipalidad.

Vencido el plazo para las impugnaciones, los oferentes podrán concurrir a la Dirección general de Compras, a efectos de revisar los legajos y las impugnaciones efectuadas, durante los dos días hábiles posteriores al vencimiento del plazo para realizar impugnaciones, al solo efecto de que tomen conocimiento de las mismas, retiren copias de los escritos y manifiesten, dentro de dicho plazo, lo que estimen pertinente.

Queda establecido que no podrá acompañarse en tal oportunidad ninguna documentación que haya debido ser presentada en el sobre correspondiente.

Cumplidos los trámites señalados precedentemente, en cuanto correspondiere, quedara concluido el periodo de vistas e impugnaciones. Las actuaciones quedaran reservadas para su evaluación a la Comisión respectiva.

Se deja expresa constancia que la interposición de impugnaciones no producirá la suspensión de la continuación del procedimiento.

### **3.7. MANTENIMIENTO DE LAS OFERTAS**

El Oferente quedara obligado a mantener su Propuesta durante sesenta (60) días corridos contados a partir del día del Acto de la Apertura. Una vez vencido dicho termino, el plazo quedara automáticamente prorrogado hasta el momento de la Adjudicación, salvo que el Oferente retire su Oferta, comunicado la decisión por medio fehaciente y con diez (10) días de antelación.

### **3.8. ESTUDIO Y EVALUACION DE LAS OFERTAS – INFORME DE PRE ADJUDICACION:**

La DOCUMENTACION contenida en las OFERTAS será analizada por una COMISION EVALUADORA DE OFERTAS.

Podrá ser suplida por el dictamen de TECNICO, con la Intervención de las autoridades competentes de acuerdo a lo previsto por la Ley Orgánica de Municipalidades y el Anexo I del Decreto Provincial 2980/2000.

## **4.- PRE ADJUDICACIÓN, ADJUDICACIÓN Y CONTRATACIÓN PRE ADJUDICACIÓN:**

4.1 La pre adjudicación recaerá sobre la propuesta que sea más conveniente a los intereses Municipales, entre aquellas que se ajusten en un todo a las Bases y Condiciones establecidas para la Licitación, partiendo de un informe de pre adjudicación, y para la resolución se tendrá en cuenta: a) Cumplimiento de la DOCUMENTACIÓN de licitación.

b) Precio cotizado.

c) Capacidad técnica, económica y financiera.

d) Evaluación económico financiera de la EMPRESA.

e) Evaluación económica financiera de la oferta.

f) Informe de pre adjudicación

g) Evaluación del desempeño de la firma en anteriores contratos que hubiere con la Municipalidad.



La COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS o la Dependencia competente en el proceso, emitirá el informe de pre adjudicación y podrá, para cumplimentarlo, requerir a los OFERENTES, a las reparticiones Técnicas intervinientes y a los Registros de Licitadores, los informes que estime convenientes. Se deja expresamente aclarado que cualquier falseamiento que se detecte en la información suministrada, en la documentación provista por los OFERENTES será considerada causal de exclusión.

#### **4.2. ADJUDICACIÓN**

El Ejecutivo Municipal resolverá la adjudicación. Asimismo la notificará por medio fehaciente, a todos los oferentes que hayan participado de la apertura del sobre N° 2. Si a juicio del Ejecutivo Municipal, dos o más OFERTAS estuvieran en igualdad de condiciones, se podrá invitar a presentar una mejora de los precios, con recaudos análogos a los de la licitación y si la misma situación se mantuviera, la adjudicación se resolverá teniendo en cuenta la propuesta más ventajosa y conveniente atendiendo La capacidad técnico financiera disponible de los PROPONENTES.

El Municipio conservará HASTA ESTE MOMENTO la facultad de rechazar todas las Propuestas sin que la presentación de las mismas de derecho al Oferente a formular reclamo alguno.-

El Adjudicatario deberá tener concluida la tramitación concerniente a su inscripción en el Registro de Licitadores de este Municipio de Lanús, al momento de dictarse el Decreto de Adjudicación respectivo. En caso contrario perderá el derecho a ser Adjudicatario, pudiendo el Municipio desechar la Oferta.

#### **4.3. DEPOSITO DE GARANTÍA DE CONTRATO - PLAZO:**

El Adjudicatario para firmar el Contrato, afianzará el mismo, dentro de los cinco (5) días hábiles de notificada la Orden de Compra. Este depósito será del Cinco por ciento del monto del contrato (5 %) y se podrá integrar por algunas de las formas previstas.

Su monto permanecerá inalterado hasta la Recepción Definitiva de la Obra, sin perjuicio de las posibilidades de actualización del mismo que se establecen en el presente.

##### **4.3.1. INCUMPLIMIENTO EN LA PRESENTACIÓN DE LA GARANTÍA DE EJECUCIÓN DE CONTRATO:**

Una vez notificado el Adjudicatario la aceptación de la Propuesta, éste deberá, dentro de los cinco (5) días corridos desde el siguiente de la notificación, constituir el depósito de garantía.

Si el Oferente constituyera la Garantía en alguna de las formas previstas en los incisos b) o c) del Art. 1.5 de este Pliego de Condiciones Generales y las mismas fueran observadas por no cumplimentarlas correctamente, quedará obligado a reemplazarla en un plazo máximo de veinticuatro (24) horas por otra que cumpla adecuadamente los requisitos, o a constituir la en efectivo, mediante depósito en la Tesorería Municipal. Vencido dicho plazo, el Municipio podrá declarar anulada la Adjudicación sin perjuicio de las instancias judiciales que pudieran corresponder lo antedicho se hace extensivo a las garantías por trabajos adicionales.

#### **4.4 ORDEN DE COMPRA:**

Una vez emitido el Decreto de Adjudicación la Dirección General de Compras emitirá la Orden de Compra.

### **5.- CONTRATO**

#### **5.1. CONTRATACIÓN y PLAZO DE DEVOLUCIÓN DE GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA**



El ADJUDICATARIO, deberá concurrir al domicilio de la Municipalidad de Lanús, sito en Hipólito Yrigoyen 3863 Lanús Oeste, a firmar el CONTRATO respectivo.

El incumplimiento de dicha obligación habilitará al Departamento Ejecutivo Municipal, a dejar sin efecto la adjudicación, con pérdida del depósito de GARANTIA, salvo caso de fuerza mayor debidamente comprobada, pudiendo el D.E. adoptar, a su solo juicio, algunas de las soluciones siguientes:

- a) Adjudicar la obra al PROPONENTE que sigue en orden de conveniencia y en caso de renuncia o defección del ADJUDICATARIO disponer la adjudicación, descendiendo en la escala, hasta el punto que a su solo juicio resulte conveniente.
- b) Declarar fracasada la Licitación devolviendo el depósito de GARANTIA a los PROPONENTES.

Si el CONTRATO no se firmara por decisión del Ejecutivo Municipal, el ADJUDICATARIO solo tendrá derecho a reclamar la devolución de las GARANTIAS constituidas, no teniendo en ningún caso derecho a indemnización alguna ni por ningún concepto.

**PLAZO DE DEVOLUCIÓN DE LA GARANTÍA DE OFERTA:**

Las Garantías de Oferta serán devueltas, a pedido, a los que no resulten Adjudicatarios dentro del plazo de treinta (30) días de producida la Adjudicación.

## **5.2. DOCUMENTOS DEL CONTRATO Y SUS EFECTOS:**

Las Obras que se licitan, contratan y ejecutan, quedan sometidas a la documentación que a continuación se indican:

- Memoria descriptiva.
- Pliego de Bases y Condiciones • Propuesta
- Contrato suscripto entre las partes. • Orden de Compra
- Ley Orgánica para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires.
- Reglamento de Contabilidad y disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Bs. As.
- La Ley de Obras Públicas N° 6021 y su Decreto Reglamentario N° 5488 y sus modificatorias, en forma supletoria y en cuanto sea de aplicación.
- El Decreto Provincial N° 2980/00.
- Las Ordenanzas Generales vigentes en la Municipalidad de Lanús así como las normas reglamentarias de las mismas.

## **OTROS DOCUMENTOS INCORPORADOS:**

Se consideran incorporados al Contrato y harán fe en caso de discrepancia entre partes, los planos complementarios y de detalle que, durante la ejecución de la Obra, se entreguen al Contratista y los que, confeccionados por éste, fueran aprobados por el Municipio, las Ordenes de Servicio dadas por escrito por la Inspección y el Acta de Inicio. Todos estos documentos se extenderán y firmarán en triplicado entregándose uno de ellos para ser agregado a la documentación contractual a mantener en obra.

## **5.3. MODIFICACIONES O ALTERACIONES**

El COMITENTE podrá mandar a ejecutar modificaciones o alteraciones de las obras contratadas mediante órdenes que transmitirá la INSPECCIÓN de obra al CONTRATISTA, cuando se encomienden modificaciones o alteraciones que impliquen aumento del monto del CONTRATO, el CONTRATISTA dentro de los diez (10) días de notificación, de la alteración o modificación, deberá ampliar el monto de la GARANTÍA del CONTRATO.



#### **5.4. TRABAJOS AJENOS AL CONTRATO**

El COMITENTE se reserva el derecho a intervenir por sí o por terceros en la obra, con la contratación de trabajos ajenos al CONTRATO, sin que por ello el CONTRATISTA tenga el derecho a reclamación alguna.

##### **AMPLIACIONES DE OBRAS POR EL COMITENTE**

Si por cualquier causa el COMITENTE juzgara necesario ampliar parte de las obras contratadas siempre que no excedan en conjunto el 20% (veinte por ciento) del monto total del CONTRATO, serán obligatorias para el CONTRATISTA, no teniendo derecho a reclamar indemnización alguna.

##### **REDUCCIONES DE OBRAS POR EL COMITENTE**

Si por cualquier causa el COMITENTE juzgara necesario reducir parte de las obras contratadas siempre que no excedan en conjunto el 20% (veinte por ciento) del monto total del CONTRATO, serán obligatorias para el CONTRATISTA, no teniendo derecho a reclamar indemnización alguna.

#### **5.6. DISCREPANCIA ENTRE LAS DISTINTAS PARTES DEL CONTRATO**

En caso de aparecer discrepancia o contradicciones entre los diferentes documentos que integran el CONTRATO, se procederá de la siguiente manera:

- 1) Si es evidente el error material será corregido por el COMITENTE, quien lo hará de Oficio o a pedido del CONTRATISTA.
- 2) Si son por deficiencias en el proyecto, el CONTRATISTA lo comunicará al COMITENTE y este se deberá expedir dentro de los quince (15) días.
- 3) Los documentos privarán en el siguiente orden:
  - a) Pliego de Condiciones y Especificaciones particulares.
  - b) Memoria descriptiva.
  - c) Planos de detalle.
  - d) Planos de conjunto.
  - e) Pliegos Generales de Condiciones y Especificaciones.
  - f) Contrato.
  - g) Propuesta aceptada y Resolución de adjudicación.
  - h) Notas aclaratorias si las hubiere
  - i) Leyes Nacionales y/o Provinciales que rigen en la materia en forma complementaria o suplementaria.
- 4) Si la aplicación de las normas precedentes no permitieran resolver la cuestión, el Departamento Ejecutivo Municipal resolverá la interpretación que corresponda, acudiendo de ser necesario, a los principios generales del derecho administrativo y a los principios generales del derecho, en ese orden.
- 5) Si hubiera discrepancia en un mismo plano, entre la medida en escala y la acotada,
- 6) Si existiera discrepancia entre números y letras, prevalecerá el valor expresado en letras.
- 7) Por el sistema de ajuste alzado, si la suma de los parciales no coincidiera con el monto total expuesto en el formulario de cotización, prevalecerá este último y se prorrateará la diferencia entre todos los rubros.



- 8) Igual criterio se seguirá si existieran diferencias entre el valor de la oferta económica y el monto total expuesto en el formulario de cotización, prevaleciendo el valor indicado en la oferta económica.

#### **5.7. CAMBIO DE DOMICILIO DEL CONTRATISTA:**

Todas las notificaciones serán dispuestas en los domicilios denunciados y constituidos según los pliegos de bases y condiciones y el correspondiente contrato, donde serán eficaces la totalidad de las notificaciones que se efectúen.

En caso de modificarse el domicilio especial del CONTRATISTA durante la vigencia del CONTRATO y hasta la recepción definitiva de la Obra, aquel queda obligado a comunicar, dentro de las cuarenta y ocho (48) horas, en forma fehaciente al Departamento Ejecutivo Municipal su nuevo domicilio, el que deberá estar siempre en la Ciudad de Lanús, Provincia de Buenos Aires.

#### **5.8. CESIÓN DEL CONTRATO:**

El CONTRATO no podrá ser transferido ni cedido, total o parcialmente, salvo previa conformidad debidamente formalizada por parte del Departamento Ejecutivo Municipal, el que podrá denegarla sin necesidad de invocar causa o fundamento alguno y sin que tal negativa otorgue ningún tipo de derecho a la CONTRATISTA.

En el caso de acordarse la transferencia o cesión, ésta deberá contener el cumplimiento de los extremos requeridos por la Ley N° 6021 y concordante de su Decreto Reglamentario.

#### **5.9. REDETERMINACIÓN DE PRECIOS:**

En los casos en los que corresponda aplicar las redeterminaciones, el procedimiento se fijará en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares

#### **5.10. REVOCACIÓN DEL CONTRATO:**

El Municipio para revocar los contratos cuando se comprobare administrativamente la existencia de graves irregularidades que hubiesen posibilitado la obtención de ventajas por parte de la contratante; y/o la existencia de vicios conocidos por el contratante particular que afectaran originariamente al contrato, susceptible de acarrear su nulidad; y/o que el contrato fue celebrado mediante prevaricato, cohecho, violencia o cualquier otra maquinación fraudulenta que diera lugar a la acción penal o que fuere objeto de condena penal”.

### **6.- ORGANIZACIÓN DE LA OBRA**

#### **6.1. ACTA DE INICIACIÓN DE LA OBRA:**

Dentro de los cinco (5) días corridos de aprobado el Plan de Trabajos, se labrará el Acta de Iniciación de obra. En los casos que así se requiera en el Pliego de Especificaciones Legales Particulares, deberá estar presente el Representante Técnico del Contratista en dicho acto. La incomparencia de éste en el Acto será penada con la multa prevista en el pliego de bases y condiciones particulares.

#### **6.2. PERMANENCIA DE DOCUMENTOS:**

Teniendo el contratista la obligación de ajustarse en un todo a los documentos del contrato, LA INSPECCIÓN le entregará oportunamente una copia legalizada de la documentación del Contrato, la que permanecerá en el lugar de la obra y estará a disposición de la inspección.

#### **6.3.- ORDENES DE SERVICIO Y NOTAS DE PEDIDO:**



Simultáneamente con la firma del Acta de Iniciación de la Obra, el Inspector y el Representante Técnico de la CONTRATISTA abrirán los libros de Órdenes de Servicio y Notas de Pedido, a través de los cuales se cursarán las comunicaciones entre las partes referidas al desarrollo de los trabajos.

Las Órdenes de Servicio que la Inspección Técnica imparta durante la ejecución de los trabajos, serán cronológicamente consignadas en el libro por triplicado a proveer por el Contratista, foliado, sellado y rubricado por la Inspección Técnica que ésta guardará en su oficina.

Se considera que toda Orden de Servicio está comprendida dentro de las estipulaciones del Contrato y que no importa modificación de lo pactado ni encargo de trabajos adicionales, salvo el caso que de ella se hiciere manifestación explícita de lo contrario. Las comunicaciones que requiera el CONTRATISTA para observar, solicitar, aclarar o definir detalles de Ejecución y demás actos o situaciones para la marcha normal de los trabajos y que por su índole deban quedar consignadas por escrito, serán cronológicamente consignadas en un libro foliado por triplicado destinado a ese solo efecto y se procederá de acuerdo a lo indicado.

Cuando el Contratista considere que en una orden se exceden los términos del Contrato, deberá notificar de ello, sin perjuicio de presentar a la Inspección Técnica en el término de diez (10) días corridos, un reclamo claro y terminante, fundando detalladamente las razones que lo asisten para observar la orden recibida. Estas comunicaciones deberá cursarlas por Nota de Pedido.

Transcurrido el plazo anterior sin hacer uso de ese derecho el Contratista quedará obligado a cumplir la orden de inmediato, sin poder luego efectuar ulteriores reclamaciones por ningún concepto.

Si el Contratista no diera cumplimiento a una Orden de Servicio dentro del plazo fijado en la misma, será penado con la multa que establece el Pliego de Bases y Condiciones Particulares. Cuando la demora en el cumplimiento de la Orden de Servicio exceda el plazo de diez (10) días corridos, el Municipio podrá rescindir el Contrato por culpa del Contratista. La Secretaría interviniente, previo informe del Inspector de Obra, considerará las solicitudes de ampliación de plazo contractual, con la mecánica de procedimiento que establezca el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

## **7.- DESARROLLO DE LA OBRA**

### **7.1. PLAZO DE EJECUCIÓN Y MORA:**

Las Obras se ejecutarán en los plazos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones Legales Particulares. Existirá mora automática cuando a la expiración del plazo y prórrogas acordadas, la Obra no estuviera completamente terminada. Cuando en el Pliego de Condiciones Particulares se establezcan plazos parciales para determinados trabajos, si ellos no estuvieran terminados en el plazo fijado se entrará en mora automáticamente.

### **7.2. CALIDAD DE EQUIPO:**

El Contratista usará equipo y maquinaria de calidad apropiada a los trabajos por ejecutar y el Municipio podrá exigir cambio o refuerzo de equipo y maquinaria cuando el previsto, ya sea por su estado o características, no permita la ejecución de un trabajo correcto y al ritmo establecido.

### **7.3. GASTOS DE TRANSPORTE**

Se considera que el CONTRATISTA ha previsto e incluido en su PROPUESTA los gastos inherentes al transporte, alojamiento, viáticos, comida, estadías, etc. de su personal, además del flete, carga, descarga, etc., de materiales, partes componentes, útiles, maquinarias,



herramientas y enseres, que se requieran para realizar los trabajos objeto de la licitación adjudicada.

## **8. EJECUCIÓN DE LA OBRA. MATERIALES Y TRABAJOS**

### **8.1. EJECUCIÓN DE LA OBRA**

Las ejecuciones de las obras deberán ajustarse estrictamente a lo estipulado en el presente Pliego y demás DOCUMENTOS ANEXOS. El CONTRATISTA no podrá por sí, bajo ningún pretexto, hacer trabajo alguno que no se ajuste estrictamente al CONTRATO.

### **8.2. MATERIALES**

Todo lo relacionado con el abastecimiento, aprobación, ensayos y prueba de todos los materiales, se regirá por lo dispuesto en las Especificaciones Técnicas que componen el Pliego y Documentación Anexa. El CONTRATISTA está obligado a emplear en la obra los materiales especificados en los documentos integrantes del CONTRATO y se le podrá requerir muestras de su procedencia, pruebas y ensayos a su exclusivo cargo.

### **8.3. CALIDAD DE LOS MATERIALES Y TRABAJOS:**

Todos los materiales, artefactos y accesorios serán de la mejor calidad existente en plaza entre los de su clase y los trabajos ejecutados con ellos, ajustados a las mejores reglas del arte. El Contratista deberá presentar muestras de los elementos por adquirir y requerir la previa aprobación del Municipio. Para los elementos que requieran elaboración previa en taller, el Municipio podrá inspeccionarlos en los talleres donde se ejecuten, para lo cual el Contratista deberá cubrir los gastos de traslado y estadía del personal de inspección si la distancia así lo requiere.

### **8.4. EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS DE ACUERDO CON SU FIN**

El CONTRATISTA está obligado a ejecutar las obras contratadas de tal manera que, a juicio del COMITENTE, sus diversos rubros resulten completos y adecuados a los fines de la obra, en la forma establecida en los planos, especificaciones y demás documentos del CONTRATO y de acuerdo en todos los casos a las exigencias de los Organismos especializados.

Queda convenido que, siendo las exigencias establecidas por los Organismos especializados las mínimas que deben reunir las obras, el CONTRATISTA se ha obligado a ejecutar dentro del precio contratado y sin que implique adicional alguno, todo trabajo resultante del cumplimiento de aquellas, aun cuando los planos y especificaciones del CONTRATO carecieran de detalles sobre las mismas, o cuando con- signándose estas, su previsión no alcance a cumplir o se oponga a lo reglamentado. Para el caso de que las exigencias o detalles, contenidos en las especificaciones y planos, superaran las mínimas reglamentarias de los Organismos especializados, el CONTRATISTA deberá inexorablemente respetar y ejecutar lo establecido en la DOCUMENTACIÓN que integra el CONTRATO, quedando expresamente aclarado que no está autorizado a reducirlas o modificar el proyecto por propia decisión hasta el límite de la reglamentación vigente aun cuando contare con la aprobación del ente respectivo. Si lo hiciera queda obligado a demoler y reconstruir los trabajos a su costa y cargo, conforme a lo contratado y a simple requerimiento por Orden de Servicio. En el caso que el CONTRATISTA solicite y obtenga de la COMITENTE aprobación a una modificación de este carácter, queda obligado a reconocer la economía resultante de emplear la variante reglamentaria. Esta modificación la propondrá anticipadamente a la ejecución del trabajo.



#### **8.5. ACEPTACIÓN O RECHAZO DE TRABAJOS Y MATERIALES**

El hecho que la INSPECCIÓN dejara de observar o rechazar materiales, y trabajos de calidad inferior, o mal ejecutados, no implicará aceptación de los mismos resultando de aplicación lo establecido en el artículo anterior.

#### **8.6. ENSAYOS**

El COMITENTE podrá exigir todos los ensayos convenientes para comprobar si los materiales y partes componentes de toda clase coinciden con los establecidos por los Pliegos y Reglamentos pertinentes.

El personal y los elementos necesarios para este objeto, serán facilitados y costeados por el CONTRATISTA. Este además pagará cualquier ensayo que deba encomendarse a laboratorios que el COMITENTE determine.

#### **8.7 VICIOS EN LOS MATERIALES Y OBRAS-IMPACTO AMBIENTAL**

Cuando se sospeche que existen vicios en trabajos no visibles, la INSPECCIÓN podrá ordenar las demoliciones o desmontajes y las reconstrucciones necesarias, para cerciorarse del fundamento de sus sospechas, y en el supuesto que los defectos fueran comprobados, todos los gastos originados por tal motivo estarán a cargo del CONTRATISTA, sin perjuicio de las sanciones que pudieran corresponderles. En caso contrario, las abonará el COMITENTE. Si los vicios se manifestaran en el transcurso del plazo de garantía el CONTRATISTA deberá reparar o cambiar las obras defectuosas en el plazo que se fije en la orden de servicio, a contar desde la fecha de su notificación fehaciente. Transcurrido ese plazo dichos trabajos podrán ser ejecutados por el COMITENTE o por Terceros, deduciéndose su importe de los créditos a liquidar a favor del CONTRATISTA o, en su caso, del fondo de reparo o de la garantía de contrato.

La Recepción Final de los trabajos no trará el derecho del COMITENTE de exigir el resarcimiento de los gastos, daños o intereses que le produjera la reconstrucción de aquellas partes de las obras en las cuales se descubriera ulteriormente fraude o el empleo de materiales inapropiados; tampoco libera al CONTRATISTA de las responsabilidades que determine el Código Civil y Comercial.

#### **8.7. TRABAJOS NO AJUSTADOS AL CONTRATO**

Los trabajos ejecutados con materiales de mayor calidad y/o de mayor valor que lo estipulado ya sea por naturaleza o procedencia, no darán derecho al CONTRATISTA a reclamación alguna por mejoras de precio. Los trabajos que no estuviesen conformes con las Ordenes de Servicios comunicados al CONTRATISTA o que no respondiesen a las Especificaciones Técnicas contractuales, podrán ser rechazadas, aunque fuesen de mayor valor que los indicados y en este caso el CONTRATISTA demolerá y reconstruirá los trabajos de referencia, de acuerdo a lo indicado en la documentación contractual, dentro del plazo que se fije, estando a su cargo los gastos y responsabilidades generados por esta causa.

El CONTRATISTA retirará a su exclusiva costa y dentro del plazo que la respectiva orden lo señale, los materiales y elementos de toda clase que el COMITENTE rechazare. Si no lo hiciere, podrán ser demolido o retirados los materiales y elementos referidos por el COMITENTE, sin necesidad de interpelación alguna, a costa del CONTRATISTA.

#### **8.8. RELACIONES CON OTROS CONTRATISTAS**



El CONTRATISTA deberá facilitar la marcha simultánea o sucesiva de los trabajos ejecutados por él y de los que el COMITENTE, responsable de la coordinación de los mismos, decida realizar directamente o por intermedio de otros CONTRATISTAS, debiendo cumplir las indicaciones que en tal sentido formule la INSPECCIÓN de obra, respecto al orden y coordinación de ejecución de los trabajos.

Estará igualmente obligado a unir en forma apropiada su obra a la de los demás CONTRATISTAS o a la que realice directamente el COMITENTE ajustándose a las indicaciones que se les impartieran y a los Planos y Especificaciones. Cuando el CONTRATISTA sufriera demoras o fuera entorpecido en sus trabajos por hechos, faltas, negligencias, o retrasos de otros CONTRATISTAS, deberá dar cuenta del hecho a la INSPECCIÓN, en el término de 48 horas.

#### **8.9. LIMPIEZA DE OBRA:**

El Contratista deberá entregar la Obra, libre de escombros y materiales, excedentes de la construcción y perfectamente limpia con la correspondiente aprobación de la Inspección. Será penada con la multa prevista en el Pliego respectivo el que no cumpliera.

#### **8.10. CERCOS VALLAS Y DEFENSAS DE PROTECCIÓN:**

El CONTRATISTA instalará a su costo y cargo, ya que se entienden incluidos en el precio cotizado, los elementos de protección que impidan que terceros accedan a las obras en forma inadvertida, o elementos de ésta afecten a terceros, a propiedades linderas o espacios públicos ajenos a la obra. A tal fin dispondrá la colocación de cercos, vallas, pantallas de protección de conformidad con las normas municipales y/o de acuerdo a la necesidad de la obra de que se trata.

### **9.- RESPONSABILIDADES**

#### **9.1. ACTOS DE INDISCIPLINA**

Las faltas de respeto a los INSPECTORES o al personal del COMITENTE, o cualquier otro acto de indisciplina por parte del personal del CONTRATISTA, obligará a este a retirar de la obra a quien o quienes lo cometieran, sin perjuicio de la aplicación de las sanciones previstas si correspondieran.

#### **9.2. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA Y SU REPRESENTANTE TÉCNICO:**

El Contratista y su Representante Técnico son responsables de la correcta interpretación de los planos y especificaciones para la realización de la Obra.

El Representante Técnico del Contratista firmará solo o con aquél, todas las presentaciones de carácter técnico ante el Municipio y concurrirá a éste o a la Obra cuando así se lo solicite.

La negativa a notificarse de cualquier orden motivará la aplicación de multas.

En cada orden se consignará el término dentro del cual debe cumplirse la misma. El incumplimiento de las Órdenes de Servicio le hará pasible al Contratista de la multa establecida.

El Contratista bajo ningún concepto aceptará órdenes verbales.

La marcha de los trabajos prevista en el Plan de Trabajos aprobado por el Municipio no podrá ser alterado salvo en caso en que se produzcan modificaciones en la Obra. La Inspección verificará el fiel cumplimiento del Plan de Trabajos, aprobado por el Municipio.-

Cuando la Inspección compruebe el no cumplimiento del Plan de Trabajos, intimará su cumplimiento mediante la correspondiente orden de servicio. El Contratista en este caso estará obligado a presentar nuevo monto probable de certificación mensual y acumulada, en el término



que fije la Orden de Servicio, so pena de la paralización de los trabajos, interrupción del plazo contractual y aplicando a su vez la multa establecida en el presente pliego.

### **9.3. RESPONSABILIDAD POR LOS TRABAJOS EJECUTADOS:**

El Contratista es siempre responsable de la correcta ejecución de las obras, debiendo respetar la ubicación, forma y dimensiones que se deduzcan de los planos.

Existencia de materiales antes del acto licitatorio: Cuando el Contratista no formulara ninguna observación por escrito antes de las 72 horas del Acto Licitatorio, respecto a la imposibilidad de obtener materiales exigidos por la documentación, ya sea por la no existencia o fabricación de los mismos, en plaza, no tendrá derecho a que, en la ejecución de la obra, alegue dicha circunstancia para provocar el cambio de materiales. Falta de materiales durante la ejecución: En las circunstancias que durante la ejecución de la Obra se comprobare la no existencia o fabricación en plaza del o los materiales exigidos por la documentación, la Inspección determinará el material que reemplazará al previsto, el que nunca será de inferior calidad y que no dará por este motivo derecho a reajuste alguno o modificación del plazo contractual.

Precaria entrega: En los casos de materiales de precaria entrega en plaza, el Contratista deberá prever dicha circunstancia, para que cuando llegue el momento de su empleo, no dé lugar a un entorpecimiento de la marcha de los trabajos. Esta falta de previsión por parte del Contratista dará lugar a que se aplique una multa igual a la prevista por día de retardo en la terminación del ítem, cuya duración esta prevista en el Plan de Trabajo aprobado.

Conservación: El Contratista efectuará todos los arreglos por desperfectos que pueden producirse durante la ejecución de la Obra y será responsable de su conservación hasta la Recepción Definitiva de la misma.

Arreglos: La Inspección pondrá en conocimiento del Contratista los defectos o deterioros producidos en la Obra y éste procederá a su reparación o arreglo en el plazo de diez (10) días. Vencido este plazo, la Inspección encargará los trabajos a otras personas por cuenta del Contratista, descontando el importe de los mismos del fondo de garantía.

### **9.4. VIGILANCIA:**

El Contratista dentro de la suma total fijada en el Contrato, está obligado preservar la guarda de la Obra. A tal fin y hasta la recepción provisional de la misma deberá contar con el personal necesario, para su cuidado de día y de noche.

### **9.5- APORTES Y CONTRIBUCIONES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL:**

El Contratista presentará mensualmente a la Inspección los comprobantes que certifiquen el haber dado cumplimiento en forma regular a los aportes y contribuciones exigidos por las leyes respectivas y/o con relación a la Administración Federal de Ingresos Públicos (A.F.I.P.) para todo el personal ocupado en obra, como así también el cumplimiento de toda la normativa vigente relacionada en materia de accidentes del trabajo y enfermedades profesionales. De comprobarse el no cumplimiento de lo establecido precedentemente, el Municipio procederá a paralizar las liquidaciones correspondientes.

### **9.6 JORNALES MÍNIMOS Y PAGO DEL PERSONAL OCUPADO EN LA OBRA:**

El Contratista deberá pagar puntualmente al personal empleado en la obra de acuerdo con los jornales establecidos por los convenios debidamente homologados y actualizados, en el caso de que éstos sufrieren modificaciones.



El Contratista se hace cargo de todas las cuestiones laborales que se suscitaren con motivo de la Obra, respondiendo en forma exclusiva ante cualquier reclamo de sus dependientes en lo que hace a las contingencias previstas en las leyes laborales y de seguridad social, eximiendo expresamente en ese asunto de toda responsabilidad al Municipio de Lanús.

#### **9.7- PERSONAL OBRERO:**

El Contratista deberá dar cumplimiento a lo establecido en las leyes y convenios laborales en vigencia. Empleará el número necesario y suficiente de empleados idóneos a juicio de la Inspección, de acuerdo con el Plan de Trabajos.

Asimismo deberá proveer a todo su personal de los elementos de seguridad que se requieran de acuerdo a la actividad que cada uno realiza en la obra y exigirá su uso. El incumplimiento de esta obligación será causal de sanciones.

Altas y bajas: El CONTRATISTA se encuentra obligado a comunicar al COMITENTE las altas y bajas que se produzcan en el personal afectado a la obra en forma inmediata dejando establecido que en el caso de altas deberá acreditar el correspondiente cumplimiento de la normativa aplicable..

#### **9.8. CUMPLIMIENTO DE NORMAS LEGALES**

Será por cuenta del CONTRATISTA el pago de las multas y el resarcimiento de los perjuicios o intereses si cometiere cualquier infracción a las disposiciones legales y/o previsionales en vigencia de cualquier jurisdicción, sea esta, nacional, provincial o municipal.

#### **9.9. CONTROL DE OBRA Y RESPONSABILIDAD**

El control de la obra por parte del COMITENTE, no disminuirá de ningún modo y en ningún caso la responsabilidad del CONTRATISTA que deberá controlar el proyecto y los cálculos antes de la construcción y ejecutarla, haciéndose responsable por toda omisión, accidentes, daños y contratiempos, siniestros, utilización de materiales y enseres, marcas, nombres, etc. así como la variación de los planos y especificaciones de los trabajos.

#### **9.10. RESPONSABILIDAD HACIA TERCEROS**

El CONTRATISTA es exclusivamente responsable de toda reclamación o acción de terceros que pudieran iniciarse por razón de cualquier daño o perjuicio ocasionado a personas o cosas por la obra o sus anexos, ya sea por cualquier material, maquinaria o implementos utilizados en las obras o por negligencia, culpa, omisión o imprudencia de él y/o de sus empleados y/u obreros afectados a la ejecución de las obras a su cargo.

#### **9.11. CONTRATACIÓN DE SEGUROS:**

Previo a la iniciación de los trabajos previstos en la Obra, el Contratista deberá acreditar la contratación de Seguros por Accidente de Trabajo, Vida Obligatorio, Responsabilidad Civil, Contra Terceros y todos los que requiera la legislación vigente, en compañías reconocidas por la Superintendencia de Seguros de la Nación y la Superintendencia de Riesgos del Trabajo, según corresponda, por sumas suficientes para cubrir tanto al personal de la Obra como a terceros y sus bienes, durante toda la ejecución de los trabajos. Será obligación del Contratista informar altas/ bajas y/o cualquier modificación a las nóminas presentadas al inicio de los trabajos en el día de ocurrencia del cambio.

Asimismo, el Contratista deberá declarar indemne al Municipio de Lanús con respecto a cualquier contingencia que pudiera suceder.



Cada integrante de la Supervisión de la Obra (Representante Técnico y/o Representante de Obra designado) deberá ser asegurado en póliza individual intransferible.

Deberán cubrirse los eventuales siniestros ocurridos tanto en Obra como en “in itinere”, no debiendo limitarse este concepto exclusivamente al trayecto entre el domicilio personal del asegurado y la Obra. Los seguros contratados no deberán contener limitaciones, excepciones o condiciones que, en atención a las características de la Obra, su localización y los trabajos a ejecutar, desvirtúen o hagan ilusoria la cobertura comprometida (como ejemplo incluyendo pero no limitándose a la exclusión de siniestros en zonas inundables y la limitación de edad). El plazo de cobertura deberá corresponderse con el plazo de Obra hasta la Recepción Definitiva de la misma. La póliza original respectiva deberá ser entregada a la Supervisión, previa verificación de su adecuación a los antedichos términos, por parte del Municipio de Lanús. La Póliza de Seguro deberá contener una cláusula especial en la que se indique que no podrá ser anulada ni modificada, sin previo consentimiento del Municipio.-

En caso de incumplimiento a lo dispuesto precedentemente, se suspenderá la ejecución de la Obra, sin interrupción del plazo contractual y serán de aplicación las sanciones legales que correspondan, sin perjuicio de las acciones que amerite el incumplimiento.

El Contratista se compromete a adecuar su conducta a toda normativa laboral vigente, incluyendo pero no limitándose a la de Seguridad e Higiene que resulte de aplicación. Su inobservancia será causa de rescisión del Contrato.-

La Dirección de Obra se reserva el derecho de solicitar la documentación probatoria, en cualquier momento del desarrollo de los trabajos sin previo aviso.

#### **9.12. DAÑOS A PERSONAS Y PROPIEDADES**

El CONTRATISTA tomará a su debido tiempo las precauciones necesarias para evitar daños a partir de las obras que ejecute, a las personas que dependan de él, a las que dependan del COMITENTE e INSPECCIÓN destacadas en la obra, a terceros y a las propiedades o cosas de terceros, que se pudieran originar por cualquier causa. El resarcimiento de los perjuicios que se produjeran, correrá por cuenta exclusiva de la CONTRATISTA. Esta responsabilidad subsistirá hasta la Recepción Definitiva de la obra.

El COMITENTE podrá retener en su poder, de las sumas que adeudara al CONTRATISTA, el importe que estime conveniente hasta que las reclamaciones o acciones que llegaran a formularse por algunos de aquellos conceptos, sean definitivamente resueltas y hayan satisfecho las indemnizaciones a que hubieren dado lugar en derecho.

### **10.- CONTRALOR DE OBRA**

#### **10.1. SUPERVISIÓN GENERAL**

Las tareas de supervisión general de las obras estarán a cargo del personal profesional del COMITENTE, a cuyo efecto entregará una nómina del personal autorizado al CONTRATISTA. El CONTRATISTA, por su parte, deberá facilitar ampliamente el cometido de las mismas.

#### **10.2 INSPECCIONES DE LA OBRA**

La Inspección de Obra estará a cargo de los funcionarios que designe el Municipio quien comunicará por nota al Contratista cuales son las personas autorizadas para visitar la Obra en cualquier momento sin previo aviso y cuales están autorizadas para dar órdenes escritas con carácter de Inspección.



### **10.3 REPRESENTANTE TECNICO**

El CONTRATISTA contará hasta la recepción definitiva de la obra, con un Representante Técnico, aceptado por el COMITENTE, que será tendrá a su cargo la conducción de los trabajos y las responsabilidades técnicas consiguientes de acuerdo con la naturaleza e importancia de los mismos.

### **10.4 PERSONAL DE CONTROL TÉCNICO DEL CONTRATISTA**

A los efectos de establecer un mejor contralor de las obras, de acuerdo con la naturaleza e importancia de las mismas, el CONTRATISTA deberá disponer de un número adecuado, a juicio del COMITENTE, de profesionales y/o técnicos designados al efecto.

### **10.5 CONTROL DE LOS TRABAJOS QUE DEBAN QUEDAR OCULTOS**

El CONTRATISTA se abstendrá de amurar, rellenar y/o tapar los trabajos antes de que estos hayan sido revisados por la INSPECCION y avisará con 48 horas de anticipación de su ejecución, para que el control pueda efectuarse sin ocasionar demoras o pérdidas de materiales.

En caso de no hacerlo, la INSPECCION hará demoler, descubrir o destapar lo que fuere necesario, para inspeccionar o medir debidamente los trabajos y los gastos que esto origine, serán por cuenta del CONTRATISTA exclusivamente.

### **10.6 ERRORES Y OMISIONES EN LA DOCUMENTACIÓN TÉCNICA; OBSERVACIONES DEL CONTRATISTA:**

Si el Contratista creyere advertir errores en la documentación técnica tiene la obligación de señalarlas a la Inspección para que sean corregidos, si corresponde. Si el Contratista no lo señalara oportunamente, serán a su cargo los trabajos que fuera necesario ejecutar, para corregir las fallas y esos trabajos no podrán justificar ampliaciones de plazo.

Análogamente, cuando el Contratista tenga algo que observar o una aclaración que pedir, deberá hacerlo en el libro Notas de Pedido.

### **11.- NORMAS Y FORMAS DE MEDICION, CERTIFICACION Y PAGO DE LAS OBRAS 11.1 NORMAS DE MEDICIÓN**

La medición se hará por porcentaje de obra ejecutado, de acuerdo a los rubros, y se obtendrá por medio de una planilla de medición.

### **11.2 FORMA DE MEDICION DE LOS TRABAJOS, EXTENSION DE LOS CERTIFICADOS**

Los trabajos efectuados de acuerdo al CONTRATO serán medidos o estimados en su avance, cada mes con asistencia y firma del CONTRATISTA o de su REPRESENTANTE TÉCNICO, y la INSPECCIÓN se consignarán de inmediato sus resultados dentro de los cinco primeros días hábiles del mes siguiente al de ejecución, a los fines de la correspondiente certificación.

Las formalidades y detalles del instrumento en que conste el resultado del estado de las obras se ajustarán a lo establecido a continuación:

- Dentro de los cinco (5) días hábiles anteriores a la fecha de certificación, se practicará la medición y se extenderá la planilla de medición de obras.
- Con ella el COMITENTE preparará el Certificado y le entregará al CONTRATISTA una copia simple.
- En caso de disconformidad de parte del CONTRATISTA, se extenderá de todas maneras la planilla de Medición con los resultados obtenidos por la INSPECCIÓN, difiriendo para la liquidación final el ajuste de las diferencias sobre las que no hubiere acuerdo.



- Los Certificados constituirán en todos los casos, documentos provisionales para pagos a cuenta, sujetos a posteriores rectificaciones, hasta tanto se produzca la liquidación final.

### **11.3. PAGOS DE CERTIFICADOS-ANTICIPOS FINANCIEROS**

La Certificación y toda forma de pago se regirán por lo que establezca, para tal fin, el Pliego de Condiciones Particulares.

Podrán preverse anticipos financieros, como un porcentaje sobre el monto contractual, lo que, en su caso, será establecido en los pliegos de condiciones particulares. La devolución del mismo, se efectuará descontando de cada certificado de obra el porcentaje de anticipo, hasta completar el 100% de la certificación. Dentro de los quince (15) días siguientes a la firma de contrato, se emitirá un Certificado de Anticipo, cuyo importe será equivalente al porcentaje de anticipo acordado, que deberá ser garantizado en su totalidad mediante las GARANTIAS previstas del presente Pliego. En caso de que por cualquier causa el COMITENTE hubiera extendido Certificados por importes superiores a los que realmente correspondían, tendrá derecho a exigir del CONTRATISTA, además de la restitución de los importes pagados de más, los intereses correspondientes a la suma abonada en exceso, desde la fecha del o los pagos indebidamente efectuados hasta el de su efectiva restitución. Los intereses se liquidarán a la tasa fijada por el Banco de la Provincia de Buenos Aires, para los descuentos sobre Certificados y deducirán conjuntamente con el capital de los primeros créditos que deba percibir el CONTRATISTA. Cuando la Certificación que reste de la obra no permita detraer las sumas liquidadas en exceso por capital e intereses, el COMITENTE intimará al CONTRATISTA para que proceda a su cancelación dentro de los diez (10) días de notificado. Transcurrido dicho plazo y no cancelado, se afectarán las GARANTIAS.

FORMA DE PAGO: La forma de pago, percepción de costo de la obra y el régimen bajo el cual se licita la misma, se determina en las Especificaciones Legales Particulares.

### **11.4. FONDO DE REPARO**

En cada Certificado de obra se deducirá el 5% en concepto de FONDO DE REPARO por la ejecución en tiempo y forma de los trabajos.

Dicho importe podrá ser sustituido por una GARANTIA constituida en cualquiera de las formas establecidas en este pliego o bien podrá ser conformada por fianza o aval bancario o por valores equivalentes en títulos provinciales o nacionales. Conf. Art.126 DEC. 2980/2000.

Las sumas deducidas en concepto de FONDO DE REPARO o la GARANTIA con que se lo sustituya quedará en poder del COMITENTE hasta la Recepción definitiva de la obra, con la finalidad de constituirse en garantía de la correcta y oportuna ejecución de los trabajos, y para hacer frente a las reparaciones que fueran necesarias y que el CONTRATISTA no ejecutare cuando le fueren ordenadas, como así también para afrontar el pago de las multas que se hubieren impuesto en el presente pliego y que no hubiere satisfecho luego de la fehaciente intimación, u otros cargos que correspondan de acuerdo con lo previsto en el presente Pliego o en el de Condiciones Particulares.

### **11.5. ADICIONALES, ECONOMIAS y DEMASIAS**

- a) El precio de los adicionales y economías que se originen en alteraciones o modificaciones de proyecto será establecido de acuerdo al análisis de precios a la fecha de la licitación que practique el COMITENTE, basándose en las planillas presentadas por el CONTRATISTA y de común acuerdo entre las partes. De no llegarse a un acuerdo sobre los precios, los trabajos deberán ser ejecutados obligatoriamente por el



CONTRATISTA, a quien se le reconocerá el costo real de los mismos, más los porcentajes de los gastos

Generales y beneficios que correspondan.

- b) El CONTRATISTA no podrá reclamar excedente de pago por trabajos adicionales ejecutados sin previa autorización escrita, impartida por el COMITENTE.
- c) Conjuntamente con el estudio de cada modificación de obra deberán establecerse las variaciones respectivas del Plan de Trabajo que fueran necesarias y eventualmente del plazo de ejecución contractual, todo lo cual una vez aprobado, quedará incorporado automáticamente al CONTRATO original, rigiendo las restantes estipulaciones establecidas, inclusive las variaciones de costos.
- d) El CONTRATISTA no podrá reclamar adicionales por utilizar materiales o procedimientos no previstos en la documentación contractual, de acuerdo a lo establecido en el presente Pliego.

## **12.- RECEPCION**

### **12.1. RECEPCIÓN PROVISORIA:**

El Contratista solicitará por escrito la Recepción Provisoria de la Obra. Hecha la medición final de la misma se procederá a recibirla provisionalmente, labrándose un acta en presencia de los técnicos que designe el Municipio, del Contratista y del Representante Técnico del mismo.

### **12.2. PLAZO DE GARANTÍA**

Durante el plazo de GARANTÍA DEL FONDO DE REPARO que se establecerá en el pliego de Condiciones Particulares, contado a partir de la fecha que consigne el Acta de Recepción Provisoria, el CONTRATISTA será responsable de la conservación, guarda y vigilancia de la obra y de las reparaciones requeridas por los defectos o desperfectos provenientes de la mala calidad de los materiales o ejecución deficiente de los trabajos. La responsabilidad del CONTRATISTA, incluye la conservación y guarda, hasta la recepción definitiva de la obra, de aquellas partes para la que se hayan efectuado, en su caso, recepciones parciales provisionales. Se exceptúan de la presente obligación los defectos resultantes del uso indebido de las construcciones.

### **12.3- RECEPCIÓN DEFINITIVA:**

Transcurrido el período de Garantía la Contratista solicitará por escrito la Recepción Definitiva. A tal efecto se labrará el Acta respectiva por los técnicos que designe el Municipio y en presencia del Contratista y su Representante Técnico.

### **12.4. RECEPCIONES PARCIALES**

La Recepción Provisoria, será una sola, a la terminación total de los trabajos, aun cuando para su ejecución hubieran regido plazos parciales, salvo que el Pliego de Condiciones Particulares prevea recepciones parciales o que el COMITENTE las autorice cuando lo considere conveniente.

En caso de Recepciones Parciales provisionales, cumplido el plazo de garantía se practicarán, también fraccionadamente, las recepciones parciales definitivas.

### **12.5. DEVOLUCIÓN del FONDO DE REPARO**

El importe del fondo de reparo o los saldos que hubiere de estos importes, le será devuelto al CONTRATISTA a la firma de la recepción definitiva de las obras por el COMITENTE y una vez



satisfechas las indemnizaciones por daños y perjuicios o cualquier otra deuda que corra por su cuenta.

## 12.6. RESPONSABILIDAD POSTERIOR A LA RECEPCION

Queda expresamente establecido, que la Recepción Provisional o Definitiva de las obras no exime al CONTRATISTA del pago de multas que pudieran corresponder, por incumplimiento del plazo de ejecución de los trabajos, ni del resarcimiento de los daños y perjuicios que le sean imputables. Con posterioridad a la recepción definitiva, el CONTRATISTA se responsabiliza de las obras de acuerdo a las prescripciones del Código Civil y comercial y demás leyes vigentes.-

## 13. RESCISION DE CONTRATO

### 13.1 RESCISION.

En caso de muerte del CONTRATISTA, el CONTRATO quedará rescindido, a menos que los herederos ofrezcan llevar a cabo las obras bajo las condiciones estipuladas en aquel.

El COMITENTE, fijará los plazos de presentación del ofrecimiento y podrá admitirlo o desecharlo sin que, en este caso, tengan dichos sucesores derecho a indemnización alguna.

En caso de aceptación se exigirá a los sucesores que unifiquen su personería ante el COMITENTE.

En caso de quiebra, liquidación sin quiebra o concurso civil de acreedores del CONTRATISTA, se producirá de pleno derecho la rescisión del CONTRATO.

En el último supuesto, quedará supeditada la decisión de continuar o no a lo que decida el COMITENTE

El Municipio tendrá derecho a resolver el Contrato en los siguientes casos:

- a) Cuando el Contratista sea culpable de fraude o grave peligro o contravenga las obligaciones y condiciones estipuladas en la contratación.
- b) Cuando el Contratista se exceda sin causa justificada del plazo fijado en los Pliegos, para la Iniciación de las Obras.
- c) Cuando el Contratista no llegare a justificar las demoras en la ejecución de la obra en caso de que la parte ejecutada no corresponda al tiempo previsto en los planes de trabajos y a juicio de la repartición no puedan terminarse en los plazos estipulados.
- d) Cuando el Contratista infrinja las leyes del trabajo.
- e) Por deficiencias reiteradas en el normal desarrollo de los trabajos, debiendo haber sido comprobadas fehacientemente
- f) De haber transferido o cedido el contrato en forma total o parcial.
- g) Por falencia, concurso u otra causa que determine incapacidad del Contratista a decisión del COMITENTE.
- h) Cuando el monto de las penalidades aplicadas en un mes calendario, exceda el quince por ciento (15%) del total facturado en ese período, todo ello sin perjuicio de la aplicación de las multas en que hubiere incurrido el adjudicatario.
- i) Cuando la suma de la totalidad de las penalidades aplicadas supere el quince por ciento (15%) del monto del contrato.
- j) Por disolución o liquidación de la Empresa Contratista.
- k) Por falta de cumplimiento reiteradamente a Ordenes de Servicio.



### **13.2 CONSECUENCIAS DE LA RESCISIÓN POR EL COMITENTE**

Dispuesta la rescisión del CONTRATO por el COMITENTE, ella tendrá las consecuencias a continuación señaladas:

El CONTRATISTA responderá por los perjuicios que sufra el COMITENTE a causa del nuevo CONTRATO que se celebre para la continuación de las obras o por la ejecución directa de las mismas, con los siguientes alcances:

1°) En los supuestos QUE EL CONTRATISTA SEA CULPABLE DE FRAUDE, GRAVE NEGLIGENCIA O CONTRAVENCION A LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES o que SE EXCEDA DEL PLAZO PARA EL INICIO DE LA OBRA independientemente del pago de los daños y perjuicios pertinentes, perderá el fondo de GARANTIA. 2°) En los demás casos de rescisión por culpa del CONTRATISTA, éste perderá el fondo de GARANTIA y responderá por los daños y perjuicios que excedieran del monto de dicho fondo.

El COMITENTE tendrá derecho al uso, si así lo estima conveniente, de la o las patentes que pudieran amparar a materiales, elementos o sistemas constructivos que hubiera usado o previsto usar el CONTRATISTA para la obra rescindida.

El COMITENTE tomará, si lo cree conveniente, los equipos y materiales para la continuación de la obra.

Los créditos que resulten por los materiales que el COMITENTE reciba, en el caso del inciso anterior, por la liquidación de partes de obras terminadas y obras inconclusas quedarán retenidas, a la resulta de la liquidación final de los trabajos.

En ningún caso el CONTRATISTA tendrá derecho al beneficio que se obtuviese en la continuación de las obras con respecto a los precios del CONTRATO rescindido.

### **13.3. RESOLUCIÓN POR EL CONTRATISTA**

El CONTRATISTA tendrá derecho a solicitar la resolución del CONTRATO, en los siguientes casos:

- a) Cuando el COMITENTE suspenda por más de tres (3) meses la ejecución de las obras, salvo razones de fuerza mayor, por hechos imprevistos o que previstos no pudieran evitarse.
- b) En caso fortuito o de fuerza mayor, que imposibilite el cumplimiento de las obligaciones emergentes del CONTRATO.
- c) Cuando el CONTRATISTA se vea obligado por causas imputables al COMITENTE a suspender las obras por más de tres (3) meses o a reducir el ritmo previsto en más de un 50 % durante cuatro (4) meses, como consecuencia de la falta de cumplimiento en término por parte del COMITENTE de la entrega de los elementos o materiales que se hubiere comprometido

### **13.4. CONSECUENCIAS DE LA RESOLUCIÓN POR EL CONTRATISTA**

Producida la resolución del CONTRATO, en virtud de las causales previstas en el artículo anterior, ella tendrá las siguientes consecuencias:

- a) Liquidación a favor del CONTRATISTA, previa valuación practicada de común acuerdo con él, sobre la base de los precios, costos y valores de plaza de los importes de los equipos, herramientas, instalaciones, útiles y demás enseres necesarios para las obras, que el COMITENTE adquiera y el CONTRATISTA no desee retener.
- b) Liquidación a favor del CONTRATISTA, del importe de los materiales y partes componentes acopiadas y las contratadas, en elaboración o en stock que sean recibidos y necesarios para la ejecución de la obra, a los precios de contrato.



- c) Transferencia al COMITENTE, sin pérdida para el CONTRATISTA, de los contratos celebrados por él, para la ejecución de las obras.
- d) Si hubiere trabajos ejecutados, el CONTRATISTA deberá requerir de inmediato la Recepción Provisional de los mismos, debiendo realizarse su Recepción Definitiva una vez vencido el plazo de GARANTIA.
- e) Liquidación a favor del CONTRATISTA de los Gastos Generales comprobados.
- f) No se liquidará a favor del CONTRATISTA suma alguna por otros conceptos que los enumerados en este artículo.

### **13.5 INVENTARIO**

Hecha la comunicación de rescisión o resolución del contrato, el COMITENTE tomará posesión de las obras en el estado en que se encuentren y levantará un inventario de las obras ejecutadas y de los materiales, herramientas, equipos y cualquier otro elemento que se encuentre en la obra, a cuyo fin citará en forma fehaciente al CONTRATISTA con antelación de tres (3) días hábiles para que concurra.. Si el CONTRATISTA no concurriera a la citación, que se le efectuare, se le tendrá por aceptante del inventario que el COMITENTE practicara, sin derecho a reclamación alguna, labrándose el acta ante Escribano público.

### **13.6. RENUNCIA AL DERECHO DE RETENCION**

El CONTRATISTA renuncia al ejercicio del derecho de retención, tanto como sobre los materiales y construcciones.

### **13.7. LIQUIDACION DE LOS TRABAJOS**

El COMITENTE practicará asimismo la liquidación de los trabajos ejecutados y terminados por el CONTRATISTA con arreglo al CONTRATO y determinará las cantidades y clases de trabajos inconclusos, materiales, partes componentes o implementos inventariados e indispensables para la obra. Los materiales, enseres, partes componentes o implementados no aceptados por el COMITENTE, serán retirados de la obra por el CONTRATISTA a su costa, dentro del término de diez (10) días a contar desde la notificación fehaciente que reciba del COMITENTE. Los trabajos no aceptados serán demolidos por el CONTRATISTA, también dentro de los diez (10) días de notificados en forma fehaciente. Si vencido el término el CONTRATISTA no retirara aquellos materiales, enseres, partes componentes o implementos, o no demoliera los trabajos aludidos, el COMITENTE, podrá proceder, sin necesidad de interpelación alguna, al retiro o demolición, imputándose los gastos que ello demande al CONTRATISTA.

El importe de la liquidación de los trabajos ejecutados, que fueran aceptados tanto los terminados como los inconclusos, partes componentes, materiales y enseres aceptados a precios de avalúo, constituirá un crédito a favor del CONTRATISTA, previa deducción de los pagos efectuados a cuenta.

Este crédito cuando la Rescisión hubiere sido causada por el CONTRATISTA, quedará pendiente de pago hasta la terminación y liquidación final de los trabajos, para responder por excedente de costo de estos, y de los perjuicios que se originen por las rescisiones del CONTRATO o la mala ejecución de los trabajos hechos por el CONTRATISTA y las penalidades que pudieran estar impagas. Si en el caso anterior las sumas retenidas no bastaran para cubrir los mayores desembolsos y perjuicios que la Rescisión afecte al COMITENTE, el CONTRATISTA deberá abonar el saldo que por este concepto resulte. En ningún caso,



incluyendo la rescisión fundada en razones de mérito, oportunidad y/o conveniencia, se reconocerá suma alguna en concepto de lucro cesante.

### **13.8. AVALUO**

El avalúo requerido se realizará por medio de peritos nombrados uno por cada parte. El perito propuesto por el COMITENTE pertenecerá al plantel del personal de la Municipalidad salvo que el COMITENTE decida dada la especialidad designar otro perito a esos efectos, y deberá poseer incumbencia profesional en la materia. En el caso de disconformidad entre ellos, tendrá validez el avalúo efectuado por el perito propuesto por el COMITENTE.

### **13.9. RESCISION POR CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR**

Será asimismo causal de rescisión el caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite el cumplimiento del contrato. En este caso se pagará al contratista la obra que hubiera ejecutado conforme a las estipulaciones del contrato y los materiales acopiados que fueran de recibo, a los precios de contrato.

## **14.- DISPOSICIONES VARIAS**

### **14.1. EXTRACCIONES Y DEMOLICIONES**

Si para llevar a cabo la obra contratada, fuera necesario efectuar extracciones o, demoliciones, según lo indiquen los planos y documentación respectiva, los gastos que demanden los trabajos, estarán a cargo del CONTRATISTA.

Este deberá dar al material proveniente de las demoliciones el destino que se determine en el Pliego de Condiciones Particulares.

### **14.2 UNION DE LAS OBRAS EXISTENTES**

Cuando las obras a efectuar por licitación, ampliación o modificación, debieran ser unidas o pudieran afectar en cualquier forma obras existentes, estarán a cargo del CONTRATISTA y se considerarán comprendidas sin excepción en la propuesta que se acepta, la provisión de todos los materiales y la ejecución de todos los trabajos necesarios para unir las obras licitadas, modificadas y/o ampliadas.

Todo material provisto o trabajo ejecutado en virtud de este artículo, serán de la calidad, tipo y demás requisitos equivalentes y análogos a los existentes según corresponda, a juicio del COMITENTE.

### **14.3- PAGO DE DERECHOS Y TRÁMITES:**

El Contratista deberá realizar todos los trámites, como así también correrá por su cuenta el pago de derechos y toda otra obligación necesaria para permisos, inspecciones, aprobaciones, que sea ineludible realizar ante entidades Oficiales Provinciales, Nacionales, Municipales, Empresas proveedoras de energía eléctrica, gas, teléfonos y toda otra que corresponda

No se le reconocerá al CONTRATISTA ampliación de plazos por atrasos en la obtención de los permisos de inspección, aprobaciones y/o cualquier otra circunstancia que pudiera argumentar.

### **14.4. SISTEMAS PATENTADOS**

Los derechos para el empleo en las obras de artículos o dispositivos patentados, se consideran incluidos en los precios del CONTRATO. El CONTRATISTA, será único responsable por los reclamos que provengan por el uso indebido de patentes. En caso de reclamaciones o demandas por este concepto que prosperen, el CONTRATISTA se obliga a restituir al COMITENTE todo importe al que haya sido condenado y efectivamente pagado, como asimismo, todos los gastos y costos que de ello resulte, sin perjuicio de iniciar las acciones



legales correspondientes por los perjuicios sufridos. En caso de Rescisión del CONTRATO, el COMITENTE tendrá derecho a continuar los trabajos utilizando las mismas patentes que hubiese previsto utilizar el CONTRATISTA. Por lo tanto el CONTRATISTA deberá previamente a la utilización en la obra de materiales o métodos protegidos por patentes, hacer conocer al COMITENTE las condiciones en que ha sido convenido su uso, y presentar la conformidad escrita de sus titulares para acordar las mismas condiciones de utilización al COMITENTE, en caso de rescisión de CONTRATO.

#### **14.5. PLAZOS**

El cómputo de todos los plazos consignados en el presente Pliego de Condiciones Generales, será en días hábiles a excepción de las disposiciones que en forma expresa señalen que se trata de días corridos entre ellos los inhábiles.

#### **14.6 RECLAMOS**

Los reclamos del CONTRATISTA, para cuya presentación no se establezcan plazos en otras partes de este Pliego de Condiciones Particulares, deberán ser interpuestos dentro de los tres (3) días hábiles de producido el hecho que las motive, quedando obligado a fundarlos debidamente, con determinación de valores, especies, etc., en un plazo de cinco (5) días hábiles contados a partir del vencimiento del primer término. Si no lo hiciere perderá su derecho.

#### **14.7. SOLUCIONES DE DIVERGENCIAS**

Si de la interpretación del CONTRATO bajo su faz técnica surgieran divergencias, éstas serán resueltas por el COMITENTE, cuyas decisiones serán definitivas respecto de la calidad de los materiales y partes componentes, la solidez y correcta ejecución de las estructuras y de la interpretación de las normas de mensura.

Cuando las divergencias sean de interpretación legal, el CONTRATISTA deberá plantearlas previamente por escrito ante el COMITENTE. El mismo no podrá suspender los trabajos, ni aun parcialmente, con el pretexto de que existan divergencias pendientes, bajo pena de aplicación de las multas fijadas, y sin que dicha sanción interrumpa el plazo de terminación de las obras.

#### **14.8. DERECHOS DE PRESENTACION**

La presentación de la PROPUESTA, no crea derecho alguno a favor del PROPONENTE para su aceptación por parte de la Municipalidad, la cual se reserva además el derecho de requerir a los PROPONENTES y ADJUDICATARIOS, los análisis de precios, de ítems e información que considere conveniente.

#### **14.9. COMPETENCIA JUDICIAL**

Para todas aquellas cuestiones judiciales, las partes se someten, con renuncia expresa de cualquier otro fuero, a la jurisdicción de los Tribunales Contencioso Administrativos de la Provincia de Buenos Aires, del Departamento Judicial de Avellaneda-Lanús o los que en el futuro los reemplacen, con renuncia expresa a cualquier otro fuero o jurisdicción distinta que por cualquier causa pudiera corresponderle, constituyendo domicilios especiales en los indicados ut-supra y/o en el que indiquen en el CONTRATO en caso de suscribirse y en los que serán válidas todas las notificaciones fehacientes que se cursen entre ellas sean las mismas judiciales o extrajudiciales, salvo las notificaciones judiciales que se realicen a la Municipalidad de Lanús, las cuales deberán ser efectuadas en Hipólito Yrigoyen 3863 de la ciudad de Lanús, Provincia de Buenos Aires.



#### **14.10 VERIFICACIONES CONTABLES**

El COMITENTE dispondrá y el CONTRATISTA aceptará la compulsa de libros, verificaciones contables, etc., con relación a las obras contratadas, debiendo el CONTRATISTA facilitar las tareas, poniendo a disposición del COMITENTE en cualquier momento los elementos que éste estime necesarios.

#### **15. SANCIONES Y MULTAS**

La demora en la iniciación, desarrollo o terminación de los trabajos con respecto a los plazos estipulados, y todo incumplimiento contractual, dará lugar a la aplicación de las sanciones que más abajo se detallan, sin que en ningún caso los retardos puedan justificarse por el solo hecho de no haber recibido el CONTRATISTA advertencias o comunicaciones del COMITENTE, acerca de la lentitud o demora en la iniciación o marcha de los trabajos. El CONTRATISTA quedará constituido en mora por el sola vencimiento de plazos, de acuerdo a lo establecido por el Código Civil y Comercial y por ese solo hecho, se devengarán automáticamente las multas, que quedarán obligados a pagar, sin necesidad de interpelación previa alguna.

Una vez puesto en obra el equipo mínimo previsto por el Pliego de Bases y Condiciones y aprobado por la inspección, éste no podrá ser retirado sin autorización de la misma, so pena de las multas que por pliego de bases y condiciones particulares se fijen. En caso de retiro del equipo sin autorización debida, la Dirección aplicará multas cuyos montos variarán entre 0,1 y 1 por mil del importe total de la obra, según la importancia de la infracción.

Los pliegos establecerán las multas en porcentajes del monto de contrato. Dicho monto será actualizado a la fecha en que se produzca el hecho punible.

La actualización se calculará aplicando al monto del contrato, el resultado de dividir la suma de todos los certificados de variaciones de precios y de obra emitidos hasta la fecha del hecho punible, por el monto de estos últimos.

Las multas aplicables serán actualizadas mensualmente y en la forma determinada por este apartado, con los sucesivos certificados de obra y mayores costos que se vayan emitiendo

Cuando el total de las multas aplicadas alcance al quince por ciento (15%) del monto del contrato, la Administración Pública podrá rescindirlo por culpa del contratista Asimismo, se podrán determinar multas en el Pliego de Bases y Condiciones

Particulares.

#### **15.1 HECHOS QUE PUEDEN ORIGINAR SANCIONES:**

Puede dar lugar a sanciones todo incumplimiento de cláusulas contractuales, de Órdenes de Servicio o de ambas.

**SANCIONES DISCIPLINARIAS:** El Contratista y el Profesional responsable, según la gravedad de la falta, serán pasibles de las siguientes sanciones:

a) Llamado de atención; b) apercibimiento; c) suspensión del Registro de Licitadores de uno (1) a cinco (5) años.

La suspensión no impide la continuación de la Obra contratada pero no permite al Contratista ni al Profesional responsable, intervenir en nuevas dilaciones de la Municipalidad durante la suspensión, ni iniciar trámites por cuestiones ajenas a la obra en ejecución. Si una sanción disciplinarla grave hubiera sido motivada directamente por el Profesional responsable, al Municipio podrá requerir su sustitución.



**APLICACIÓN DE LAS SANCIONES:** Las llamadas de atención, podrán ser aplicadas directamente por la Inspección de la Obra; los apercibimientos por Resolución de la Repartición, la que dará cuenta al Registro de Licitadores.

## **15.2. MULTAS**

Si el Contratista se excede en los plazos fijados para el cumplimiento de las distintas etapas de la tramitación y ejecución de la obra, será pasible de las sanciones y penalidades que a continuación se detallan.

**Mora en la formalización del contrato:** Por cada día de mora, en la formalización del Contrato (Art. 4.3.) será pasible de una multa del uno por mil (1 0/00) del monto del contrato por cada día de demora, hasta el quinto (5°) día corrido.

Vencido dicho plazo, la Municipalidad podrá declarar anulada la Adjudicación sin perjuicio de las instancias judiciales que pudieran corresponder Mora en el cumplimiento por no presentar el Plan de Trabajo y/o no concurrir a la firma del Acta de Iniciación en los plazos estipulados en Especificaciones Legales Particulares será pasible de una multa del uno por mil (1 0/00) del monto del Contrato por cada día corrido de demora, sin perjuicio de poder, la Municipalidad, rescindir el Contrato por causa imputable al Contratista.

**Suspensión de los trabajos:** Si el Contratista, durante la ejecución de los trabajos, suspende los mismos sin causa que lo justifique, será penado con una multa del cinco por mil (5 0/00) del monto del Contrato, por cada día corrido de detención. Si transcurridos treinta (30) días corridos, no fueran reiniciados los trabajos, la Municipalidad podrá rescindir el Contrato sin más trámite y la empresa Adjudicataria no tendrá derecho a reclamo alguno.

**Incumplimiento de Ordenes de Servicio:** El incumplimiento de las Ordenes de Servicio dentro del plazo fijado para ello hará pasible al Contratista de una multa del uno por mil (1 0/00) del monto de Contrato por cada allá de demora en su cumplimiento, sin perjuicio de otras sanciones que pudiera corresponder en razón de ella.

**Terminación de los trabajos:** Si el contratista no entregase la Obra totalmente terminado en el plazo Indicado, se hará pasible de una multa por día de demora en hacerlo, por aplicación de la siguiente formula:

$$1,25 \text{ 0/00} * (a-b) * c$$

- a) Monto de certificación de obra.
- b) Monto de variaciones de precios certificados.
- c) Monto de contrato

Además el incumplimiento del plazo establecido, por causas atribuibles al Contratista congelará las variaciones de precios que le correspondieren al momento que finalice el plazo contractual o, en su caso, el plazo de última prórroga acordada,

El monto de las multas establecidas será deducido del depósito de garantía de contrato y de los certificados pendientes de pago; el Contratista deberá integrar la diferencia que resultó de esa deducción, dentro del plazo de quince (15) días corridos Se entiende como monto total del Contrato, el monto original con más los mayores costos producidos a la fecha de aplicación y del monto de trabajos adicionales ya aprobados. En todos los casos en que se establezcan penalidades por incumplimiento, excluidas las correspondientes a los artículos precedentes, el valor de la multa por día de atraso se establece en el uno por mil (1 0/00) del monto del Contrato actualizado a la fecha de su aplicación.

(Anexo I)

**DECLARACION JURADA  
CERTIFICADO DE NO REGISTRO DE DEUDOR ALIMENTARIO MOROSO**

Derivado de la búsqueda realizada en el Registro de deudores Alimentarios Morosos, declaro/amos bajo juramento, que a esta fecha, no/nos encontramos como Deudor/es Alimentario/s Moroso/s

**STAMILLA**  
**Fernando**  
**Gabriel**

Firmado digitalmente  
por STAMILLA  
Fernando Gabriel  
Fecha: 2024.07.26  
12:17:15 -03'00'

## **PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES**

OBRA: “REPARACION Y PUESTA EN VALOR- DARSENAS DE COLECTIVOS ESTACION LANUS OESTE”

### **MEMORIA DESCRIPTIVA**

La obsolescencia de las Dársenas de la Estación de Colectivos de Lanús Oeste, el deterioro de la infraestructura por falta de mantenimiento, la inseguridad que conlleva para los transeúntes el estado en el que se encuentran, y, conociendo a su vez la importancia que la estación terminal tiene, hacen imperioso una intervención general.

El presente pliego propone, a tal fin, revalorizar el sector. Se trabajará en la restauración de los andenes y las dársenas de transporte público, reparando todo aquel elemento que se encuentre en mal estado, incorporando los faltantes y poniendo en valor los mismos y la totalidad del sector.

Asimismo, propone, incorporar nuevo equipamiento urbano, reparar y colocar solados ya que los presentes se encuentran totalmente dañados, restaurar bancos, back light, cielorrasos y techos, barandas, intervenir todo elemento que sea necesario y otorgar al sector de la instalación eléctrica e iluminación adecuadas con la finalidad de obtener un sitio seguro a los transeúntes.

Esta obra implica el mejoramiento del estado general y propone no solo la reparación completa si no también el aporte de nuevas soluciones tecnológicas con materiales nobles para la puesta el valor del sitio. Tiene por objeto priorizar la movilidad urbana facilitando el intercambio entre los distintos medios de transporte, otorgar espacios adecuados de espera y trasbordo y aumentar la seguridad y accesibilidad para la población en general y particularmente para los usuarios del transporte público.

- Los trabajos a realizar son:
  - Demolición y desmonte de equipamiento existente.
  - Demoliciones parciales Dársenas
  - Corrimiento Darsenas 3 y 6
  - Demolición parcial de solados
  - Reposición / colocación de solados faltantes.
  - Reparacion / ejecucion de cordones
  - Readecuación de frentes de anden, revoques y reconstrucción general
  - Amure de barandas existentes y/o reparación y reemplazo de partes faltantes
  - Restauración de estructura metálica existente, columnas y parantes
  - Restauración de estructura de cubiertas metálicas, cubiertas y cielorrasos
  - Restauración de bancos
  - Restauración de back light y ejecución de instalación eléctrica

Municipalidad de Lanús  
Secretaría de Planificación Territorial y Obra Pública

**Obra: “REPARACION Y PUESTA EN VALOR- DARSENAS DE COLECTIVOS ESTACION LANUS OESTE”**

## **Pliego de Bases y Condiciones Particulares**

### **ARTÍCULO 1º: OBJETO DE LICITACIÓN.**

La Municipalidad de Lanús llama a Licitación Pública para la obra “**REPARACION Y PUESTA EN VALOR- DARSENAS DE COLECTIVOS ESTACION LANUS OESTE**”, solicitada por la **Secretaría de Seguridad Ciudadana y Ordenamiento Urbano**”

### **ARTÍCULO 2º: UBICACIÓN.**

La obra que se licita comprende los trabajos indicados en las Especificaciones Técnicas Particulares, a ejecutarse en las Dársenas de la Estación Lanús Oeste, en los lugares establecidos según planos.

### **ARTÍCULO 3º.- PRESUPUESTO OFICIAL.**

La Obra según Presupuesto Oficial asciende a la suma de **Pesos SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES SETENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y NUEVE CON 66/100 CENTAVOS (\$639.075.869,66.-) Mes Base Septiembre 2024 .**

El monto incluye el valor del Impuesto al Valor Agregado y demás impuestos, tasas y contribuciones aplicables conforme a la normativa vigente.

### **ARTÍCULO 4º.- VALOR DEL PLIEGO.**

El valor para la adquisición del Pliego se fija en la Suma de PESOS CUATROCIENTOS MIL (\$ 400.000,00.-), podrá ser solicitado mediante vía electrónica a la casilla [compras@lanus.gob.ar](mailto:compras@lanus.gob.ar), indicando a qué dirección de correo electrónico deberán ser remitidos y adjuntando el comprobante de pago, asimismo podrán ser adquiridos hasta DOS (2) días previos a la fecha de apertura.

El Pliego deberá ser adquirido a nombre del licitante y el mismo no podrá endosarse, transferirse ni cederse bajo ningún título.

Solo se tendrán en cuenta las ofertas presentadas por los oferentes que previamente hayan adquirido el Pliego correspondiente. La adquisición de los mismos es requisito indispensable para formular propuesta y efectuar consultas a los Pliegos.

Las consultas deberán ser remitidas mediante vía electrónica a las casillas [compras@lanus.gob.ar](mailto:compras@lanus.gob.ar) y [planificacionyobra@lanus.gob.ar](mailto:planificacionyobra@lanus.gob.ar).

La administración responderá consultas hasta TRES (3) días previos al acto de apertura. Dichas respuestas serán remitidas a todos los posibles oferentes que hayan adquirido el pliego.

#### **ARTÍCULO 5º.- FORMA DE COTIZAR:**

La presente cotización se realizará por sistema de precio unitario por ítem.

Los Oferentes deberán elevar sus propuestas en la Planilla que al efecto se agrega en el Pliego. Los precios ofertados se entienden en todos los casos como precio final, incluyendo la alícuota del IVA y cualquier otro gravamen que, como consecuencia de la presente provisión, el Oferente se viese obligado a tributar.

El Oferente deberá considerar el conjunto de los ítems indicados en la planilla de cotización como representativo de la totalidad de los trabajos objeto del Contrato, por lo que al estudiar sus precios deberá incluir en los mismos no sólo la incidencia directa de los gastos que representen la ejecución del ítem, sino también la incidencia de los costos de aquellos trabajos y servicios exigidos en la documentación y que no estén específicamente detallados como ítem en las planillas de cotización.

Los Oferentes deberán presentar el análisis de precios de los ítems que integran la planilla de cotización, los mismos deberán encontrarse desagregados, incluyendo cargas sociales y tributarias, presentando además las Planillas que se agregan. El Comitante podrá requerir análisis de precios adicionales si así lo juzgase necesario.

Las Obras deberán ejecutarse conforme a lo previsto en la documentación licitatoria, siendo a cargo del Contratista la ejecución y/o provisión de cualquier trabajo y/o elemento que, aunque no esté indicado específicamente, resulte indispensable para que la obra cumpla su fin previsto.

Ello significa que el Contratista tomará a su cargo los riesgos propios de este tipo de Obra, salvo por eventuales modificaciones y/o ampliaciones del proyecto que surjan por parte del Comitante.

Se aclara que, en el presente artículo, el término ítem se refiere a los distintos puntos que integran la planilla de cotización.

El contratista deberá llevar a cabo todas las reparaciones que indique la inspección

La inspección, podrá exigir al contratista la ejecución de los trabajos fuera de los días y horarios laborables (es decir en días feriados, no laborables u horarios nocturnos) y fuera de los límites de la zona siempre que a su criterio sea necesaria su intervención en otra zona, aplicándose en todos los casos la documentación que rige para su zona.

La contratación comprende la provisión de materiales, mano de obra, equipamiento, herramientas, estructuras auxiliares y las tramitaciones que corresponda efectuar ante los organismos gubernamentales o del sector privado necesarios para la ejecución de la obra.

#### **ARTÍCULO 6º.- GARANTÍA DE LA PROPUESTA.**

El importe de la Garantía de la Propuesta será equivalente al 1% del valor del presupuesto oficial, la que será reintegrada por el Municipio en oportunidad de la Adjudicación a quienes no resulten Adjudicatarios.-

#### **ARTÍCULO 7º.- VISITA DE OBRA.**

Los oferentes, con el objeto de poder realizar una correcta evaluación de los trabajos y la cotización de los mismos, podrán inspeccionar las características y estado de donde se ejecutara la obra detallada en las Especificaciones Técnicas del presente pliego, así como la magnitud de las tareas e instalaciones a refaccionar.

Por su parte, durante la visita deberá evaluarse peligros y riesgos durante la prestación del contrato, con el objetivo de adoptar los controles, barreras o protecciones que mitiguen o neutralicen riesgos o contingencias que pudieran recaer sobre su personal, la comunidad o los empleados del Municipio.

Dicha Visita de Obra, se realizará a los cinco días hábiles anteriores al acto de apertura establecido en el Decreto de Llamado, siendo el horario pre establecido a las 10:00 hs. En caso que dicho día, fuese declarado feriado o asueto administrativo, la visita se efectuará el día hábil inmediato siguiente, en el mismo lugar y hora.

Cabe destacar, que ante la NO realización de la visita respectiva, el oferente no podrá alegar desconocimiento del lugar donde se ejecutarán las tareas, la magnitud o cualquier tipo de información relativa a la correspondiente contratación, debiendo suscribir la Declaración Jurada anexa al presente.

### **ARTÍCULO 8º.- CONFECCIÓN, CONTENIDO Y FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.**

El oferente deberá presentar, acompañando la documentación requerida en el **Sobre N°1** según Artículo 3.5 de las Bases y Condiciones Generales, a los fines de cumplimentar con la documentación necesaria:

- Pliego General, Pliego de Condiciones Particulares, Pliego de Especificaciones Técnicas Generales y Particulares, Planos y Planilla de Cómputos rubricado en todas sus hojas
- Constancia de haber adquirido el Pliego.
- Garantía de mantenimiento de la oferta. (Excluyente).
- Copia de los (2) últimos Balances legalizados por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas, pudiendo la administración solicitar documentación adicional en caso de considerarlo necesario.
- Certificado de capacidad Técnico / Financiera (Art 9 – Excluyente).
- El oferente deberá acreditar, al momento de la apertura de ofertas, haber ejecutado dos obras de similar envergadura en entes municipales, provinciales y/o nacionales.
- Organización funcional de la Empresa y Antecedentes del Representante Técnico.
- Normas de Seguridad, (Referidas específicamente a este tipo de Obra y avaladas por un profesional en Seguridad e Higiene)
- DDJJ, de juicios pendientes con la Administración Pública, la inclusión de datos falsos será causal de inhabilitación de la oferta.-

Presentar, acompañando la documentación requerida en el **Sobre N° 2** según Artículo 3.5 de las Bases y Condiciones Generales:

- Análisis de Precios de cada Ítem que integra la planilla de cotización, donde se detallen todos los elementos a utilizar, planilla de materiales, mano de obra y equipo. Asimismo, deberán proveer las planillas en formato digital en pendrive o en las 24 horas posteriores a la hora del acto de apertura a las casillas [compras@lanus.gob.ar](mailto:compras@lanus.gob.ar) y [planificacionyobra@lanus.gob.ar](mailto:planificacionyobra@lanus.gob.ar).
- Plan de Trabajo y Curva de Inversión

En la cubierta de ambos sobres deberá de indicarse claramente la mención de la Licitación a que se refiere, y día y hora de apertura de las propuestas.

El Municipio se reserva el derecho de efectuar, previo a la adjudicación de los trabajos, las averiguaciones que estime convenientes sobre la solvencia técnica, comercial y financiera y sobre todo otro antecedente de cualquier Proponente al acto de la Licitación. Estos últimos quedan obligados a facilitar todos los datos que el Municipio les solicite a los fines indicados.

#### **ARTÍCULO 9º.- APERTURA DE LAS PROPUESTAS.**

Las propuestas serán abiertas y leídas en la Dirección de Compras de la Municipalidad de Lanús el día **que se fije en decreto de llamado** en presencia de las autoridades correspondientes e interesados que concurran.

De todo lo actuado se labrará un acta en la que se detallarán las propuestas numeradas por orden de apertura, el importe de las mismas

Se establece el 3% del Monto del Presupuesto Oficial, como porcentaje del depósito de caución para efectuar impugnaciones a las ofertas, según Artículo 3.6 del Pliego de Bases y Condiciones Generales para Licitaciones Públicas.

#### **ARTÍCULO 10.- ADJUDICACIÓN DE OFERTAS.**

Realizada la apertura de las propuestas, la Comisión Evaluadora de Ofertas del Municipio, procederá al estudio de las mismas, emitiendo un Dictamen de pre adjudicación, para someter a consideración de la autoridad correspondiente, la aprobación del acto licitatorio y adjudicación, en caso de corresponder.

Las condiciones de adjudicación serán:

1. Las ofertas, para considerarse admisibles, se sujetarán a los siguientes requisitos excluyentes:
  - a. Dar cumplimiento a los requerimientos técnicos de los pliegos de la presente licitación,
  - b. Dar cumplimiento al Artículo 17 de la Ley Provincial de Obra Pública N° 6.021 y a las cuestiones que surjan del Decreto N° 5.488/1959.
  - c. Que el oferente esté inscripto en el Registro Permanente de Licitadores y/o Proveedores de la Municipalidad de Lanús o estuviesen gestionando su Inscripción, la que deberá estar resuelta antes de la Adjudicación.
  - d. Contar con Certificado de Capacidad Técnica Financiera, expedido por el Registro de Licitadores del Ministerio de Infraestructura de la Provincia de Buenos Aires y/o Registro Nacional de Constructores de Obras Públicas deberá acreditar el siguiente monto:
    - i. CAPACIDAD TÉCNICA: Igual o superior al presupuesto oficial de la obra (PO).
    - ii. CAPACIDAD FINANCIERA ANUAL (CFA): igual o superior al presupuesto oficial de la obra (PO) más el presupuesto oficial de la obra sobre trescientos sesenta multiplicado por el resultado de trescientos sesenta menos el plazo en días de la ejecución (PE), lo que se puede expresar de esta forma:

$$CFA = PO + \left(\frac{PO}{360}\right) * (360 - PE)$$

El certificado emitido por el Registro de Licitadores del Ministerio de Infraestructura de la Provincia de Buenos Aires deberá referir a la Especialidad: “Obras Menores”.

2. La autoridad administrativa, a los fines de evaluar a los oferentes, podrá utilizar información de otros Registros de Contratistas, Licitadores o cualquiera sea su denominación, de ámbitos nacional, provinciales, municipales o de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

3. Se pagará el precio de la obra, bajo la siguiente modalidad:

a. Anticipo financiero de hasta el VEINTE POR CIENTO (20 %), con destino exclusivo a acopio de materiales, el que será deducido de cada certificado en forma proporcional al mismo. Sin perjuicio de la Garantía establecida para la suscripción del Contrato, el Contratista deberá constituir una Garantía por el total de dicho monto de las formas previstas en el Artículo 1.5 del Pliego de Bases y Condiciones Legales Generales.

4. El responsable de la ejecución de la obra, por parte del Departamento Ejecutivo, sin perjuicio de las demás normas que pudieran resultar aplicables y en los términos del Artículo 149 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley N° 6.769/58, podrá:

a. Ampliar el plazo de ejecución de la obra, siempre que, a su criterio, medie justa causa.

b. Instar la suspensión o la exclusión del registro de proveedores de la Municipalidad del contratista que, a su criterio, haya incurrido en incumplimientos del contrato.

#### **ARTÍCULO 11.- PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, CONDICIONES DE EFICACIA.**

A los efectos de la presente licitación, se considerará “contrato” al conjunto de pliegos y anexos que lo conformen.

Resuelta la adjudicación por la autoridad competente, el contrato quedará perfeccionado cuando:

1. Se notifique la Orden de Compra o se rubrique el Instrumento que pudiera ser requerido, de acuerdo a las características especiales de la contratación.
2. Recepción por parte del Municipio de la garantía de cumplimiento de contrato.

#### **ARTÍCULO 12. - DEVOLUCIÓN DEL DEPÓSITO DE GARANTÍA DE LAS PROPUESTAS.**

La Garantía de Mantenimiento de Oferta será devuelta después de la Licitación, en la siguiente forma:

1. Vencido el término de mantenimiento de la Propuesta, sin haberse producido la adjudicación, a los proponentes que así lo soliciten;
2. Luego de la adjudicación, y una vez que ésta haya quedado firme, a los Proponentes que no resulten favorecidos por ésta.

#### **ARTÍCULO 13.- PLAZOS.**

Se establecen los siguientes:

1. Proyecto ejecutivo, Plan de trabajos y Seguros: Deberá presentarse dentro de los cinco (5) días corridos de perfeccionado el Contrato el Plan de Trabajo definitivo, el proyecto ejecutivo Seguro de Responsabilidad Civil, Seguro de Accidente de Trabajo para el Representante Técnico, Nómina con el personal a afectarse a Obra con el Certificado de Cobertura de los mismos en la ART y SVO. El Municipio dispondrá de dos (2) días para aprobar el Plan de Trabajos, el Proyecto Ejecutivo y los Seguros. En caso de rechazo, el Contratista deberá presentar las correcciones a las 24 horas subsiguientes de la notificación. El plan de trabajo establecido en el anexo 6.6 busca consolidar las

áreas de trabajo por etapas a fin de mantener el orden dentro del espacio público mismo objetivo tiene el proyecto ejecutivo.

2. Plazo de ejecución: Los trabajos serán ejecutados en un plazo de CIENTO OCHENTA (180) días corridos, contados a partir de la firma del ACTA DE INICIO.
3. Acta de Inicio: La misma será firmada una vez aprobada la documentación requerida en el inciso 1. Firmada el Acta el Contratista deberá colocar dentro de los cinco (5) días subsiguientes el obrador, cartel y cerco de obra si correspondiere.
4. El plazo de conservación: El plazo de conservación de la obra será de TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO (365) días contados a partir de la fecha de la Recepción Provisoria total de la obra. Durante ese lapso la Contratista estará obligada a efectuar repasos y/o reparaciones si se comprobaran deficiencias en el comportamiento de las obras. El costo de esos trabajos será afrontado exclusivamente por el Contratista. Si ésta no los realizara, previa intimación y vencido el plazo otorgado para su ejecución, el Municipio podrá efectuarlos por cuenta de aquella. El importe resultante será descontado de cualquier suma que tenga al cobro La Contratista o, en su defecto, el Municipio podrá hacer uso de la Garantía de Fondo de Reparación.

#### **ARTÍCULO 14.- REPRESENTANTE DE LA CONTRATISTA.**

La Contratista deberá tener en obra, **en forma permanente**, un profesional autorizado y aceptado por la Dirección de Obra, matriculado en el Colegio de Ingenieros de la Provincia de Buenos Aires, que lo represente cuando deba ausentarse y con quien la Inspección pueda entenderse de inmediato con respecto a los trabajos que se realizan. El Representante tendrá las debidas facultades para notificarse de las Órdenes de Servicio, darles cumplimiento o formular las observaciones y pedidos que las mismas dieran lugar. En este sentido queda establecido desde ya que, La Contratista acepta la responsabilidad derivada de los actos y decisiones que tome su representante en la obra, sin limitación alguna.-

#### **ARTÍCULO 15.- REPRESENTANTE DE HIGIENE Y SEGURIDAD.**

El Contratista deberá contar con Representante en Seguridad e Higiene matriculado en el colegio correspondiente quien deberá estar presente en la obra.

#### **ARTÍCULO 16.- MEDICIÓN Y CERTIFICACIÓN.**

Los certificados de avance de obra serán confeccionados por la Contratista y presentados mensualmente a la Secretaría de Seguridad Ciudadana y Ordenamiento Urbano, dentro de los cinco (5) primeros días hábiles de cada mes, sobre la base de la medición conjunta de la Inspección y la Empresa de los trabajos ejecutados el mes anterior.

El certificado de obras incluirá las tareas ejecutadas desde la confección del último certificado próximo pasado hasta el día previo a la confección del correspondiente certificado del mes en curso.

De existir observaciones que obligaran a modificaciones formales, o documentación que faltare adjuntar, el plazo de cobro empezará a correr cuando el certificado esté completo y aprobado.

Se entiende por obra ejecutada aquellas cuyos elementos se hallan colocados en la misma, en el lugar y en la forma que ocuparán definitivamente de acuerdo con la Documentación Legal y Técnica del Contrato. Cada Certificado deberá estar acompañado por los croquis de los lugares intervenidos y una muestra fotográfica del avance de obra.

Con cada certificado el Contratista deberá presentar:

Cumplimiento de las normas de A.F.I.P., presentando Formulario 931 del período de ejecución de las tareas o el período inmediato anterior (según la fecha de vencimiento que le corresponda) con su correspondiente constancia de pago. Se debe adjuntar a su vez la nómina de empleados declarados en dicho organismo, registro de altas y bajas. En caso de encontrarse en una moratoria, presentar documentación que lo avale junto con comprobantes de su cumplimiento.

#### **ARTÍCULO 17.- FORMA DE PAGO.**

La ejecución de los trabajos se pagará por Certificados de Obra mensuales, debidamente confeccionados por el Contratista y aprobados por la Inspección de Obra. El pago de los certificados se hará dentro de los SESENTA (60) días a partir de la emisión de los mismos, de acuerdo a la disponibilidad de los fondos municipales y/o de los fondos financiados por Organismos Nacionales, Provinciales o cuyo origen financie la obra licitada.

De cada certificado, la Municipalidad deducirá un 5% (cinco por ciento) del importe de los mismos. Estas deducciones se retendrán hasta la fecha de la Recepción Definitiva de la Obra, y constituirán el “Fondo de Reparación”, como garantía de la correcta ejecución de los trabajos, en caso que no presente la correspondiente garantía de cumplimiento de contrato.

Dichas deducciones en garantía podrán ser sustituidas por su equivalente a opción del adjudicatario mediante una fianza bancaria, o póliza de seguro de caución

#### **ARTÍCULO 18.- CARTELES DE OBRA:**

El Contratista deberá emplazar en el lugar que la Inspección de Obra determine EL CARTEL DE OBRA, cuyo diseño se comunicará según los patrones que establezca el Municipio. El cartel deberá ser provisto e instalado por la adjudicataria.

En caso que fuera robado o se deteriorase con anterioridad a la finalización de la obra deberá ser reparado, reemplazado y/o instalado mediante el mismo procedimiento y en idénticas condiciones y en forma inmediata.

El Contratista asume toda responsabilidad civil derivado de la existencia y colocación del cartel. Deberá garantizar que no represente peligro ni perjuicio para comunidad, asumiendo y cumpliendo todas las normativas de seguridad que protegen al transeúnte y tránsito de accidentes o cualquier otro tipo de inconvenientes, y contratando los seguros existentes para tal efecto. En el supuesto caso de que se registraran inconvenientes con los mencionados, la adjudicataria asumirá los costos económicos y responsabilidad judicial que derivan del hecho.

#### **ARTÍCULO 19.- IMPREVISTOS.**

Todos los trabajos que no estando indicados en los documentos contractuales, fueran no obstante indispensables para que las obras respondan a su fin no serán considerados imprevistos, debiendo el contratista efectuarlos sin cargo alguno para el Municipio.

#### **ARTÍCULO 20.- COMPENSACIONES:**

Cuando se debieran realizar trabajos contemplados en la Planilla de Cotización en cantidades que superen a la obrante en dicha planilla, se podrán compensar con los remanentes de otros ítems cotizados.

#### **ARTÍCULO 21.- AMPLIACIONES DE PLAZO.**

Las ampliaciones de Plazo deberán ser solicitadas por la Contratista por Nota acompañada de la documentación que avale la solicitud.

#### **ARTÍCULO 22.- CONTRATACIÓN DE SEGUROS.**

Según el Artículo 9.11 del Pliego de Bases y Condiciones Generales para Licitaciones Públicas de Obra Pública, los mismos deberán alcanzar el plazo de cobertura hasta la Recepción Provisoria.

#### **ARTÍCULO 23.- CAUSAS INADVERTIDAS DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS.**

Las causas de rechazo que pasaran inadvertidas en el Acto de Apertura de las Propuestas podrán surtir efecto posteriormente, si se comprobare su existencia durante el estudio de las mismas.

#### **ARTÍCULO 24.- REMOCIÓN DE INSTALACIONES DE SERVICIOS PÚBLICOS.**

La remoción, recolección y toda otra tarea que esté referida a las instalaciones de servicios públicos (agua, luz, cloacas, gas, teléfono u otros) cuando no sean objeto mismo del trabajo licitado, deberá ser autorizada por la Municipalidad, debiendo realizarse por cuenta y cargo de la Contratista. Se admitirá la ampliación de los plazos de ejecución, por la causa precedente en los siguientes casos:

1. Cuando el plazo que demanda la remoción no se haya contemplado para la fijación del plazo de ejecución de la Obra.
2. Cuando la autorización del Organismo titular de la prestación del Servicio a que pertenece la instalación, demore o interrumpa el Plan de Trabajos.

#### **ARTÍCULO 25.- DESVÍO DE TRÁNSITO.**

El Contratista será el encargado de solucionar, previa consulta a la Dirección de Obra, los problemas ocasionados al tránsito automotor, por el cierre de las calles debido a la ejecución de los trabajos. Correrá a su cargo la señalización de los desvíos.

#### **ARTÍCULO 26.- MATERIALES DE DEMOLICIÓN Y DESMONTE.**

El lugar de descarga de suelos de excavación y excedentes de obra quedará a cargo de la Contratista la cual dispondrá de ellos salvo expresa disposición en contra impartida por la Inspección actuante y/o por indicación de la Secretaría de Planificación Territorial y Obra Pública.

#### **ARTÍCULO 27.- TRANSPORTE DE MATERIALES.**

Se considera que el Contratista, al efectuar su oferta ha tenido en cuenta las condiciones existentes para disponer de medios de transporte, por ello, no se admitirá reclamo alguno por modificaciones de precios con motivo del cambio de medios de transporte.

#### **ARTÍCULO 28.- MATERIALES A UTILIZAR: SU APROBACIÓN O RECHAZO.**

El Contratista presentará, con la anticipación que se le fije, las muestras de los materiales que utilizará en la obra, que le sean exigidas por la Dirección, las que serán aprobadas o rechazadas dentro de un plazo máximo de diez (10) días. La demora en la ejecución de la obra producida por el Contratista por no haber dado

cumplimiento al requerimiento de la Dirección de obra o haber sido rechazados los materiales, no se deducirá del plazo contractual, salvo en caso de fuerza mayor debidamente comprobada

#### **ARTÍCULO 29.- EFECTOS DE LAS PENALIDADES.**

Las penalidades aplicadas al Contratista por el incumplimiento de las Bases Generales y Particulares establecidas en el Pliego, no suspenden, interrumpen ni amplían el plazo contractual establecido para la ejecución de la obra.-

#### **ARTÍCULO 30.- NUEVOS PRECIOS UNITARIOS.**

Cuando sea necesario establecer precios por aumentos o reducciones de ítems contratados o creación de nuevos, se ajustarán a lo determinado por el Art. 146 de la Ley Orgánica Municipal y, de ser necesario, supletoriamente a lo establecido por los Arts. 33 y 34 de la Ley de Obras Públicas N° 6.021 y su Reglamentación por el Decreto N° 5.488/59

#### **ARTÍCULO 31.- PLANOS CONFORME A OBRA.**

El Contratista deberá presentar planos conforme a obra y material fotográfico en aéreo y terrestre respectivo del estado de la Obra antes de realizarla y después de la ejecución de los Trabajos.

No se otorgará ninguna Recepción Provisoria, Parcial o Total, sin el cumplimiento de lo establecido en el presente artículo.-

#### **ARTÍCULO 32.- CONSERVACIÓN DE LA OBRA.**

Una vez recibida la obra en forma provisoria, total o parcialmente, se procederá a inspeccionar periódicamente la misma, a fin de constatar si la Empresa cumple con la conservación permanente. Las Inspecciones se realizarán cada TRES (3) meses, extendiéndose los respectivos certificados de conservación hasta la recepción definitiva. Si al realizar la Inspección trimestral se constatará que la Empresa no cumple con la conservación permanente de la obra, se intimará por DIEZ (10) días para que la ejecute, de no realizarla se incrementará el plazo de conservación total en TRES (3) meses, correspondientes al período de conservación no realizado. En caso de incumplimiento se realizarán los trabajos con cargo al Contratista.

#### **ARTÍCULO 33.- AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE CONSERVACIÓN.**

Si durante el plazo de conservación de la obra se hubiera requerido reconstrucciones o reparaciones de alguna importancia y que, a juicio del Municipio, hicieran aconsejable la ampliación del plazo de conservación, ya sea para una parte o el total de la obra, se le comunicará al Contratista, con la indicación de la parte afectada y el tiempo de ampliación. Las partes reconstruidas se considerarán como obra nueva y para ella, el plazo de conservación será equivalente al plazo de conservación fijado en el Pliego.

En estos casos, cuando la afectación fuera parcial, el Contratista al vencimiento del plazo de conservación original, podrá pedir la devolución de la Garantía de Contrato contra depósito de una nueva Garantía que, cubra la parte de obra afectada por la ampliación del plazo de conservación.

Se reconocerán prórrogas en el plazo de ejecución de la obra por aquellas causas que, a criterio de la Inspección, sean justificadas. Dichas causas podrán ser:

1. Factores climáticos excepcionales;

2. Casos fortuitos o de fuerza mayor;

Los hechos que se invoquen como causales de eventuales prórrogas, deberán ser comunicados a la secretaría, dentro de los TRES (3) días siguientes.

Las prórrogas deberán ser solicitadas por la contratista mediante Nota de Pedido. En caso de resultar aceptable la justificación invocada, se prorrogará el plazo de ejecución de la obra en la cantidad de días que corresponda.

#### **ARTÍCULO 34.- DEVOLUCIÓN DEL DEPÓSITO DE GARANTÍA.**

La Garantía de Contrato será devuelta al Contratista con posterioridad a la emisión del Decreto convalidatorio del Acta de Recepción Provisoria y la Garantía Sustitución Fondo de Reparación será devuelta con posterioridad a la emisión del Decreto convalidatorio de la Recepción Definitiva de la obra.-

#### **ARTÍCULO 35.- ELEMENTOS A PROVEER.**

La Contratista deberá prever en los Gastos Generales de la obra CERO CON SESENTA Y CINCO POR CIENTO (0,65 %) del monto de obra en concepto de elementos y gastos a requerimiento de la Inspección de las Obras.

El no cumplimiento del presente artículo dentro del plazo establecido hará pasible a la contratista de la aplicación de las sanciones previstas en el punto 15 del Pliego de Bases y Condiciones Generales para Licitaciones Públicas de Obra Pública, “Incumplimiento de Ordenes de Servicio”

#### **ARTÍCULO 36: RECEPCIÓN PROVISORIA.**

Cuando la naturaleza de la obra lo posibilite, se podrá realizar la Recepción Provisoria Parcial, por unidades que integran la obra, siempre que en todos los casos, se encuentren terminados. Las Recepciones Provisorias Parciales se harán en oportunidades de labrarse el acta de medición. La Recepción Provisoria por el total de las obras está a cargo del Municipio por intermedio de las oficinas correspondientes.

La obra será recibida provisoriamente por la inspección "Ad Referéndum" de la autoridad competente, cuando se encuentre terminada con arreglo al contrato y se hayan cumplido satisfactoriamente las pruebas establecidas en las Especificaciones Técnicas será efectuada a solicitud de la Empresa o Entidad ejecutante; debiendo expedir la Dirección un informe circunstanciado sobre los trabajos realizados y su ajuste al Pliego de Bases y Condiciones. Se labrará un acta en presencia del Contratista o de su representante debidamente autorizado, a menos que aquel declare por escrito que renuncia a tal derecho y que se conformará de antemano con el resultado de la operación.

En dicha acta se consignará:

1. La fecha de la efectiva terminación de los trabajos, a partir de la cual correrá el plazo de garantía.
2. Su ajuste a las estipulaciones del contrato. Las modificaciones o deficiencias que se notaren.
3. En caso de que el Contratista se negare a presenciar o de que no contestara a la invitación, la cual deberá hacerse por Orden de Servicio u otra forma fehaciente de notificación, la Municipalidad podrá efectuar por sí la diligencia dejando constancia de la citación al Contratista y la no comparecencia del mismo.

#### **ARTÍCULO 37.- CONSERVACIÓN DE LA OBRA.**

Una vez recibida la obra en forma provisoria, total o parcialmente, se procederá a inspeccionar periódicamente la misma, a fin de constatar si la Empresa cumple con la conservación permanente. Las inspecciones se realizarán cada TRES (3) meses, extendiéndose los respectivos certificados de conservación hasta la recepción definitiva. Si al realizar la Inspección trimestral se constatará que la Empresa no cumple con la conservación permanente de la obra, se intimará por diez días para que la ejecute, de no realizarla se incrementará el plazo de conservación total en TRES (3) meses, correspondientes al período de conservación no realizado. En caso de incumplimiento se realizarán los trabajos con cargo al Contratista.

#### **ARTÍCULO 38.- RECEPCIÓN DEFINITIVA.**

El último día hábil dispuesto como vencimiento del contrato, con más la ampliación que en cada caso se hubiere dispuesto, o en su caso, al vencimiento del plazo de garantía, la Municipalidad conjuntamente con el Contratista labrarán un Acta de Recepción Definitiva; caso contrario, se determinarán los trabajos de reparación y mantenimiento integral que faltaren ejecutar hasta esa fecha, estableciéndose un plazo determinado para terminar los mismos, sin perjuicio de las sanciones que pudieran corresponderle al Contratista, de acuerdo a lo establecido en el presente Pliego. Vencido ese plazo se volverán a inspeccionar las instalaciones observadas para verificar la correcta ejecución de los trabajos requeridos. De resultar satisfactorios se labrará el Acta de Recepción Definitiva, que será *Ad Referéndum* del Intendente Municipal, en la que se dejará constancia:

1. El grado de calidad de las obras e instalaciones realizadas por el Contratista.
2. Del cumplimiento de los trabajos que debió realizar después de las Recepción Provisoria.
3. Del ajuste de las obras a las estipulaciones contractuales.

#### **ARTÍCULO 39.- OFERTA ÚNICA.**

La presentación de única Oferta no será causal de la anulación automática de la contratación, quedando a criterio del Comitente evaluarla como conveniente o descartada luego de su evaluación.

#### **ARTÍCULO 40.- RESCISIÓN DEL CONTRATO.**

El presente Contrato podrá ser rescindido sin perjuicio de las causales enunciadas en los artículos anteriores, en los siguientes casos:

1. Por común acuerdo de las Partes, cuando por caso fortuito o fuerza mayor no pudiera cumplirse con el mismo. En este caso el Municipio abonará exclusivamente la factura por los días efectivamente cumplidos, sin que puedan reclamar ninguna de las partes otra indemnización o compensación al respecto;
2. Por decisión del Municipio en los siguientes casos:
  - a) Fraude o negligencia en perjuicio del Municipio;
  - b) Cuando no se cumpliera con los servicios durante TRES (3) días seguidos en un mes calendario, o durante diez (10) días alternados en un período de dos (2) meses, a contar del primer incumplimiento;
  - c) Reticencia o incumplimiento grave reiterado de las obligaciones contractuales y/o de las instrucciones impartidas por el Municipio.
3. En el caso de que sucedan acontecimientos externos a las partes que impliquen la interrupción del financiamiento de la obra. En el presente caso el adjudicatario tendrá exclusivamente derecho a

reclamar por el avance de obra efectivamente ejecutado, renunciando a cualquier otro reclamo que considere o que pudiera corresponder.

**ARTÍCULO 44.- REDETERMINACIÓN DE PRECIOS.**

La presente contratación no contendrá redeterminación de precios.

## ANEXO I

### CARTA DE PRESENTACIÓN

*El oferente deberá adjuntar una carta de presentación en carácter de declaración jurada en hoja con membrete de la empresa conforme al siguiente modelo:*

Lanús,..... de ..... de .....

Sr. Intendente Municipal

Dr. Julián Álvarez

Municipalidad de Lanús

De nuestra mayor consideración:

En Relación a la presente Licitación Pública N°....., "....."(NOMBRE DEL FIRMANTE),..... (D.N.I)....., representante legal de (nombre de la empresa).....(se acompaña poder); inscrita en el Registro Público de comercio el (fecha)....., bajo en N°....., según consta en los Estatutos Sociales del (fecha)....., que constituye domicilio especial en .....y real en....., declara no estar comprendido dentro de los alcances del Artículo 14.5 del Pliego de Base y Condiciones, y garantiza la veracidad y la exactitud de todas sus manifestaciones, asumiendo el compromiso de actualizarlas y autorizando a la Autoridad de Aplicación a requerir las informaciones pertinentes relacionadas con la oferta presentada, a organismos oficiales, bancos, entidades financieras y a cualquier otra persona, firma, sociedad u organismo.

Que además declara conocer el lugar físico de la obra y todas las condiciones en que se realizará la misma.

Asimismo, acepta que las cuestiones que se susciten con motivo de esta Licitación se ventilarán ante la Justicia Contenciosa Administrativa del Departamento Judicial de , Provincia de Buenos Aires, renunciando expresamente a toda otra Jurisdicción, Competencia o Fuero.

Sin otro particular, saluda muy atentamente

## ANEXO II

(Membrete de la Empresa)

### NOTA DE PROPUESTA

#### LICITACIÓN PÚBLICA N° “REPARACIÓN Y PUESTA EN VALOR - DARSENAS DE COLECTIVOS ESTACION LANUS OESTE”

**Señor Intendente Municipal:**

La Firma ..... representada por el Señor ..... con documento de Identidad N° ....., que acredita personería invocada con ..... cuya fotocopia certificada se acompaña, con domicilio real en .....y constituyendo domicilio legal para todas las obligaciones emergentes de esta propuesta en la calle ..... N° ..... de la localidad de ....., Partido de Lanús, Provincia de Buenos Aires, declara, habiendo examinado el terreno, los planos, pliegos de condiciones y demás circunstancias relativas a la obra del epígrafe, que se compromete a realizarla, a conservarla hasta su recepción definitiva, en un todo de acuerdo con los mencionados documentos que manifiesta conocer en todas sus partes, por un monto total de \$..... PESOS ..... Para todas las cuestiones que se susciten con motivo del presente concurso, esta empresa se somete a la jurisdicción y competencia en los tribunales ordinarios del Dpto. Judicial de -, Provincia de Buenos Aires, a cuyo efecto, constituye domicilio legal en el más arriba indicado, haciendo expresa renuncia a cualquier otro fuero o jurisdicción.

Lanús, .....

.....  
Firma y sello de la Empresa

## Municipalidad de Lanús

### OBRA “REPARACIÓN Y PUESTA EN VALOR - DARSENAS DE COLECTIVOS ESTACION LANUS OESTE”

#### PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARTICULARES

Se adjunta un detalle de ítems que se deben considerar en forma obligatoria dentro de la planilla de cotización y que conforman el valor y cómputo de cada ítem en el presupuesto oficial.

#### 1.- TRABAJOS PRELIMINARES Y LIMPIEZA DE OBRA

##### GENERALIDADES

Es obligación del Contratista la elaboración del proyecto ejecutivo, entendiéndose que la documentación que forma parte del presente pliego tiene el carácter orientativo y de anteproyecto. El Contratista deberá estudiar el sitio, realizar su relevamiento altimétrico, cateos y evaluar cada uno de los elementos integrantes, preparar los planos de detalle que la inspección de Obra considere necesarios para ejecutar cada tarea. Los trabajos no podrán ser comenzados si los planos no poseen aprobación escrita por la Inspección. La secuencia de la ejecución de la obra deberá asimismo ser consensuada y aprobada por la Inspección.

##### - Agua para construir

La obtención y consumo del agua para construir estará a cargo de la Contratista, así como también el pago de los derechos que pudieran corresponder por ese concepto, considerándose incluidos en la oferta. El agua deberá ser apta para construcción y consumo.

##### - Energía eléctrica

La iluminación y fuerza motriz estará a cargo de la Contratista y será aprobada por la Inspección de Obra, quien aprobará las especificaciones, esquemas, etc., de las instalaciones eléctricas provisionales que sea necesario ejecutar.

Correrá por cuenta del Contratista el tendido de las líneas provisionales con ajuste a las exigencias de carácter técnico reglamentarias para dichas instalaciones y el medidor de obra, el pago de los derechos por tal concepto, considerándose incluidos en la Oferta.

Asimismo, provisión de fuerza motriz para los equipos e implementos de construcción, propios o de los subcontratistas. Si se realizarán los trabajos en horas nocturnas o en zonas de obra sin iluminación natural, el Contratista proveerá la iluminación que posibilita a su personal o al de los gremios, el desarrollo de los trabajos.

##### - Caballetes de estacionamiento.

La Contratista tendrá a su cargo la provisión y ubicación de caballetes para estacionamiento de vehículos afectados a las obras. Los mismos deberán ser metálicos y estar debidamente señalizados tanto de día como de noche.

##### - Unión de las obras nuevas con la infraestructura existente

El Contratista deberá reconstruir las partes afectadas y la reparar los desperfectos que como consecuencia de su ejecución se pudieran producir en las construcciones e instalaciones existentes, para lo cual deberá prever el uso de protecciones adecuadas y defensas a fin de evitar los posibles daños.

Tendrá a su cargo la provisión de todos los elementos necesarios y la ejecución de los trabajos para adaptar las obras objeto del presente con la infraestructura existente.

#### 1.1 Obrador, Depósito, Sanitarios, Cartel de obra.

Se deberá proveer 1(un) obrador, 1 (un) depósito, 1 (un) sanitario (o los que fuesen necesarios, según la cantidad de personal) y 2 (dos) carteles de obra. CUMPLIRA CON LA LEY 19587 DE HIGIENE Y SEGURIDAD DEL TRABAJO, LAS NORMAS DE SALUD Y SEGURIDAD EN LA CONSTRUCC. SEGÚN RESOLUCIÓN N°1069/91- B.O.09/01/92 DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL. El Cartel de obra ira ubicado donde la Dirección de obra lo indique.

El obrador deberá ser del tipo contenedor metálico de los disponibles en plaza, fijos o rodantes. Previamente a su colocación deberá presentar a la Inspección de Obra la ejecución de todas las obras provisionales necesarias para su aprobación. Asimismo deberá proveer las instalaciones necesarias, agua, electricidad, etc, que se requiera para su funcionamiento.

Dentro de las construcciones provisionales el Contratista conjuntamente con las directivas de la Inspección de Obra preverá la ubicación del vestuario y baños para el personal y todo otro local e instalación requeridos por la Ley Nacional de Seguridad e Higiene y sus Decretos Reglamentarios.

Deberá proveer e instalar un (1) baño químico para su personal o los que fuese necesario sabiendo que se cuenta uno por cada cuatro (4) personas y uno (1) exclusivo para el uso de la Inspección de Obra. Tendrá a su cargo la higiene y seguridad de los mismos.

El Contratista deberá proveer un depósito para el acopio de materiales, ordenado y clasificado según tipo de material. Los materiales deberán estar protegidos de la intemperie y al resguardo de personas ajenas a la obra.

La vigilancia y seguridad de la obra, materiales y elementos, estará a cargo del contratista, que dispondrá del personal que considere necesario las 24 horas del día, tanto en días hábiles como en feriados.

El Contratista proveerá y colocará dos carteles de obra en el lugar que indique Inspección. Los carteles se realizarán en chapa de hierro BWG N° 24 de 3,00x 2,00mts, sobre bastidor de madera dura, pintados con dos manos de antióxido y tres manos de esmalte, según lo especificado en modelo que otorgara el Municipio.

La forma de fijación de los mismos, previendo para la estructura y el propio cartel, la carga propia y de viento según normas CIRSOC, deberá ser presentada a la Inspección para su aprobación. No se admitirá en los mismos ningún tipo de publicidad.

Además del equipamiento, el Contratista dispondrá las comodidades necesarias para los depósitos a utilizar por los distintos gremios y un recinto con botiquín para primeros auxilios. El Contratista tendrá a su cargo el mantenimiento e higiene y el perfecto estado de conservación de todas las instalaciones, mobiliarios y construcciones asignadas al uso de la Inspección. Deberá asimismo adoptar todas las disposiciones necesarias para que se puedan inspeccionar las obras sin riesgo o peligro. La construcción especificada una vez terminada la obra y recibida ésta definitivamente, deberá ser retirada por el Contratista juntamente con todas las demás construcciones o instalaciones

provisionales ejecutadas por el mismo, o existentes, procediendo asimismo a realizar todo el trabajo necesario para eliminar las mencionadas construcciones provisionales.

## 1.2 Replanteo

El Contratista realizará la verificación de medidas, alturas, acometidas, niveles, etc del análisis del sitio, plasmando la información en un plano de relevamiento que deberá ser presentado y aprobado por la Inspección previo al comienzo de los trabajos.

Los ejes principales de replanteo y las indicaciones de nivelación serán materializados, protegidos y señalados en forma clara y de manera de conseguir su permanencia durante el transcurso de la obra. Serán materializados por tendidos de alambre tensados en los puntos fijos.

Realizará el trazado, amojonado y verificación de ejes y niveles de referencia. El Contratista deberá efectuar la limpieza y preparación de las áreas afectadas para el desarrollo de las obras, ya sea retiro de elementos deteriorados, mampostería, cascotes, escombros y residuos de cualquier naturaleza, fuera del sitio donde se ejecutaran las tareas.

Cualquier trabajo, retiro o demolición que no se haya observado del relevamiento y que fuese imperioso ejecutar debido a errores habidos del replanteo, correrá por cuenta y cargo del Contratista, aun si la Inspección estuviese presente al momento del relevamiento.

La ejecución de estas tareas así como también la limpieza previa deberán contar con la aprobación de la Inspección de Obra.

## 1.3 Cerco de obra

El Contratista tendrá la obligación de mantener cercada el área de la obra, para lo cual deberá construir un cerco único y definitivo para la ejecución en condiciones seguras. Si la Inspección y el Municipio considerara realizar alguno de los trabajos en etapas, podrán cercarse las áreas de las dársenas por separado con un cerco provisorio. En este último caso deberá mantenerse en perfectas condiciones, reparando o reemplazando sus partes dañadas hasta la Recepción Provisoria. Deberá tener puertas de ingreso y accesos convenientemente ubicados, y señalizados, sus fijaciones deberán ser lo suficientemente robustas como para garantizar la seguridad del cerramiento.

Se deberán proveer y colocar las defensas, pasarelas y señalizaciones necesarias para seguridad tanto del personal empleado como de los peatones y la vía pública, comprendiendo la ejecución de vallas y cualquier otro elemento necesario que la Inspección de Obra juzgue oportuno para lograr un mayor margen de seguridad.

El cerco y todas las defensas provistas, deberán ser mantenidas desde el inicio de las tareas hasta su finalización, o sea hasta el momento en que se liberen las obras al tránsito peatonal o vehicular. Queda estrictamente prohibido colocar publicidad de ningún tipo sobre la superficie del cerco.

Si la Inspección de Obra lo considera oportuno, podrá ser liberada el área o dársena en la cual los trabajos hayan quedado totalmente terminados. A tal fin, se ejecutará un acta de Recepción Provisoria Parcial, según lo indique el Inspector de Obra y según el Pliego de Condiciones Legales.

Las pasarelas peatonales, de carácter temporario para permitir el movimiento peatonal de la calle, deberán contar con la aprobación de la Inspección de Obra, tener anchos y protecciones reglamentarias.

El Contratista deberá contar con matafuegos tipo ABC en el área, en cantidad y carga suficiente. Deberá cumplir con toda la legislación vigente y la Ley de Tránsito 2449, Dto. Reg.779-95 y Ordenanza 32.999, en cuanto a señalamiento y demarcación de la zona de trabajos.

#### 1.4 Limpieza periódica y final de obra.

En todo el transcurso de la obra, se deberá mantener limpio y ordenado el lugar de trabajo y los sectores aledaños. El Contratista deberá contar con todos los vallados que sean necesarios para la seguridad de la obra, las personas y los transeúntes. Si la Inspección de Obra lo considerara necesario el Contratista deberá contar con una cuadrilla de limpieza permanente a fin de mantener el lugar limpio y libre de residuos, como así también podrá pedir la intensificación de las limpiezas periódicas. Los residuos de la limpieza deberán ser retirados del perímetro de la obra por cargo y cuenta del Contratista, cuyo costo se considera incluido en la Oferta.

Por último, el Contratista entregará la obra perfectamente limpia al finalizar los trabajos, ya sea en virtud de una Recepción Provisoria Parcial por Dársena o total. A tal fin, deberá repasar cada elemento o estructura que pudiera haber quedado sucio, manchado o requiriera un lavado especial, eliminando todos los residuos ocasionados durante la obra.

## 2.- DEMOLICIONES

El Contratista deberá efectuar el corrimiento de las Dársenas 3 y 6, según lo indicado en planos (plano AR7-PL-007-A y AR8-PL-008-A Corrimiento Dársenas), a la posición indicada en los mismos, a fin de aumentar el ancho de la calle para lograr una mejor maniobra de los colectivos.

Deberá asimismo ejecutar la demolición de dos módulos existentes de la Dársena 5, en el sector indicado en planos (plano AR1-PL-001-A Demoliciones), quedando la misma reducida en su extensión original. Su objetivo es aumentar el ancho de calle para lograr una mejor maniobra del transporte, para lo cual, posteriormente a la excavación y nivelación del sector, se recompondrá el hormigón de calle.

Se realizará, asimismo, la demolición completa y/o parcial de los sectores indicados en planos de las dársenas (plano AR1-PL-001-A Demoliciones), refugios, solados y los pavimentos circundantes a estas, solo en los lugares específicamente en planos, así como también el retiro de todo otro elemento indicado por la Inspección de Obra.

El retiro y disposición final de escombros y elementos provenientes de la demolición, estará a cargo de la Contratista y su costo se considera incluido en la Oferta. El Contratista deberá proveer de todo el equipamiento necesario, elementos, herramientas, maquinarias y mano de obra para realizar las tareas consignadas en el presente apartado.

El Contratista deberá realizar los trabajos de demolición dentro de las normas técnicas de práctica, cumplirá con las ordenanzas y reglamentos tanto municipales como policiales, y de acuerdo a las instrucciones que imparta la Inspección de Obra.

#### 2.1 Demolición de solados existentes

El Contratista deberá demoler el sector de solado indicado de las dársenas en las que se efectuara el corrimiento (Darsena 3 y Darsena 6), en el sector demolido de la Darsena 5 y, asimismo, en todos los lugares indicados en planos y planillas. Se demolerán en dichos sectores carpetas y contrapisos que se encuentren flojos o desprendidos, o donde la Inspección de Obra lo juzgue necesario.

Los equipos, personal, seguros, Responsabilidad Civil y demás implementos necesarios para la ejecución de los trabajos, correrán por exclusiva cuenta y cargo del Contratista y se consideran incluidos en su Oferta.

Todos los materiales recuperables, a juicio de la Inspección de Obra, provenientes de dicha demolición, quedarán a favor del Municipio de Lanús, y se cargarán sobre camiones con personal cargo de la Contratista que trasladara y depositara dentro del Municipio de Lanús, donde el organismo a cargo de la Inspección indique.

## 2.2 Demolición y desmonte de equipamiento existente.

El Contratista deberá desmontar de la Dársena N°5, 2(dos) módulos de refugio. El trabajo deberá realizarse de forma ordenada e intentando no comprometer ni dañar los elementos existentes. La Dársena deberá demolerse en forma parcial, tal como se indica precedentemente y según la documentación del presente pliego.

Deberá, asimismo, desmontar la Dársena N° 3, dado que deberá reubicarse en una nueva posición y para ser reparada en forma completa, tanto cubierta como soportes de cubierta, cielorraso, banco, respaldar y parantes. Si el Contratista evaluara que corresponde la ejecución completa de la Dársena, debido a su alto estado de deterioro y alabeo, deberá presentar la alternativa a la Inspección de Obra para su aprobación. El trabajo se realizara por cuenta y cargo, entendiéndose que el costo esta incluido en el valor de la Oferta. La terminación final, forma y acabado, deberá ser idéntica a la original desmontada.

Deberán desmontarse y demolerse todos los elementos existentes de la Dársena N° 6, que han quedado como resabios de la dársena que había en su lugar, para luego ser ejecutada a nuevo y reubicada en su nueva posición.

Si la Inspección lo juzgara necesario, deberá quitarse todo elemento suelto, deteriorado y/o que por su estado no cumpliera con su objeto específico de todo el sector y ser reemplazado por uno de iguales características y calidad, siendo que el costo y cargo correrá por cuenta de la Contratista, entendiéndose que su valor se encuentra incluido en la Oferta

Todo equipamiento que pudiera ser dañado o deteriorado durante la ejecución la obra, deberá ser reconstruido para su posterior recolocación, a cuenta y cargo de la Contratista.

## 2.3. Demolición de rampas

El Contratista evaluara junto con la Inspección el estado actual de las doce (12) rampas, a fin de que sean demolidas parcialmente si así correspondiere, ya sea por que se encuentren agrietadas, con material desprendido o que tuvieran una pendiente no acorde con la legislación vigente.

Se demolerá lo necesario para corregir la pendiente si fuera menester, para proceder luego a su reparación.

Se eliminara asimismo todo cordón o rodapié de rampa que tuviera que ser corregido, acorde a la pendiente de las rampas.

## 3.- MOVIMIENTO DE SUELOS

### GENERALIDADES

Comprende la ejecución completa de los trabajos de:

- Excavaciones.
  - Apuntalamientos.
  - Compactación y nivelación
  - Retiro de los posibles excedentes.
- Aportes de tierra y rellenos.

Todos los trabajos serán realizados de acuerdo a las reglas del arte y con arreglo a su fin. El Contratista tomará en consideración los niveles y espesores de pisos, de acuerdo con los planos y las indicaciones de la Inspección de Obra.

El Contratista deberá presentar con la debida anticipación, previo al comienzo de los trabajos y para su aprobación a la Inspección de Obra, una Memoria en la que describirá los criterios a seguir durante la marcha de los trabajos y las precauciones que adoptará para asegurar la estabilidad de las excavaciones.

### 3.1 Excavación de terreno sector Dársenas 3 y 6

Una vez efectuado el desarme y demolición parcial de las dársenas 3 y 6, y dado que se efectuara el corrimiento de las mismas, el Contratista deberá ejecutar la excavación para las nuevas fundaciones.

Las excavaciones en general se efectuaran de acuerdo a los planos respectivos o a lo dispuesto por la Inspección de Obra. La Empresa asegurara o apuntalara cualquier parte del terreno que por sus condiciones o calidad de las tierras excavadas haga presumir su desprendimiento, quedando a su cargo todos los perjuicios de cualquier naturaleza que se ocasionen, si ello se produjera. Deberá tomar los recaudos necesarios de seguridad a fin de que no se provoquen desmoronamientos ni hundimientos de los elementos adyacentes.

El costo establecido en la oferta presentada, para las excavaciones, incluirá los apuntalamientos del terreno o de las áreas vecinas a las excavaciones, los achiques que se deban realizar, el vaciado y desinfección de todas las áreas que resultaran afectadas por las excavaciones, así como el relleno y compactación de las mismas.

Los paramentos resultantes de la excavación, por mínima que fuera, deberán ser perfectamente verticales. Cuando por imprevisión del Contratista se inundaran las excavaciones, alterándose la resistencia del terreno o bien por errores se excediera la profundidad en los planos, la Inspección de Obra podrá ordenar los trabajos necesarios para restablecer la cota firme de apoyo de estructura, por cuenta del Contratista. Durante la ejecución de estos trabajos, el Contratista cuidará especialmente la estabilidad de cortes verticales, taludes y construcciones existentes cercanas, para lo cual proyectará todos los elementos de seguridad necesarios, quedando a su cargo todos los perjuicios de cualquier naturaleza que se ocasionen por desprendimiento. Correrán por cuenta del Contratista los achiques de agua procedentes de precipitaciones o filtraciones que tuvieran las excavaciones en general, como asimismo correrán por su cuenta cualquier clase de contención necesaria, etc.

Si la tarea requiriera el empleo de excavadoras mecánicas o maquinas adicionales se convendrá con la Inspección de la Obra los detalles para su mas adecuado emplazamiento y modo de trabajo.

### 3.2 Excavación de terreno sector Dársena 5

El Contratista procederá a ejecutar la excavación correspondiente en el sector de la dársena 5, donde se han extraído los dos módulos metálicos de la misma y se han demolido solados y contrapisos, a fin de retirar los materiales sobrantes y obtener los niveles pertinentes (una vez efectuado el relleno y la compactación) para una correcta ejecución del hormigón de calle a realizarse en el lugar que ocupaban ambos módulos.

El producido sobrante de dicha excavación deberá ser trasladado fuera del predio por cuenta y cargo del Contratista. En caso de ser suelo apto para los usos especificados en el presente pliego y a juicio exclusivo de la Inspección de Obra, el material podrá ser esparcido a los fines de nivelar los sustratos de tierra del área afectada a la presente licitación.

### 3.3 Relleno y compactación

Para el relleno el Contratista podrá utilizar la tierra proveniente de las mismas excavaciones, siempre y cuando las mismas sean aptas y cuenten con la aprobación de la Inspección de Obra. En todas las áreas donde se realizaran los mismos, estos serán de suelo seleccionado de características similares al existente y se compactarán en un todo de acuerdo con lo especificado.

El material de relleno será depositado en capas, que no excedan de 0,15m. Los últimos 15 cm antes del piso de terminación o de la fundación, se rellenarán con una capa de tosca o tierra colorada similar a las anteriores, con el aporte de un 4% de cal de uso vial (sub-rasante).

El contenido no sobrepasará lo requerido para una comprobación a máxima densidad. Cada capa será compactada por cilindradas y otro medio apropiado hasta un 95% de densidad máxima del terreno. El material de relleno será humedecido, si fuera necesario, para obtener la densidad específica. De acuerdo a la magnitud de estos rellenos, los mismos serán efectuados utilizando elementos mecánicos apropiados, para cada una de las distintas etapas que configuran el relleno.

Cuando la calidad de las tierras provenientes de la excavación varíe, se irán seleccionando distintas tierras para las distintas capas a rellenar, reservando la tierra vegetal o negra para el recubrimiento último. Si la tierra proveniente de la excavación resultara en "terrones", estos deberán deshacerse antes de desparramarse en los sectores a rellenar.

En caso de que el volumen o la calidad de la tierra proveniente de la excavación no fuera suficiente o de la calidad exigida para los rellenos a ejecutar, el Contratista deberá comunicarlo a la Inspección de Obra.

Las sub-bases para piso a completar en los sectores de dársena, hormigón de calle, vereda, etc., deberán ser ejecutadas con suelos seleccionados de tosca o tierra colorada y con el espesor indicado en plano, y hasta obtener las cotas de nivel necesarias. La tosca o tierra colorada tendrá un límite líquido menor de 40 e índice plástico menor de 12 y compactará el 95 % de la densidad máxima del ensayo normal "Proctor".

## 4.- ESTRUCTURA Y ELEMENTOS DE HORMIGON ARMADO

### GENERALIDADES

La presente especificación técnica general de estructuras de hormigón armado, tiene por objeto dar los requerimientos mínimos necesarios para la ejecución de las estructuras de Hormigón Armado, relacionados con la tecnología de los materiales y métodos de ejecución.

- Normas y códigos a aplicarse

Todas las estructuras de hormigón serán diseñadas y se ejecutarán de acuerdo a las reglas del arte y al conjunto de reglamentos CIRSOC, en sus últimas revisiones, con todos sus Anexos y las normas allí indicadas.

- Diseño

Los materiales a emplearse en la elaboración del hormigón reunirán las condiciones descriptas en los siguientes ítems:

#### Calidad de los materiales

##### Cemento

Se utilizará cemento Portland que cumpla con lo especificado en el CIRSOC 201, cap.6. No se permitirá la mezcla de distintos tipos o marcas de cemento y en cada estructura se usará un único cemento.

##### Agua

Cumplirá con lo especificado en el capítulo 6.5 Reglamento CIRSOC 201. La fuente de provisión y el tratamiento del agua para hormigón deberán contar con la aprobación del organismo a cargo de la Inspección de Obra que el Ministerio de Desarrollo Urbano indique.

##### Agregados Finos

a) Arenas Naturales: Serán limpias, desprovistas de arcilla y materias orgánicas o excesos de sales solubles, lo que se comprobará mediante inmersión en agua limpia.

b) Calidades y ensayo: Cumplirán con la reglamento CIRSOC 201, capítulo 6. composición granulométrica deberá verificar lo establecido en el capítulo 6.3.2 del CIRSOC 201.

c) Granulometría

##### Agregados Gruesos

Deberán cumplir con el capítulo 6.3.1.2 del CIRSOC 201.

##### Aditivos

En ciertos casos deberá ser necesario u obligatorio incorporar al hormigón elaborado algún aditivo, que modifique positivamente sus propiedades físicas o químicas. En cualquier caso, el uso de dichos aditivos contará con la aprobación de la Inspección de Obra. Todo lo relativo a la dosificación y modo de empleo de estos componentes estará sujeto a las recomendaciones del fabricante y a lo establecido en la reglamento CIRSOC 201-82 Capítulo 6.4.

##### Aceros

Se utilizará sólo acero tipo ADN 420 sin uso de acuerdo a indicado en CIRSOC 201

##### Carga de Diseño

Para las cargas gravitatorias de diseño (cargas permanentes y sobrecargas de uso), deberá remitirse al CIRSOC 101.

- Ejecucion

##### Encofrados

Serán de madera, metálicos o de otro material suficientemente rígido para resistir sin hundimiento las cargas que deberán soportar durante el hormigonado y posteriormente, hasta el desencofrado.

Deberán ser estables para dar a la estructura, una vez desencofrada, la forma y dimensiones indicadas en los planos. (Ver CIRSOC 201, cap.12).

#### Colocación de Armaduras

Para la colocación de armadura será de aplicación todo lo especificado en el reglamento CIRSOC 201, cap. 13 y 18. Las armaduras estarán libres de herrumbres, aceite y toda otra sustancia que afecte la buena y total adherencia del hormigón. Las barras de armadura serán soportadas y/o estribadas de manera que se asegure su correcta posición dentro del hormigón terminado. Los separadores que estén en contacto con los encofrados no podrán ser metálicos ni materiales porosos. Para la separación libre entre barras, recubrimiento, mínimo anclaje y empalme de las armaduras, será de aplicación lo especificado en la reglamento CIRSOC 201, cap. 18.

#### Hormigones

Los materiales de la calidad descrita en la presente especificación, se mezclarán en proporción necesaria para obtener un hormigón de resistencia característica cilíndrica variable (entre 80 y 300 kg/cm<sup>2</sup>) a compresión a los 28 días como se indica en los documentos del proyecto según sea el uso. Las verificaciones de resistencias y el control de la calidad del hormigón se llevarán a cabo de acuerdo a lo especificado en el capítulo 7 de la reglamento CIRSOC 201.

#### Hormigonado

La preparación, transporte, colocación, compactación y curado del hormigón se realizarán de acuerdo lo especificado en los capítulos 9, 10 y 11 de la reglamento CIRSOC 201. Como regla general, se deben evitar las interrupciones en el hormigonado salvo en los lugares especialmente previstos (juntas de construcción). Cualquier junta de construcción no prevista en los planos debe contar con la aprobación en caso de no reunirse las condiciones especificadas, la Inspección de Obra podrá ordenar la demolición y reconstrucción de las estructuras afectadas a cargo del contratista.

#### Curado

El curado del hormigón fresco y endurecido, así como el hormigonado en tiempo frío o caluroso, se hará de acuerdo a las prácticas recomendadas en CIRSOC 201, cap. 10 y 11.

- Suministro de hormigon en obra alcance

Los hormigones a usarse deberán cumplir con esta especificación y lo establecido por el CIRSOC 201 en su última revisión, sus anexos y las normas allí indicadas. Esta especificación cubre los requisitos mínimos exigidos a los hormigones que se elaborarán para la obra, ya sea en planta in situ como provistos elaborados desde planta externa.

Los hormigones a utilizar serán de los siguientes tipos:

**A. Hormigón en contacto con el suelo (pilotes y tabiques / vigas de encadenado). Hormigón H21**

Tipo de cemento portland de acuerdo al grado de agresión del suelo. Contenido mínimo de cemento portland 350 kg/m<sup>3</sup> de Hormigón. Relación agua/cemento máxima 0,45

Asentamiento máximo

**B. Hormigón simple (contrapisos) de relleno. Hormigón H8**

Tipo de cemento portland de acuerdo al grado de agresión del suelo y normal en otros usos.

**C. Hormigón para calle (pavimentos).** Hormigón H30  
agresión del suelo. Contenido máximo 350 kg/m<sup>3</sup> de Hormigón.  
agua/cemento máxima 0,45.  
compactación manual.

Cemento Portland  
Relación  
Asentamiento

#### **D. Hormigón para cordones H17**

- Transporte

El hormigón elaborado será transportado hasta la obra (CIRSOC 201 9.3.2.) con vehículos de transporte provistos de dispositivos agitadores (CIRSOC 201 9.3.2.3.). Deberá tenerse en cuenta los tiempos de transporte especificados en el CIRSOC 201 art. 9.3.2.3.d.

- Extracción de muestras

Las muestras deben ser extraídas en el momento y lugar de colocación del hormigón en los encofrados. Deberá tenerse en cuenta lo indicado por el CIRSOC 201, cap. 7.4. El número de muestras a extraer por tipo de hormigón y por día de trabajo, serán, como mínimo, los indicados por la Inspección de Obra. De cada muestra se moldearán como mínimo tres (3) probetas, dos para ser

### **ELEMENTOS DE HORMIGÓN ARMADO**

Los materiales, el hormigón y los métodos constructivos empleados para ejecutar los elementos estructurales, cumplirán todas las condiciones establecidas en este capítulo. Previamente a la iniciación de las operaciones de moldeo de los elementos y con suficiente anticipación, el Contratista someterá a la aprobación de la Inspección de Obra, los métodos y procedimientos que se propone emplear para su fabricación, transporte y colocación en los lugares de emplazamiento en la estructura. Una vez aprobados, los mismos no serán modificados sin aprobación escrita previa de aquella. También pondrá en su conocimiento la fecha de iniciación de las operaciones de colado. Una vez colados los elementos no serán modificados hasta que los resultados de los ensayos de resistencia de las probetas curadas en igual forma que aquellos, indiquen que la resistencia media del hormigón alcanzó el valor especificado.

- Moldes

Los moldes podrán ser metálicos, de madera u otros suficientemente robustos y rígidos como para poder soportar los efectos de los vibradores sin sufrir deterioros ni deformaciones.

- Manipuleo y colocación del hormigón

El hormigón deberá colocarse en los moldes de modo que se obtenga el más perfecto llenado de los mismos. La aplicación de los vibradores no deberá afectar la correcta posición de las armaduras dentro de la masa del hormigón.

#### **4.1 Pilotines, tabiques / vigas de fundación**

La estructura a fundar bajo las dársenas 3 y 6, debido a que se ha efectuado un corrimiento de las mismas, será pilotines "in situ" con tabique / viga de fundación.

El conjunto estructural de pilotines, cabezales y tabique / viga de fundación deberá ser calculado por el Contratista según el tipo de suelo y carga a sostener y según las normas y requerimientos descriptos en el presente apartado respecto a elaboración del hormigón.

La ubicación de la estructura se ejecutara según lo consignado en planos AR6 y AR7 (Corrimiento de dársenas), siendo que los pilotes y elementos estructurales tendrán las dimensiones calculadas por la Contratista y respetaran las separaciones a eje según lo consignado en planos. La armadura deberá ser calculada por la Contratista y deberá presentada a la Inspección de Obra previo a su ejecución.

Una vez aprobado el calculo se procederá al armado, que deberá ser aprobado por la Inspección de Obra previo al colado del hormigón y según los requerimientos descriptos precedentemente.

#### 4.2 Reparación de cordones de hormigón

Se deberán reparar o realizar a nuevo los cordones en las dársenas que así lo requieran. Se ejecutarán en los lugares indicados en planos, o en donde la traza de los mismos sea distinta a la actual debido a alguna demolición o modificación, y, en los lugares que no hayan sido contemplados indicados por la Inspección.

Los mismos serán de tipo integral y se deberán ejecutar con moldes metálicos, los cuales deberán ir pintados con desencofrante del tipo metalfer o similar. Deberán respetarse las medidas de los existentes a fin de completar el conjunto y que no se perciban diferencias de diseño o forma. El material a utilizar será hormigón H17 y se deberá calcular la armadura competente. Serán rechazados todos los cordones que no cumplan con esta condición y la Inspección de Obra podrá pedir la demolición si la ejecución hubiera sido ineficiente.

#### 4.3 Contrapisos de Hormigón

En este rubro se considera la ejecución de todas las tareas necesarias para la ejecución y provisión de contrapisos de hormigón sobre terreno natural, en las áreas de las darsenas 3 y 6 (donde se han efectuado corrimientos) y en todas las areas donde se ha intervenido, cualesquiera sea el espesor, ubicación y destino del contrapiso (bajo solado de hormigón, losetas direccionales, rampas, etc.).

En los casos en los que se haya demolido parcialmente los solados existentes, en los sectores indicados en planos y planillas, se procederá a la reparación de los contrapisos, si es que los mismos tuvieran desperfectos o quebraduras de manera que pudiera comprometer su función, ejecutando un contrapiso de hormigón pobre o H8. Se deberá obtener un espesor aproximado de 8cm a 12cm, como mínimo, o adecuarse el espesor de los contrapisos existentes.

El Contratista deberá repasar previamente a la ejecución de contrapisos, los niveles de terreno, calzada y acera, corrigiendo aquellas que presenten protuberancias o desniveles excesivos a juicio de la Inspección de Obra y exigiéndose especial precisión en los sectores en que deban aplicarse. El Contratista tendrá a su cargo la verificación de niveles definitivos para poder realizar si fuese necesario los aportes de suelo en aquellos sectores donde sea imprescindible, a fin de alcanzar el nivel de piso requerido e indicado en planos. En los contrapisos existentes que requieran ser reparados debera procederse a la limpieza total para obtener una adherencia eficiente.

En el caso de ensanches de vereda o corrimientos, se materializará la pendiente hacia el desagüe de 2 %, o se respetara la pendiente original.

Cabe mencionar que en aquellos lugares donde se produzca la union de materiales existentes con nuevos sera necesario ejecutar juntas de dilatación, se deberán dejar los intersticios previstos para el libre juego de dilatación.

#### 4.4 Hormigón de calle

El presente rubro contempla la provision y ejecución hormigón de calle a disponer sobre terreno natural, en el sector donde se han extraído los dos módulos de la darsena 5 y se ha demolido la vereda y contrapiso, así como también en el sector donde se han efectuado los corrimientos de las darsenas 3 y 6, y según lo indicado en planos.

Se procederá previamente al relleno y compactación del terreno, tal como se indica en el apartado Movimiento de Suelos, de manera de obtener una base nivelada y lo suficientemente compacta a fin de evitar que la misma pueda comprometer el hormigón de calle. Estarán incluidas todas aquellas tareas que permitan terminar con prolijidad y perfecto acabado el área afectada, considerándose el aporte de materiales, maquinarias y equipos, enseres y mano de obra necesarias para tal fin.

Deberán dejarse las juntas de dilatación indicadas en planos, y las que la Inspección de Obra juzgue necesarias, con el objeto de evitar futuros inconvenientes.

## **5. ALBAÑILERIA**

Los materiales a incorporar en las obras de mampostería (cemento, cal, arena, ladrillo, etc.), deberán cumplir con las especificaciones establecidas en las Cláusulas Técnicas Generales y Normas de Construcción del Ministerio de Obras Públicas de la Provincia de Buenos Aires y en las Normas IRAM correspondientes a cada material, referente a dimensiones, calidad, resistencia, etc.

Toda mampostería a ejecutar o reparar se deberá contruir de acuerdo a las reglas del arte. En el caso de mampostería de ladrillo deberá ser bien mojados, regándolos con mangueras o sumergiéndolos en recipientes adecuados, una hora antes de proceder a su colocación. Las paredes que deben ser revocadas se trabajarán con sus juntas degolladas a 15 mm de profundidad. Los ladrillos, que se colocarán de plano, se asentarán con un enlace nunca menor que la mitad de su tamaño, en todos los sentidos, las hiladas serán perfectamente horizontales. Queda estrictamente prohibido el empleo de cascotes o medios ladrillos, salvo los imprescindibles para la traba. Los muros se erigirán perfectamente a plomo y sin pandeos. La elevación se hará en forma simultánea y al mismo nivel en todas las partes trabadas o destinadas a serlo, para regularizar el asiento y el enlace de la albañilería.

No se tolerarán resalto o depresiones con respecto al plano prescripto para el ras de la albañilería, que sea mayor de 1cm cuando el paramento deba revocarse.

Se considerarán incluidos en los precios unitarios de albañilería, mampostería, etc. la ejecución de nichos, goterones, amure de grapas, colocación de tacos y demás trabajos que según las reglas del arte y sin estar explícitamente indicados en los planos sean necesarios para ejecutar los restantes trabajos indicados

### **5.1 Reparación de frentes de andén**

Se deberán adecuar y reconstruir todos los frentes existentes de las dársenas, en su cara al pavimento, que se encuentren en mal estado o con resaltes y desprolijidades. Asimismo se deberán ejecutar a nuevo los frentes de las dársenas 3 y 6, que han sufrido un corrimiento.

Se respetarán los materiales de base, se ejecutarán revoques nuevos en los lugares en que fuesen necesarios o se repararán los existentes a fin de lograr superficies niveladas y únicas, no presentarán superficies alabeadas ni fuera de plomo, rebarbas, resaltes u otros defectos cualesquiera.

A tal fin se picarán todos los revoques que se presenten flojos o deteriorados por la intemperie, hasta dejar descubierto el ladrillo o la base. Se abrevará el paramento expuesto, con agua para la posterior colocación del nuevo revoque y lograr una correcta adherencia. Deberán ser perfectamente planos y preparados según las reglas del arte, desprendiendo partes sueltas y abrevando adecuadamente las superficies.

Los revoques que deban ejecutarse deberán quedar perfectamente a plomo, no podrán observarse superficies alabeadas, rebarbas, resaltos u otros defectos. Las aristas entrantes de intersección de paramentos entre sí o esquinas salientes deberán ser vivas y rectilíneas.

La arena utilizada en la composición de las mezclas será de la más fina obtenible en el mercado, pudiendo la Inspección exigir su tamizado por parte del Contratista.

Asimismo, los enlucidos no podrán ejecutarse hasta tanto los jaharros hayan fraguado lo suficiente a juicio de la Inspección.

## 5.2 Reparación de Rampas

En caso de haberse demolido parcialmente una rampa o que la base de la misma se encontrare comprometida, se procederá a su reparación con hormigón H13, según lo indicado en planos y su terminación se ejecutara con materiales similares a los existentes, no debiendo notarse la reparación o unión con las partes nuevas.

## 5.3 Amure de barandas existentes

La Contratista deberá incluir en su cotización todas aquellas tareas para el fijado de las barandas que sean necesarias para completar la obra que se licita. Deberá ejecutar los trabajos verificando la resistencia de elementos estructurales, siendo responsable por el buen comportamiento de los mismos tanto en elementos componentes como en sus accesorios.

Deberá ejecutar amure adecuado de las barandas existentes al suelo. La ubicación de las mismas será verificada por la Inspección de Obra.

## SOLADOS

5.4 El Contratista deberá tener en cuenta que los solados a emplear en obra se ajusten en los casos a la mejor calidad obtenible en plaza, debiendo responder a la condición de colocación uniforme, sin partes diferenciadas. A tal fin, debe considerarse incluida en su Oferta, la medencia del costo de selección o de cualquier otro concepto, sin lugar a reclamo de adicional alguno en relación con estas exigencias.

Los solados una vez colocados deberán presentar superficies planas y regulares, con las correspondiente pendientes, alineaciones y niveles que se indiquen en los planos y que señale oportunamente la Inspección. Si hubiera que colocar tapas de cámara, rejillas de piso o cualquier otro elemento que interfiera con la colocación de piso, este se colocara previamente o se construirá ex profeso, y se colocara de forma tal que sea innecesaria la colocación de piezas cortadas de solado.

No se admitirá el uso de piezas con cortes realizados manualmente.

## 5.5 Solado de loseta granítica

En las veredas de las dársenas que se ha intervenido (Dársena 3 y Dársena 6) y en todos los sectores indicados en planos (AR2-PL-001-A Solados y Veredas) y planillas, deberán colocarse baldosones de loseta granítica, Blangino o similar de primera calidad y color similar al existente.

La Contratista deberá proveer la totalidad de las piezas necesarias y presentara a la Inspección de Obra una muestra para su aprobación. Su colocación se efectuara con mortero de asiento y junta tomada. En la unión de los solados existentes con las partes nuevas deberá dejar ex profeso juntas de dilatación, con material elastómero.

Se dejaran, además, juntas de dilatación cada 6 metros en el desarrollo longitudinal de las dársenas que han sido corridas, en los lugares que indique la Inspección.

La Contratista está obligada a alcanzar los niveles necesarios, a fin de garantizar, las cotas de nivel definitivas fijadas en los planos, sin resaltos, ni cambios de nivel de ningún tipo. Las pendientes, deberán ejecutarse de tal manera que no podrán ser inferiores al 2%, ni superiores al 4%, hacia calzada, debiendo canalizar el agua hacia el sistema de desagüe pluvial, en caso de no poder realizarlo deberá respetar la pendiente original de cada una de las dársenas a intervenir.

## **6.- HERRERIA**

El Contratista deberá considerar dentro de este rubro el costo de provisión y colocación de todos los elementos de herrería hasta completar las obras de acuerdo a su fin, incluidos sus correspondientes accesorios, entendiéndose que el costo de todas las partes está comprendido en el precio unitario establecido para cada ítem especificado en el presente Pliego.

Deberá ejecutar los trabajos verificando la resistencia de elementos estructurales, siendo responsable por el cálculo, diseño y buen comportamiento de los mismos tanto en elementos componentes como en sus accesorios.

Asimismo, el Oferente deberá incluir en su cotización todas aquellas obras de cestos, bancos, soportes, rejillas, etc. que sean necesarias para completar las obras que se licitan y que se encuentran consignadas en planos y planillas.

Los refugios actuales de las Dársenas de la estación de Lanús Oeste deben restaurarse en su totalidad y/o en algunos casos realizarse a nuevo. Independientemente de las tareas específicas se ejecutará en cada dársena tendrán que tenerse en cuenta las siguientes generalidades.

La estructura actual esta conformada por columnas confeccionadas con chapa plegada calibre 14, de sección en forma de H, conformada por dos perfiles C y plegados de unión. Esta forma se mantiene en todo su desarrollo siendo la medida general de la sección 20x 25 cm.

La fijación deberá ejecutarse una base de hormigón calculada según el tipo de suelo y el momento que ejerce el techo. Entre base de hormigón y columna se ejecutara una unión soldando a la columna hierros ángulo de 1 ¾ x ¾ en cada esquina, en su parte interior, y que deberán quedar sobre saliendo 600 mm de la misma. Los pelos de anclaje se introducirán en el tronco de la base al momento del llenado.

La distancia aproximada entre columnas es de 2,65m, la que deberá respetarse y de considerar el Contratista que no fuera suficiente, deberá informarlo a la Inspección de Obra a fin de obtener el conjunto adecuado a la resistencia necesaria.

Los asientos de las Dársenas de la Estación de Lanús Oeste constan de tres partes, banco, respaldo y apoyabrazos. Los mismos se encontraran soldados a la estructura de la dársena a fin de que todos

los elementos integrantes sean solidarios y lograr la mayor rigidez del conjunto. El Contratista deberá proveer y colocar la totalidad de los bancos y reutilizara, previa restauración y reemplazo de las partes la estructura de las dársenas, acorde a lo indicado en planos y planillas.

Todos los elementos del conjunto se unirán mediante soldadura, y las uniones se ejecutaran según lo indicado en el presente pliego para cada elemento en particular.

El contratista deberá colocar el respaldo de chapa plegada decorativa calibre 18 con un refuerzo interior de caño 40x40x1.2mm. Luego deberá procederá a la colocación del asiento, centrándolo sobre el caño estructural 80x80x2mm, el mismo se soldara contra el lateral de las columnas en todo su perímetro. El asiento se hace solidario al conjunto mediante dos ángulos ubicados en los extremos del plegado de chapa decorativa del asiento (ver detalle) que funcionan como cierre, con el ala hacia adentro. Se colocara, además de estos ángulos, dos escuadras debajo del lugar donde se ubicaran los dos apoya brazos de planchuela. Completa el conjunto dos caños estructurales que se ubican en la parte baja de las columnas, que recibirán unas costillas de refuerzo y el plegado del asiento del banco.

Deberán respetarse las dimensiones originales del asiento de 2000mmx400mm. Los apoya brazos se ejecutaran en planchuela de 2"x 3/16, separados entre si a una distancia de 720 mm de cada extremos del asiento.

La terminación se realizara con esmalte sintético de primera calidad y marca reconocida, 3 en 1, en color a definir por la Inspección de Obra.

### **Descripción de los trabajos a realizar en cada dársena del sector**

A continuación se describe el estado actual de cada dársena, en particular, y los trabajos que deban realizarse. Si la Contratista observara que existen faltantes o que los trabajos descriptos no fueran necesarios, deberá presentarle las alternativas a las Inspección de Obra para su evaluación. Todo trabajo que sea necesario incluir se entiende que se encuentra incluido en la Oferta y que corre por cuenta y cargo de la Contratista. Ver plano AR4- PL-001-A Estructura Metálica.

#### **6.1. Dársena 1 y Dársena 2**

El estado general de ambas dársenas es similar ya que poseen problemas de oxidación, faltante de elementos que han sido vandalizados o requieren renovación y no posee iluminación.

Los techos se encuentran en buen estado pero deberá realizarse el sellado en lugares que lo requiera y en aquellos que indique la Inspección de Obra.

Se deberán reemplazar la totalidad de las cenefas delanteras y trasera.

Las dieciséis (16) columnas existentes, en cada una, se encuentran corroídas por lo cual deberán recibir un tratamiento anticorrosivo y pintura final.

Deberían ponerse en valor los carteles trans-iluminados (14, catorce en cada dársena), para lo cual deberá realizarse en primera instancia la limpieza de su interior, pintura exterior y cambio de acrílicos. En donde existan faltantes se deberán colocar un cartel completamente nuevo, respetando el formato existente.

Se reemplazaran la totalidad de los respaldos (15, quince en cada dársena), respetando el diseño original realizados en chapa decorativa. Se presentara la muestra a la Inspección de Obra para su aprobación.

Se deberán soldar los bancos existentes y agregar ocho (8) bancos en cada dársena y en los lugares que indique las Inspección. Todos deberán recibir la terminación y soldadura descrita, manteniendo la imagen original.

Asimismo, el Contratista deberá proveer y colocar cestos de basura nuevos en ocho (8) posiciones, cuatro (4) por dársena, indicadas en planos que deberán ser una réplica de los existentes, respetando el diseño original.

El contratista deberá limpiar y pintar la totalidad de los cielorrasos con esmalte sintético, 3 en 1. La limpieza deberá realizarse en forma profunda procurando que no queden rebarbas, desperfectos, tierra, hollín, etc, a fin de obtener una superficie apta para recibir la terminación final.

Se deberán revisar los quince (15) artefactos de iluminación por dársena, verificar su estructura, fijación y de existir faltantes, proveerlos y colocarlos o reemplazar la totalidad por similar equivalente.

La terminación de la dársena en su totalidad se realizara según lo descrito en el apartado precedente.

## 6.2. Dársena 3

El estado general de la dársena es malo y es una de las dársenas que deberá reposicionarse en la nueva ubicación detallada en planos y planillas. El techo y su estructura se encuentran completamente doblado y alabeado, por lo cual deberá repararse en su totalidad, tendiendo en consideración los 15 perfiles de su estructura, el desmonte y sustitución de chapas de cubierta y cielorraso. El Contratista deberá evaluar la posibilidad del reemplazo total del techo, si considera que la reparación no es la solución adecuada para obtener la rigidización del conjunto. Se entiende que la alternativa esta incluida en la Oferta y corre por cuenta y cargo del Contratista, no derivando de ella reclamo alguno. En este caso la Contratista deberá evaluar una intervención general o reemplazo.

Se deberán reemplazar la totalidad de las cenefas delanteras y trasera.

Las dieciséis (16) columnas existentes, en cada una, se encuentran corroídas por lo cual deberán recibir un tratamiento anticorrosivo y pintura final.

Deberían ponerse en valor los carteles trans-iluminados (13, trece), para lo cual deberá realizarse en primera instancia la limpieza de su interior, pintura exterior y cambio de acrílicos. En donde existan faltantes se deberán colocar un cartel completamente nuevo, respetando el formato existente.

Se reemplazaran la totalidad de los respaldos (14, catorce), respetando el diseño original realizados en chapa decorativa. Se presentara la muestra a la Inspección de Obra para su aprobación.

Se deberán soldar los bancos existentes y agregar ocho (8) bancos en cada dársena y en los lugares que indique las Inspección. Todos deberán recibir la terminación y soldadura descrita, manteniendo la imagen original.

Asimismo, el Contratista deberá proveer y colocar cestos de basura nuevos en cuatro (4) posiciones, por dársena, indicadas en planos que deberán ser una réplica de los existentes, respetando el diseño original.

El contratista deberá limpiar y pintar la totalidad de los cielorrasos con esmalte sintético, 3 en 1. La limpieza deberá realizarse en forma profunda procurando que no queden rebarbas, desperfectos, tierra, hollín, etc a fin de obtener una superficie apta para recibir la terminación final.

Se deberán revisar los quince (15) artefactos de iluminación, verificar su estructura, fijación y de existir faltantes, proveerlos y colocarlos o reemplazar la totalidad por similar equivalente.

### 6.3. Dársena 4

El estado general de la dársena es que poseen problemas de oxidación, faltante de elementos que han sido vandalizados o requieren renovación y no posee iluminación.

Los techos se encuentran en buen estado pero deberá realizarse el sellado en lugares que lo requiera y en aquellos que indique la Inspección de Obra.

Se deberán reemplazar la totalidad de las cenefas delanteras y trasera.

Las catorce (14) columnas existentes, en cada una, se encuentran corroídas por lo cual deberán recibir un tratamiento anticorrosivo y pintura final.

Deberían ponerse en valor los carteles trans-iluminados (13, trece), para lo cual deberá realizarse en primera instancia la limpieza de su interior, pintura exterior y cambio de acrílicos. En donde existan faltantes se deberán colocar un cartel completamente nuevo, respetando el formato existente.

Se reemplazaran la totalidad de los respaldos (13, trece), respetando el diseño original realizados en chapa decorativa. Se presentara la muestra a la Inspección de Obra para su aprobación.

Se deberán soldar los bancos existentes y agregar siete (7) bancos en los lugares que indique las Inspección. Todos deberán recibir la terminación y soldadura descripta, manteniendo la imagen original.

Asimismo, el Contratista deberá proveer y colocar cestos de basura nuevos en cuatro (4) posiciones, por dársena, indicadas en planos que deberán ser una réplica de los existentes, respetando el diseño original.

El contratista deberá limpiar y pintar la totalidad de los cielorrasos con esmalte sintético, 3 en 1. La limpieza deberá realizarse en forma profunda procurando que no queden rebarbas, desperfectos, tierra, hollín, etc, a fin de obtener una superficie apta para recibir la terminación final.

Se deberán revisar los trece (13) artefactos de iluminación por dársena, verificar su estructura, fijación y de existir faltantes, proveerlos y colocarlos o reemplazar la totalidad por similar equivalente.

La terminación de la dársena en su totalidad se realizara según lo descripto en el apartado precedente.

### 6.4 Dársena 5

El estado general de la dársena es que posee problemas de oxidación, faltante de elementos que han sido vandalizados o requieren renovación y no posee iluminación. La cenefa trasera se encuentra completamente dañada.

Tal como se indica en el apartado demolición, se le quitaran dos módulos en su desarrollo, en los lugares indicados en planos. Esos módulos no serán reemplazados ya que se reducirá el largo de la dársena.

Los trabajos en la dársena deberán comenzar por la demolición y extracción de los dos módulos a extraer, que deberán desarmarse de manera de no dañar el resto del conjunto.

Los techos se encuentran en regular estado, para lo cual deberán reemplazarse los módulos de chapa que se encuentren dobladas o deterioradas. Asimismo, deberá ejecutarse el cierre lateral del sector de techo próximo a los módulos extraídos que deberá realizarse luego de haber desmontado dichos módulos. Una vez completado el cierre del techo se hará el sellado en forma total y en aquellos lugares que indique la Inspección de Obra.

Se deberán reemplazar la totalidad de las cenefas delanteras y trasera.

Las catorce (14) columnas existentes, en cada una, se encuentran corroídas por lo cual deberán recibir un tratamiento anticorrosivo y pintura final.

Deberían ponerse en valor los carteles trans-iluminados (13, trece), para lo cual deberá realizarse en primera instancia la limpieza de su interior, pintura exterior y cambio de acrílicos. En donde existan faltantes se deberán colocar un cartel completamente nuevo, respetando el formato existente.

Se reemplazaran la totalidad de los respaldos (13, trece), respetando el diseño original realizados en chapa decorativa. Se presentara la muestra a la Inspección de Obra para su aprobación.

Se deberán soldar los bancos existentes y agregar siete (7) bancos en los lugares que indique las Inspección. Todos deberán recibir la terminación y soldadura descripta, manteniendo la imagen original.

Asimismo, el Contratista deberá proveer y colocar cestos de basura nuevos en cuatro (4) posiciones, por dársena, indicadas en planos que deberán ser una réplica de los existentes, respetando el diseño original.

El contratista deberá limpiar y pintar la totalidad de los cielorrasos con esmalte sintético, 3 en 1. La limpieza deberá realizarse en forma profunda procurando que no queden rebarbas, desperfectos, tierra, hollín, etc, a fin de obtener una superficie apta para recibir la terminación final.

Se deberán revisar los quince (15) artefactos de iluminación por dársena, verificar su estructura, fijación y de existir faltantes, proveerlos y colocarlos o reemplazar la totalidad por similar equivalente.

La terminación de la dársena en su totalidad se realizara según lo descripto en el apartado precedente.

#### 6.5 Dársena 6

El estado general de la dársena es malo y es una de las dársenas que deberá reposicionarse en la nueva ubicación detallada en planos y planillas.

El Contratista deberá proveer y ejecutar el techo en su totalidad (13 tramos), respetando la estructura de los existentes y en base a lo indicado en planos. Deberá proveer y colocar las chapas de cubierta y cielorrasos así como las cenefas delanteras y traseras.

El contratista deberá proveer y colocar cinco (5) columnas nuevas, y deberá estudiar el estado de las 9 restantes en virtud de poder repararlas. En caso de no poder hacerlo deberá proveer y colocar las faltantes para completar la dársena en su longitud final, acorde a los planos.

Deberá proveer y colocar los carteles trans-iluminados (13, trece), respetando el formato existente.

Se reemplazaran la totalidad de los respaldos (13, trece), respetando el diseño original realizados en chapa decorativa. Se presentara la muestra a la Inspección de Obra para su aprobación.

Se deberán soldar los bancos existentes y agregar siete (7) bancos, en los lugares que indique la Inspección. Todos deberán recibir la terminación y soldadura descrita, manteniendo la imagen original.

Asimismo, el Contratista deberá proveer y colocar cestos de basura nuevos en cuatro (4) posiciones, indicadas en planos que deberán ser una réplica de los existentes, respetando el diseño original.

Se deberán proveer y colocar los trece (13) artefactos de iluminación, por similar equivalente al existente.

La limpieza de la dársena, una vez efectuados los trabajos y antes de proceder a la pintura final, deberá realizarse en forma profunda procurando que no queden rebarbas, desperfectos, tierra, hollín, etc, a fin de obtener una superficie apta para recibir la terminación final.

#### 6.6 Pintura de barandas y otros

El Contratista deberá relevar el estado de las barandas existentes de las rampas, y todo elemento metálico, y, junto con la Inspección de Obra determinara cuales son factibles de ser reparadas.

Para su reparación procederá a limpiar y masillar la totalidad del elemento, aplicar una mano de convertidor y dos manos de pintura sintética para su terminación. Las superficies deberán estar libres de polvo o grasa y ser lavadas con abundante agua y detergente, cepillada y enjuagada hasta que no queden restos de productos.

### 7.- INSTALACION ELECTRICA

El presente apartado tiene por objeto enumerar las tareas requeridas para la ejecución de la instalación eléctrica de las dársenas de la estación de Lanús Oeste. Se deberá proveer de la instalación eléctrica a los carteles informativos que se encuentran en cada dársena y la iluminación general de los módulos de espera de colectivos, en todos aquellos lugares indicados en planos AR5-PL-001-A Instalación eléctrica.

Comprende toda la ejecución de los trabajos, provisión de materiales y mano de obra especializada, en todo lo que concierne a las instalaciones eléctricas a realizar especificadas en Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares y aquellas que sin estar específicamente detalladas, sean necesarias para la terminación de las obras de acuerdo a su fin. Se entiende que las obras deben quedar concluidas de forma tal que permitan librarlas al servicio íntegramente y de inmediato a su recepción provisional. Todo trabajo previsto o no, que por su índole sea de imprescindible ejecución para el funcionamiento de la instalación eléctrica correrá por cuenta y cargo del contratista y se considera incluido en la Oferta.

El Contratista sera el responsable del buen funcionamiento de la instalación durante el plazo de garantía, quedando a su cargo todo arreglo y/o modificación debido a las deficiencias de la instalación.

Deberán considerarse incluidos en este detalle técnico los trabajos previstos y las provisiones necesarias para efectuar las instalaciones proyectadas en los planos comprendiendo en general los siguientes trabajos y provisiones a realizar:

- La apertura de canaletas en contrapisos, muros, cubierta de techo, etc. Ejecución de huecos para el alojamiento de cajas u otros, empotramiento de grampas, tacos, cajas y demás mano de obra inherente a estos trabajos.

- La provisión y colocación, efectuando todo el conexionado, de los conductores, elementos de conexión, seccionadores, interruptores, tomas de corriente, llaves de efectos, tableros principales, seccionales, dispositivos de protección y control, etc. en general todos los accesorios que se mencionan en los planos correspondientes para todas las instalaciones eléctricas y los que resulten necesarios para la correcta terminación y el perfecto funcionamiento de las mismas.
- Todo gasto directo o indirecto conexas con las mencionadas obras, necesarios para entregar las instalaciones completas, bajo tensión y en perfecto estado de funcionamiento.
- Toda la mano de obra que demanden las instalaciones, gastos de transporte, seguros, viáticos, del Personal Obrero y Directivo, ensayos y pruebas, instrucción del personal que se hará cargo de las instalaciones, fletes, acarreos, cargas y descarga de los aparatos y materiales integrantes de las instalaciones, tanto sean provistos por el contratista como por el comitente.
- Deberá proveer y colocar un tablero de obra con las correspondientes protecciones termomagnéticas y diferenciales y tomas de corrientes monofásicas y trifásicas, desde los que todos los gremios y contratistas llevarán sus prolongaciones hasta los respectivos puntos de trabajo. Este tablero deberá ser previamente aprobado por la Dirección de Obra.

#### 7.1 Normas y reglamentos

Las instalaciones deberán ser ejecutadas en un todo de acuerdo a las normas impuestas por el comitente y con los Reglamentos Municipales de la Ciudad de Lanús en primer orden y alternativamente en casos de no contemplados en dicha reglamentación se deberá utilizar como orden complementario las reglamentaciones dictadas por las siguientes entidades:

Asociación Electrotécnica Argentina (AEA 95703-2) Cámara Argentina de Empresas Aseguradoras

Pliego de Especificaciones Técnicas Propias del Municipio IRAM (para equipos y materiales)

Edesur

La gestión de los permisos que sean necesarios para la conexión y habilitación de las instalaciones a las redes públicas de provisión del servicio, correrán por cuenta y cargo de la Contratista y será el responsable de las multas y/o atrasos que por incumplimiento y/o error en tales obligaciones sufra la Municipalidad. Los gastos por el pago de todos los derechos, impuestos, etc., ante la Empresa prestataria del servicio serán por cuenta y cargo del Contratista.

Asimismo deberá realizar las pruebas necesarias, que deberán quedar asentadas en un protocolo y contar con la aprobación de la Inspección previo a la ejecución de los trabajos.

Si exigencias obligaran a realizar trabajos no previstos en la presente documentación técnica, el Oferente, deberá comunicarlo de inmediato por intermedio de la Inspección de Obra, a efectos de salvar las dificultades que se presentaren, ya que posteriormente la Inspección de Obra no aceptará excusas por omisiones o ignorancia de reglamentaciones vigentes que pudieren incidir sobre la habilitación de las instalaciones, puesto que queda establecido.

Si dichas exigencias fueran distintas a las estipuladas en la Documentación Técnica respectiva, previamente a la iniciación de los trabajos, el contratista deberá puntualizar las diferencias sometiéndolas a estudio de la Inspección de Obra. Bajo ningún concepto se admitirán trabajos de inferior calidad a los proyectados.

El contratista deberá ejecutar todos los trabajos que, aun cuando no se especifiquen especialmente en el presente detalle técnico, ni en el resto de los documentos contractuales, resulten necesarios ejecutar para una correcta terminación a juicio de la Inspección de Obra, debiendo entregar las instalaciones en perfectas condiciones de funcionamiento y utilización.

No se aceptará en ningún caso cables sin caños camisa o cajas de conexión, conexión a aparatos eléctricos por prolongadores, cables en cañerías sin conductor de tierra y circuitos sin protección desde el tablero.

## 7.2 Cuidado de las instalaciones

Durante la ejecución de los trabajos se deberán tomar las debidas precauciones para evitar deterioros en las canalizaciones, tableros, accesorios, etc., y de más elementos de las instalaciones ejecutadas, como consecuencia de la intervención de otros gremios en la obra, la Inspección de Obra no recibirá en ningún caso los trabajos que no se encuentren con sus partes integrantes completas y en perfecto estado de conservación, funcionamiento y aspecto en el momento de procederse a su recepción.

## 7.3 Planos

El Contratista entregará a la Inspección de Obra, antes de los comienzos de los trabajos un juego de planos de obra escala 1:50 incluidos detalles constructivos de tableros para su aprobación y a la finalización de los mismos presentará planos Conforme a Obra, con las características, medidas y detalles coincidentes con las obras realizadas.

Los planos confeccionados deberán conservar las disposiciones de la carátula, tipos de letra y detalles consignados para la ejecución de planos municipales.

Deberá presentar, para ser aprobados por el comitente y la Inspección de Obra, dos juegos de planos de obra con las instalaciones que ejecutará, incluyendo detalles de acometidas, alimentaciones y distribución física de los equipos que se deben instalar en la Sala de Máquinas. Estos planos deberán entregarse dentro de los diez (10) días de adjudicada la obra y antes de comenzar los trabajos. De no cumplir con estos requisitos el Contratista Eléctrico no podrá comenzar los trabajos, quedando la empresa facultada para aplicar las sanciones correspondientes.

A su vez finalizados los trabajos y dentro de los treinta (30) días, contados a partir de la recepción provisoria de las obras, el Contratista Eléctrico deberá entregar a la Inspección de Obra, original en calco, cinco juegos de copias y los cd's autocad 2014 o posterior correspondientes de la siguiente documentación:

- Planos CONFORME A OBRA en escala 1:50

- Planillas de cargas que contemplen la totalidad de los circuitos alimentados desde las barras de los tableros. Indicando el número de circuito, su denominación o destino, el número de bocas de iluminación, el número de bocas de tomacorrientes, el número de bocas total (iluminación + tomacorrientes), potencia en kW de iluminación, potencia en kW en tomacorrientes, la potencia total (la suma de las dos anteriores), tensión de alimentación y corriente para cada uno de los circuitos.

## 7.4 Inspección visual

Se realizara una inspección ocular para verificar- Existencia de la declaración del fabricante que todos los componentes cumplen las normas IRAM correspondientes.

- Correcto conexionado de la instalación de puesta a tierra (Norma IRAM 2281)
- Existencia en todos los tomacorrientes de la conexión del conductor de protección a su borne de puesta a tierra.
- Operación mecánica correcta de los aparatos de maniobra y protección.
- Comprobación de la correcta ejecución de las uniones eléctricas de los conductores.
- Correspondencia entre los colores de los conductores activos, neutros, de protección con los establecidos en el código de colores.

### 7.5 Conformidad con el proyecto aprobado

El Contratista deberá respetar completamente el presente pliego técnico para su cotización y ejecución, en caso contrario deberá aclararlo por escrito detallando expresamente las modificaciones que propone.

- Cantidad y destino de los circuitos, secciones de los conductores.
- Sección del conductor de protección.
- Características nominales de los aparatos de maniobra, seccionamiento y protección.

### 7.6 Pruebas

El contratista deberá informar a la Inspección de Obra, mediante nota de pedido y con dos (2) días de antelación, la fecha en que se realizarán las pruebas que aquí se mencionan, a fin de que la misma este presente durante los ensayos.

**7.6.1 Resistencia de aislación:** para la medición de la resistencia de aislación debe utilizarse un instrumento de corriente continua de una tensión de igual al doble, como mínimo, de la tensión de servicio (valor eficaz) y debe desconectarse la línea de alimentación de artefactos y aparatos de consumo.

7.6.2 La medición de la resistencia de aislamiento debe hacerse desconectando los artefactos y aparatos de consumo, debiendo quedar cerrados todos los equipos de maniobra y protección. Se efectuarán las siguientes mediciones:

- Entre conductores de fases
- Entre conductores de fases unidos entre sí y neutro
- Entre conductores de fases unidos entre sí y conductor de protección Entre conductor neutro y conductor de protección

7.6.3 Para la puesta a tierra de referencia el valor máximo será de  $2\Omega$ , mientras que para la puesta a tierra de seguridad será de  $10\Omega$ .

El Contratista presentará una planilla de pruebas de aislamiento de todos los circuitos y ramales, una semana antes de montar el tablero eléctrico, en las variables antes mencionadas. La Inspección de Obra verificará el 20% de los valores, en caso de no coincidir o de comprobarse la falsedad de los valores presentados se rechazará la totalidad de las instalaciones ejecutadas.

### 7.7 Tensión de servicio y clase de corriente

Las instalaciones de iluminación se ejecutarán para un suministro de energía eléctrica de 3x380/220, 3 fases, 2 conductores, 50Hz.

#### 7.8 Salidas de iluminación

Las salidas de luz a instalarse serán las indicadas en los planos correspondientes a la instalación eléctrica y comprenden las siguientes bocas:

- Bocas para Backlights informativos.
- Bocas para Luz cenital.

#### 7.9 Calidad de los trabajos y materiales

Las instalaciones serán ejecutadas por personas de reconocida competencia y empleando materiales de la más alta calidad. La Inspección de Obra queda facultada para ordenar el retiro de la obra del personal que a su solo juicio no posea conocimientos técnicos suficientes.

#### 7.10 Tablero seccional

La provisión y colocación de los tableros eléctricos serán responsabilidad del Contratista, quien deberá presentar una muestra a la Inspección de Obra para su aprobación.

Los componentes de los tableros no podrán superar el 80% de la capacidad total de la caja. Considerar 20% de reserva, de los cuales 10% instalado.

La puerta deberá tener cierre  $\frac{1}{2}$  vuelta con manija.

Los elementos serán montados sólidamente sobre una bandeja o bastidor metálico, quedando el montaje final de los elementos embutidos, proveyéndose e instalándose un sub-panel o contratapa abisagrada que permita el paso de las tapas de fusibles, palancas de llaves, frente de seccionador bajo carga rotativo, etc. Las llaves termo magnéticas serán montadas sobre riel DIN y accionarán sobre los dos (2) polos (fase y neutro).

La interconexión de los elementos se hará con terminales a presión.

Los tableros deberán contar con juegos de barras de cobre electrolítico de alta pureza (uso eléctrico), cuyas dimensiones se indican en el unifilar. Las barras se montarán y fijarán rígidamente sobre aisladores. Desde las barras se alimentarán todos los elementos de comando y protección mediante conductores de sección adecuada y sus respectivos terminales a presión tipo AMP.

Se fijarán a las barras a través de tornillos de bronce 5/32", las barras deberán estar roscadas (no se admite el uso de tuercas).

No se permitirán borneras como reemplazo de portabarras.

Los cables de tierra serán instalados sobre bornes Zoloda del tipo SLK 10.

Los tableros deberán contar con borneras de salida tipo Zoloda componible y la distribución de cables se alojarán en Cablecanal Zoloda. Las dimensiones de espacio libre alrededor de los interruptores y equipamiento será como mínimo de 3 cm de ambos lados.

Cada conductor llevará anillos de identificación de PVC con números (para identificación de circuitos) y letra (para identificación de fase o neutro).

Los circuitos seccionales serán conectados en los tableros de tal forma de lograr que las cargas queden correctamente equilibradas sobre la red de alimentación trifásica.

Se colocarán en todos los tableros letreros de acrílico grabado con la indicación del destino de cada circuito. Las leyendas se harán con letras de una altura mínima de 5mm. Cada interruptor manual o termo magnético será identificado con carteles autoadhesivos en la contratapa, dichos carteles serán de acrílico o luxite fondo blanco con letras grabadas en color negro para servicios normales y fondo rojo para servicios que no deben interrumpirse.

Cada tablero contará con un tarjetero porta plano y un plano unifilar del mismo.

Previo a la ejecución de los tableros, el Contratista presentará para su aprobación por parte de la Inspección de Obra planos de circuitos eléctricos y detalles constructivos de todos los tableros, indicando distribución interna de cables, detallando marca y tipo de componentes y todo otro dato necesario para su posterior análisis en ESC. 1:2,5. El Tablero Seccional se distribuirá de acuerdo a los esquemas topográficos proporcionados. Esto no excluye la responsabilidad del Contratista de presentar, antes de mandar a fabricar, el esquema topográfico definitivo para ser aprobado por la Inspección de Obra.

#### 7.11 Materiales a utilizar en los tableros eléctricos

Las características que se detallan para los materiales de tableros, son de carácter general, debiendo el Contratista adjuntar a su propuesta, una planilla de características mecánicas y eléctricas de los distintos elementos en calidad de datos garantizados, pudiendo la Inspección de Obra pedir ensayo de cualquier material o aparato y rechazar todo aquello que no cumpla los datos garantizados.

- **Interruptores automáticos**

Los interruptores automáticos termo magnéticos en tableros seccionales hasta 80 A bipolares o tripolares, serán Schneider Electric, modelo C60N, para PC 6kA.

- **Interruptores diferenciales**

Serán para montaje sobre riel DIN, de la misma marca y modelo correspondiente a los termo magnéticos usados.

Actuarán ante una corriente de tierra de 0,03 A y deberán tener botón de prueba de funcionamiento. Serán marca ABB.

Para los circuitos bajo UPS serán ID ABB..

- **Conmutadoras**

Serán marca Zoloda modelo OETL o Intermatic modelo C125, de los calibres indicados en el esquema unifilar.

- **Contactores y relevos**

Serán de amperaje, número y tipo de contactos indicados en el diagrama unifilar, del tipo industrial garantizados, para un mínimo de seis millones de operaciones y una cadencia de 100 operaciones (mínima) por hora. Cuando así se indique en planos, esquemas unificares o planillas, se colocarán combinados con relevos en número y amperaje según indicaciones. Serán marca ABB.

- **Selectoras manuales**

Serán selectoras con accionamiento mediante palanca de manija negra, del número de posiciones necesarias según esquemas, marca Zoloda.

- **Conexiones**

Todas las barras, cableados de potencia y comando y en general todos los conductores serán de cobre puro electrolítico, debiéndose pulir perfectamente las zonas de conexiones. Dichas conexiones se realizarán mediante cables flexibles, aislados en plástico de color negro de sección mínima 1.5mm<sup>2</sup> debidamente acondicionado con mangueras de lazos de plástico y/o canaletas portacables, Hoyos o similar. En todos los casos los cables se identificarán en sus dos extremos conforme a un plano de cableado.

- **Carteles indicadores**

Cada salida será identificada mediante tarjeta o leyenda plástica grabada en Luxite según muestra que deberá ser aprobada por la D.O., estando expresamente prohibida la cinta autoadhesiva plástica.

- **Canales de cables**

Deberán estar dimensionados ampliamente, de manera que no haya más de dos capas de cables, caso contrario se deberá presentar el cálculo térmico del régimen permanente de los cables para esa construcción. Serán marca Hoyos o similar (Zoloda).

- **Bornera**

Serán del tipo componible, aptas para la colocación de puentes fijos o seccionales entre ellos, de amperaje adecuado a la sección de cable, marca Hoyos o similar (Zoloda).

- **Timer**

Serán electrónicos con mecanismos de relojería de precisión con reserva de marcha y programa anual. Serán para montaje sobre riel DIN marca ABB, con back up de baterías de níquel-cadmio.

- **Terminales**

Los terminales de conexión serán marca AMP con sección adecuada a cada conductor.

## 7.12 Conductores

**Para todos los casos que se pidan conductores y cables nos estamos refiriendo a tipo AFUMEX 750 (IRAM 62267) ó AFUMEX 1000 (IRAM 62266) según corresponda de las marcas PRYSMIAN ó IMSA.**

Se proveerán y colocarán los conductores de acuerdo a las secciones indicadas en los planos y conexiones conforme al esquema unifilar. Los conductores serán de cobre según indicación de planos. Se deberán utilizar y responder a las normas IRAM según se especifica a continuación.

- **Instalación fija en cañerías (embutidas o a la vista)      Normas IRAM 62267**
- **Instalación enterrada      Normas IRAM 62266**

La totalidad de los conductores deberán responder al ensayo de no propagación de incendios según se especifica en la Norma IRAM NM IEC 60332-3-23.

Siempre que la longitud de los rollos o bobinas lo permita, los ramales y circuitos no contendrán empalmes, que no sean los de derivación. Estos se deberán realizar dentro de las cajas de pase correspondientes.

Para cables AFUMEX 1000, en caso de ser necesarios, se realizarán los empalmes en el lugar más alejado de la fuente. Los empalmes de cables deben realizarse con los materiales inhibidores de corrosión, tipo Raychem, producida por el par galvánico. Utilizar termocontraíbles.

Siempre se mantendrá el mismo color de aislación para fases y neutro de los distintos circuitos trifásicos. Se individualizarán las fases, neutro y tierra de acuerdo con el siguiente código de colores:

FASE R: **CASTAÑO**

FASE S: **NEGRO**

FASE T: **ROJO**

NEUTRO: **CELESTE**

TIERRA: 220 común/seguridad **VERDE/AMARILLO bicolor**

En las instalaciones monofásicas se podrán utilizar cualquiera de los colores indicados para las fases pero se preferiría el marrón.

Las secciones mínimas de conductores a utilizar serán:

Circuitos de iluminación: **2x2,5mm<sup>2</sup>**

Conductor de protección: **2.5/4mm<sup>2</sup>**

#### **Cables para instalación en cañerías.**

Serán de cobre flexible, con aislación de material plástico anti-llama, apto para 1000 Vca. Serán AFUMEX 750 de Prysmian. Serán provistos en obra en envoltura de origen, no permitiéndose el uso de remanentes de otras obras o de rollos incompletos.

En la obra los cables cuya aislación de muestras de haber sido mal acondicionado o sometido a excesiva tracción o prolongado calor o humedad serán rechazados por la Inspección de Obra.

Los conductores se pasarán en las cañerías recién cuando se encuentren totalmente terminados los tramos, colocados los tableros, perfectamente secos los revoques, y previo sondeo de la cañería para eliminar el agua que pudiera existir de la condensación, o que hubiere quedado del colado del hormigón, o salpicado de las paredes.

Todos los conductores serán conectados a los tableros mediante terminales o conectores de tipo aprobados, colocados a presión mediante herramientas apropiadas, asegurando un efectivo contacto de todos los alambres, y en forma tal que no ofrezcan peligro de aflojarse por o tensiones bajo el servicio normal.

En el caso de los chicotes para la conexión a los artefactos de iluminación, el cable deberá cumplir las mismas características, no podrá superar los 20cm, saliendo de las cajas de pase correspondientes con conector.

#### **Cables auto-protegidos:**

Responderán a la Norma IRAM 62266 o equivalentes extranjeras. Exigiéndose en todos los casos los ensayos especificados por la norma. Donde abandonen o entren a un tablero, caja, caños, o aparato de consumo, lo harán mediante un prensa-cables que evite deterioros del cable, a la vez que asegure la estanqueidad de los conductos.

Cuando la poca cantidad de cable o dificultades de montaje lo aconsejen, se colocarán con caño camisa. Asimismo se usará caño camisa en toda acometida a motores o tramo vertical que no esté protegido mecánicamente. Se deberá usar para todas las secciones una misma marca y un mismo color de cubierta.

### 7.13 Ramales y circuitos de iluminación

- **Conductos**

Está terminantemente prohibida la vinculación de cañerías y conductos para circuitos de 380V/220V normal con las corrientes débiles (datos, telefonía, alarma, CCTV, etc.,) debiendo ser también totalmente independientes las cajas de pase o salida a utilizar, no permitiéndose cajas con divisiones.

- **Cañerías**

En la instalación embutida, o sobre cielorrasos y para la instalación e iluminación y fuerza motriz, se usará para la distribución de caño semipesado fabricado conforme a normas IRAM 2005, hasta RS51 (2") nominales (46mm de diámetro interior).

Para mayores dimensiones o cuando específicamente se indique en planos, se utilizará caño pesado, que responde a normas IRAM 2100.

La medida mínima de cañería será RS19 (¾") semipesado (15,4 mm de diámetro interior) o equivalente. Las otras medidas serán de acuerdo a lo indicado en plano o establecido por las reglamentaciones. Todos los extremos de cañerías serán cortados en escuadra, con respecto a su eje, escariados, roscados no menos de cinco hilos y apretados a fondo.

Las curvas y desviaciones serán realizadas en obra mediante máquina dobladora o curvador manual. Las cañerías embutidas o sobre cielorraso, se colocarán en línea recta entre caja o con curvas suaves, las cañerías a la vista, se colocarán paralelas o en ángulo recto con las líneas del edificio. Las cañerías serán continuas entre cajas de salida o cajas de gabinetes o cajas de pase y se fijarán a las cajas en todos los casos con conector metálico reglamentario en forma tal que el sistema sea eléctricamente continuo en toda su extensión.

Las cañerías exteriores (a la vista, sobre cielorrasos o en montantes abiertas), serán aseguradas a la estructura a distancias no mayores de 1,50 mts. además, en cada codo y al final de cada tramo recto que llega a una caja. Los tramos horizontales y verticales de cañería se sujetarán con grampas y riel Olmar, tomado mediante bulones de expansión o clavos a pistola. Especial cuidado deberá tenerse con la fijación de los tramos verticales, a fin de evitar esfuerzos sobre las cajas de pase. Todos los soportes serán realizados en material duradero, si son de hierro deberán ser cadmiados o galvanizados en caliente.

En instalaciones a la intemperie o en cañería cuyo último tramo esté a la intemperie, o en contrapiso de locales húmedos, o donde se indique expresamente H°G° los caños serán del tipo pesado galvanizado, con medida mínima.

- **Cajas**

Se proveerán y colocarán todas las cajas que surjan de planos y de éstas especificaciones. No todas las cajas necesarias están indicadas en planos y surgirán de los planos de detalle o de obra que realice el Contratista.

Todas las cajas estarán constituidas por cuerpo y tapa. En instalaciones a la vista, estarán prohibidas las cajas de chapa con salidas preestampadas, debiendo ser de aluminio fundido para exterior y chapa semipesada para interior; realizándose en obra los agujeros de conexión a cañerías que sean necesarios.

- **Cajas de pase y derivación**

Serán de medidas apropiadas a los caños y conductores que lleguen a ellas. Las dimensiones serán fijadas en forma tal que los conductores en su interior tengan un radio de curvatura no menor que el fijado por reglamentaciones para los caños que deben alojarlos.

Para tramos rectos la longitud mínima será no inferior a seis veces el diámetro nominal del mayor caño que llega a la caja. El espesor de la chapa será de 1,6 mm para cada caja de hasta 20x20cm, 2 mm para hasta 40x40 cm y para mayores dimensiones serán de mayor espesor o convenientemente reforzado con hierro perfilado.

- **Cajas de salida para instalación embutida**

En instalaciones embutidas en paredes o sobre cielorrasos, la caja para brazos, centros, tomacorrientes, llaves, etc. serán del tipo reglamentario, según norma IRAM 2005P, estampados en una pieza de chapa de 1,6 mm de espesor.

Las cajas para brazos y centros serán octogonales, chicas de 75 mm de diámetro para hasta dos caños y/o cuatro conductores que lleguen a las mismas. Para cuatro caños y/u ocho conductores como máximo, las cajas deberán ser octogonales, grandes de 90 mm de diámetro y cuadradas de 100 x 100 mm para mayor cantidad de caños y/o conductores.

Las cajas para centros y brazos serán provistas de ganchos galvanizados para colocar artefactos del tipo fijado en normas. Las cajas de salida para brazos se colocarán indicación, a 2.10 m del nivel del piso terminado y perfectamente centrados con el artefacto o paño de pared que deban iluminar.

Las cajas para llaves y tomacorrientes serán rectangulares de 55 x 100 mm para hasta 2 caños, y/o 4 conductores y cuadradas de 100 x 100 mm. con tapa de reducción rectangular para mayor número de caños y/o conductores.

- **Cajas de salida para instalaciones a la vista**

Se utilizarán caja de fundición de aluminio para exterior con accesos roscados y tapas lisas o para montaje de accesorios en un todo de acuerdo a los modelos RD y RC de Delga o similar, siempre con rosca eléctrica.

En todos los casos se deberán respetar para cajas redondas y rectangulares, las dimensiones interiores fijadas para cajas equivalentes de instalación embutida.

- **Formas de instalación**

***Instalación embutida:***

En cada módulo de estación de autobús se integrará el uso de cañería interna por la misma estructura de los mismos. Esta cañería será formada por caños flexibles metálicos estancos MF100 de 1" pasando por la columna más cercana a la caja de piso y distribuyéndose a una altura de 1,70m para alimentar los Backlights informativos y a una altura de 2,40m para la alimentación de las luces cenitales.

**7.14 Carteles**

Los carteles a alimentar son los siguientes:

<b>Cantidad</b>	<b>Ubicación</b>
Informativos 86	Exteriores-semicubierto

Los carteles se alimentan desde el Tablero Seccional indicado en planos y con sus correspondientes comandos automáticos.

Los carteles se comandarán con sus correspondientes relojes, y además se le adicionará una llave Manual/Automático para puentear la misma en caso de falla o prueba.

#### 7.15 Cálculo de las instalaciones

El Contratista de Electricidad deberá dimensionar todas las instalaciones conforme a los datos reales de los elementos a instalar, debiendo considerar las instalaciones indicadas en el pliego y los planos como de mínima.

Dentro de los 10 días de adjudicado los trabajos deberá presentar los planos ejecutivos de obra, planilla de carga, esquema unifilar para ser aprobados por la Inspección de Obra y así poder comenzar los trabajos.

#### 7.16 Corrección del factor de potencia

El Contratista deberá realizar los cálculos y las mediciones para entregar las instalaciones con un  $\text{Cos}\phi$

$>0.95$ .

Para lo cual deberá instalar un Tablero Corrector Automático de Factor de Potencia de 20kVAr de 4 etapas. Las marcas recomendadas son: Elecond, Leyden, Schneider Electric.

Se le deberá presentar a la D.O. para su aprobación, las características del equipo propuesto.

#### 7.17 Luminarias

La totalidad de los artefactos de iluminación serán led's y provistos e instalados por el contratista eléctrico. El contratista cotizará el armado e instalación, considerando la colocación de una ficha macho-hembra, con puesta a tierra.

#### 7.18 Sistemas de puesta a tierra (PAT)

##### 1. Puesta a tierra principal

La puesta a tierra de la Subestación Transformadora será realizada de acuerdo a lo indicado en planos (Mínimo), incluyendo malla, jabalinas, barra perimetral al local de la Subestación, etc.

Se deberá verificar la obtención de un valor máximo de resistencia a tierra de 0,5 Ohm.

##### 2. Generalidades

Todas las instalaciones deberán cumplir con lo indicado por la Reglamentación para la Ejecución de Instalaciones Eléctricas en Inmuebles y en particular por lo indicado en el Anexo 771-C (Reglamentario) de dicha Reglamentación.

Existirán cuatro sistemas de Puestas a Tierras:

##### 3. Puesta a Tierra para el centro de estrella de cada transformador (P.A.T.T.)

Se instalará una jabalina de puesta a tierra exclusiva para el centro de estrella del transformador según lo indicado en planos.

##### 4. Puesta a Tierra general de Seguridad (P.A.T.S.)

Todas las instalaciones de Iluminación y tomacorrientes generales se vincularán al sistema de puesta a tierra general (P.A.T.S.)

#### **5. Jabalinas**

Serán electrodos con alma de acero trefilado de gran resistencia, cubiertos por una sólida e inseparable capa de cobre. El conjunto se deberá comportar mecánicamente como un solo metal.

Deberán ser acoplables, de 16.2 mm (3/4) de diámetro y estar constituidas como mínimo por dos tramos de 1,5 m de largo (longitud total 3m); estarán roscadas en sus extremos, y uno de ellos adicionalmente deberá estar aguzado, para facilitar el hincado. Observarán las Normas IRAM 2281, 2309 y 2310.

Serán marca CADWELD o equivalente aprobado por la Inspección de Obra.

#### **6. Manguitos de acople**

Los Manguitos de Acople están hechos de bronce resistente, roscados, para calzar perfectamente en las Jabalinas Acoplables.

Serán marca CADWELD o equivalente aprobado por la Inspección de Obra.

#### **7. Tomacables**

Estarán constituidos por un cuerpo de Latón con un Bulón de Bronce para permitir la fácil conexión y desconexión.

Serán marca CADWELD o equivalente aprobado por la Inspección de Obra.

#### **8. Cámaras de inspección**

Estarán constituidas por un cuerpo fijo y tapa de fundición de hierro, las medidas mínimas serán de 250x250x100 mm. La Tapa deberá estar vinculada al cuerpo por un solo tornillo.

Serán marca CADWELD o equivalente aprobado por la Inspección de Obra

#### **9. Mediciones**

Toda la instalación de puesta a tierra deberá ser rigurosamente medida con instrumental adecuado como ser un telurímetro, con empleo de sondas de muestreo, que no pueden ser menos que tres.

La medición será supervisada por el representante de la Inspección de Obra que aprobará el informe que presente el Contratista, con análisis de resultados.

No se aceptará la medición con un instrumento no dinámico o sea sin generación de corriente.

#### **10. Puesta a tierra general de seguridad (P.A.T.S.).**

Desde la barra Equipotenciadora de Tierras se instalará 1 cable para la P.A.T.S. acompañando a cada ramal de alimentación a los Tableros Seccionales.

Cada jabalina será soldada a un cable de cobre de 50 mm<sup>2</sup> por el sistema CADWELD.

Se instalarán las jabalinas indicadas en planos con sus respectivas cámaras de inspección hincadas en el terreno de modo de obtener resistencias de descargas a tierra mejores que 2 ohm.

Toda la instalación de puesta a tierra deberá ser rigurosamente medida con instrumental adecuado como ser un telurímetro, con empleo de sondas de muestreo, que no pueden ser menos que tres.

La medición será supervisada por el representante de la Dirección de Obra que aprobará el informe que presente el Contratista, con análisis de resultados.

No se aceptará la medición con un instrumento no dinámico o sea sin generación de corriente.

Desde los cables de bajada a instalar en la montante eléctrica se vinculará la barra de P.A.T. de cada uno de los tableros seccionales y a partir de allí se vinculará a la misma la totalidad de la cañería metálica, soportes, gabinetes, artefactos de iluminación, tableros y en general toda estructura conductora que por accidente pueda quedar baja tensión, deberá ponerse sólidamente a tierra, a cuyo efecto y en forma independiente, deberán conectarse mediante cables adecuados en sección, según normas.

El conductor de puesta a tierra recorrerá la totalidad de las cañerías, aunque este no se halle indicado en planos, con el objeto de formar un sistema de neutralización de masas, según VDE 100 y reglamento de la Asociación Electrotécnica Argentina.

#### 11. Caja Equipotenciadora de Tierras

Se proveerá e instalará una barra equipotenciadora, montada sobre aisladores cónicos, para la vinculación de los cables que conforman el sistema de descargas de Puesta a Tierra de Seguridad y el de Descargas Atmosféricas. Dicha barra se instalará en una caja con frente de acrílico.

#### 12. Puesta a tierra del neutro (P.A.T.T.).

Para la puesta a tierra del neutro de cada uno de los transformadores se deberá unir el centro de estrella en forma rígida, retirable por herramientas a la jabalina de puesta a tierra, según lo indicado en planos.

Además, se vinculará a la barra de tierra de la sala de Subestación Transformadora. Esta conexión por pletina de la misma sección anterior, e independiente de la puesta a tierra de la masa metálica del transformador.

STAMILLA  
A  
Fernando  
o Gabriel

Firmado digitalmente por STAMILLA Fernando Gabriel  
Fecha: 2024.09.24<sup>®</sup>  
17:45:10 -03'00'

CASTILLO  
Sebastian

Firmado digitalmente por CASTILLO Sebastian  
Fecha: 2024.09.20  
13:39:44<sup>®</sup>  
-03'00'

# Lanús

GOBIERNO

## PROPUESTA

La firma \_\_\_\_\_ que suscribe, inscripta en el Registro de Licitadores del Ministerio de Infraestructura de la Provincia de Buenos Aires con el N° \_\_\_\_\_ y/o Registro Nacional de Constructores con el N° \_\_\_\_\_ y en el Registro de Licitadores de Obras Publicas de este Municipio con el N° \_\_\_\_\_ según decreto N° \_\_\_\_\_ o en trámite según expediente N° \_\_\_\_\_ con domicilio legal en \_\_\_\_\_ y domicilio real en \_\_\_\_\_ ha retirado una copia del legajo y se compromete a ejecutar los trabajos de la Obra “ REPARACION Y PUESTA EN VALOR DARSENAS DE COLECTIVOS LANUS OESTE” en este acto por la suma de Pesos \_\_\_\_\_ (\$ \_\_\_\_\_), ósea con el \_\_\_\_\_ de aumento/reducción sobre el presupuesto oficial.

La garantía de la Oferta por un monto de pesos

\_\_\_\_\_ (\$ \_\_\_\_\_) que se acompaña en la documentación, se ha efectuado mediante \_\_\_\_\_.

Firma la presente propuesta en carácter de Representante

Tecnico \_\_\_\_\_  
\_ titulo \_\_\_\_\_ inscripto en el Colegio Profesional de la Provincia de Buenos Aires (Matricula N° \_\_\_\_\_).

Nota: En caso de discrepancia entre el valor expresado en letras y números, tendrá validez el indicado en letras.

En caso de discordancia entre el monto total y el valor resultante de aplicar el porcentaje de aumento o disminución cotizado al Presupuesto Oficial, prevalece el primero de ellos.-

\_\_\_\_\_  
REPRESENTANTE TECNICO

(Firma, matrícula y aclaración)

\_\_\_\_\_  
CONTRATISTA

(Firma, matrícula y aclaración)

OBRA	REPARACIÓN Y PUESTA EN VALOR - DARSENAS DE COLECTIVOS ESTACION LANUS OESTE	19.09.2024
------	--	------------

NRO	DESCRIPCION	UNID	CANT	PRECIO UNIT	PARCIAL	TOTAL
<b>0</b>	<b>TAREAS PRELIMINARES</b>					
0.01	Medidor luz de obra	1	GL			
0.02	Cerco perimetral	1	GL			
0.03	Obrador	1	GL			
0.04	Baño químico	5	MESES			
<b>1</b>	<b>DARSENA - 01</b>					
<b>1.1</b>	<b>ALBAÑILERÍA REPARACIONES</b>					
1.11	Reparación de cordones	95	ml			
1.12	Reparación de frente de andén	50	ml			
<b>2</b>	<b>DARSENA - 02</b>					
<b>2.1</b>	<b>ALBAÑILERÍA REPARACIONES</b>					
2.11	Reparación de cordones	12	ml			
2.12	Reparación de frente de andén	100	ml			
<b>3</b>	<b>DARSENA - 03 (CORRIMIENTO)</b>					
<b>3.1</b>	<b>DEMOLICIÓN</b>					
3.11	demolicion de frente de anden	45	m2			
3.12	picado y retiro de escombros	45	m2			
<b>3.2</b>	<b>MOVIMIENTO DE SUELO</b>					
3.21	Relleno y compactacion	45	m3			
<b>3.3</b>	<b>ESTRUCTURA DE HORMIGON</b>					
3.31	pilotines in situ	15	m3			
3.32	tabique hormigon	20	m3			
3.33	recomposicion de hormigon de calle	25	m2			
<b>3.4</b>	<b>ALBAÑILERIA</b>					
3.41	Contrapiso armado sobre terreno natural	15	m3			
<b>3.5</b>	<b>SOLADOS</b>					
3.51	baldozones simil existente	45	m2			
<b>4</b>	<b>DARSENA - 04</b>					
<b>4.1</b>	<b>ALBAÑILERÍA REPARACIONES</b>					
4.11	Reparacion de cordones	95	ml			
4.12	Reparacion de frente de anden	50	ml			
<b>5</b>	<b>DARSENA - 05</b>					
<b>5.1</b>	<b>ALBAÑILERÍA REPARACIONES</b>					
5.11	Reparacion de cordones	15	ml			
5.12	Reparacion de frente de anden	90	ml			
5.13	Reparacion de calle con hormigon	20	m2			
<b>5.2</b>	<b>DEMOLICION</b>					
5.21	de vereda y contrapiso	45	m2			
5.22	Demolicion de darsena	45	m2			
5.23	Retiro parada existente - Modulo	1	un.			
<b>6</b>	<b>DARSENA - 06 (CORRIMIENTO)</b>					
<b>6.1</b>	<b>DEMOLICIÓN</b>					
6.11	demolicion de frende de anden	45	m2			

6.12	picado y retiro de escombros	45	m2			
------	------------------------------	----	----	--	--	--

<b>6.2</b>	<b>MOVIMIENTO DE SUELO</b>					
6.21	Relleno y compactacion	45	m3			

<b>6.3</b>	<b>ESTRUCTURA DE HORMIGON</b>					
6.31	pilotines in situ	15	m3			
6.32	tabique hormigon	20	m3			
6.33	recomposicion de hormigon de calle	25	m2			

<b>6.4</b>	<b>ALBAÑILERIA</b>					
6.41	Contrapiso armado sobre terreno natural	15	m3			

<b>6.5</b>	<b>SOLADOS</b>					
6.51	baldozones simil existentes	45	m2			

<b>7</b>	<b>OBRA METALICA</b>					
----------	----------------------	--	--	--	--	--

<b>7.10</b>	<b>DARSENA 1</b>					\$ -
7.11	Cenefa Frente	0.00 ml	ml			
7.12	Cenefa Atrás	0.00 ml	ml			
7.13	Backlight informativo	14 u	u			
7.14	Columna	16 u	u			
7.15	Respaldo	15 u	u			
7.16	Asiento	8 u	u			
7.17	Tacho de basura	4 u	u			
7.18	Cielorraso metálico	105.00 m <sup>2</sup>	m <sup>2</sup>			
7.19	Estructura metálica TECHO	0 u	u			
7.20	Pintura	1	Gl			

<b>7.20</b>	<b>DARSENA 2</b>					\$ -
7.21	Cenefa Frente	0.00 ml	ml			
7.22	Cenefa Atrás	0.00 ml	ml			
7.23	Backlight informativo	14 u	u			
7.24	Columna	16 u	u			
7.25	Respaldo	16 u	u			
7.26	Asiento	8 u	u			
7.27	Tacho de basura	4 u	u			
7.28	Cielorraso metálico	105.00 m <sup>2</sup>	m <sup>2</sup>			
7.29	Estructura metálica TECHO	0 u	u			
7.30	Pintura	1	Gl			

<b>7.30</b>	<b>DARSENA 3</b>					\$ -
7.31	Cenefa Frente	43.50 ml	ml			
7.32	Cenefa Atrás	43.50 ml	ml			
7.33	Backlight informativo	13 u	u			
7.34	Columna	16 u	u			
7.35	Respaldo	14 u	u			
7.36	Asiento	8 u	u			
7.37	Tacho de basura	4 u	u			
7.38	Cielorraso metálico	105.00 m <sup>2</sup>	m <sup>2</sup>			
7.39	Estructura metálica TECHO	15 u	u			
7.40	Pintura	1	Gl			

<b>7.40</b>	<b>DARSENA 4</b>					\$ -
7.41	Cenefa Frente	0.00 ml	ml			
7.42	Cenefa Atrás	0.00 ml	ml			
7.43	Backlight informativo	13 u	u			
7.44	Columna	14 u	u			
7.45	Respaldo	13 u	u			
7.46	Asiento	7 u	u			
7.47	Tacho de basura	4 u	u			
7.48	Cielorraso metálico	91.00 m <sup>2</sup>	m <sup>2</sup>			

7.49	Estructura metálica TECHO	0 u	u			
7.50	Pintura	1	Gl			

<b>7.50</b>	<b>DARSENA 5</b>					\$ -
7.51	Cenefa Frente	0.00 ml	ml			
7.52	Cenefa Atrás	43.50 ml	ml			
7.53	Backlight informativo	13 u	u			
7.54	Columna	14 u	u			
7.55	Respaldo	13 u	u			
7.56	Asiento	7 u	u			
7.57	Tacho de basura	4 u	u			
7.58	Cielorraso metálico	91.00 m <sup>2</sup>	m <sup>2</sup>			
7.59	Estructura metálica TECHO	0 u	u			
7.60	Pintura	1	Gl			

<b>7.60</b>	<b>DARSENA 6</b>					\$ -
7.61	Cenefa Frente	37.70 ml	ml			
7.62	Cenefa Atrás	37.70 ml	ml			
7.63	Backlight informativo	13 u	u			
7.64	Columna	14 u	u			
7.65	Respaldo	13 u	u			
7.66	Asiento	7 u	u			
7.67	Tacho de basura	4 u	u			
7.68	Cielorraso metálico	91.00m2	m <sup>2</sup>			
7.69	Estructura metálica TECHO	13 u	u			
7.70	Pintura	1	Gl			

<b>8</b>	<b>OBRA ELECTRICA</b>					
----------	-----------------------	--	--	--	--	--

<b>8.1</b>	<b>ELECTRICIDAD EN DARSENAS</b>					
8.11	Caño 3/4" Ø DAISA	600.00	ml			
8.12	Cable VN 1,5mm2	1200.00	ml			
8.13	Cable Ve/am 2,5mm2	600.00	ml			
8.14	Cable subt. 2x2,5mm2+t	1520.00	ml			
8.15	Art. Lumenac p/backlight informativo	172.00	u			
8.16	Art. Lumenac p/luz cenital	172.00	u			
8.17	Caja de pase estanca	172.00	u			
8.18	Boca de iluminación	344.00	u			
8.19	Caño PVC 50 Ø	60.00	ml			
8.20	Caño PVC 100 Ø	25.00	ml			
8.21	Caja 10x10x10 DAISA	6.00	u			
8.22	Caja 15x15x15 DAISA	3.00	u			
8.23	Jabalina PAT 3/4" x 3mts c/tomacable	7.00	u			
8.24	Cámara de inspección de jabalina	7.00	u			

<b>8.2</b>	<b>TABLERO SECCIONAL ELECTRICO</b>					
8.21	Interruptor diferencial 4x40A	8.00	u			
8.22	Interruptor termomagnético 2x10A	24.00	u			
8.23	Interruptor seccionador 4x32A	1.00	u			

<b>9</b>	<b>GENERALES DE OBRA</b>					
----------	--------------------------	--	--	--	--	--

<b>9.1</b>	<b>VARIOS</b>					
9.11	ayuda de gremios	1.00	gl			
9.12	limpieza periodica	5.00	MES			
9.13	limpieza final	1.00	gl			

<b>9.2</b>	<b>SEGURIDAD e HIGIENE</b>					
9.21	programa de seguridad	1.00	gl			
9.22	visitas periodicas	1.00	gl			
9.23	señalética	1.00	gl			

STAMILLA  
Fernando  
Gabriel

Firmado digitalmente por  
STAMILLA Fernando Gabriel  
Fecha: 2024.09.24 17:44:44  
-03'00'

DÁRSENA 1



DÁRSENA 2



DÁRSENA 3



DÁRSENA 4



DÁRSENA 5



DÁRSENA 6



Edificio: Darsenas de Colectivos - Estacion Lanus

Plano: RELEV. FOTOGRAFICO EXIST.

Escala: S/E

AR0-PL-001-A

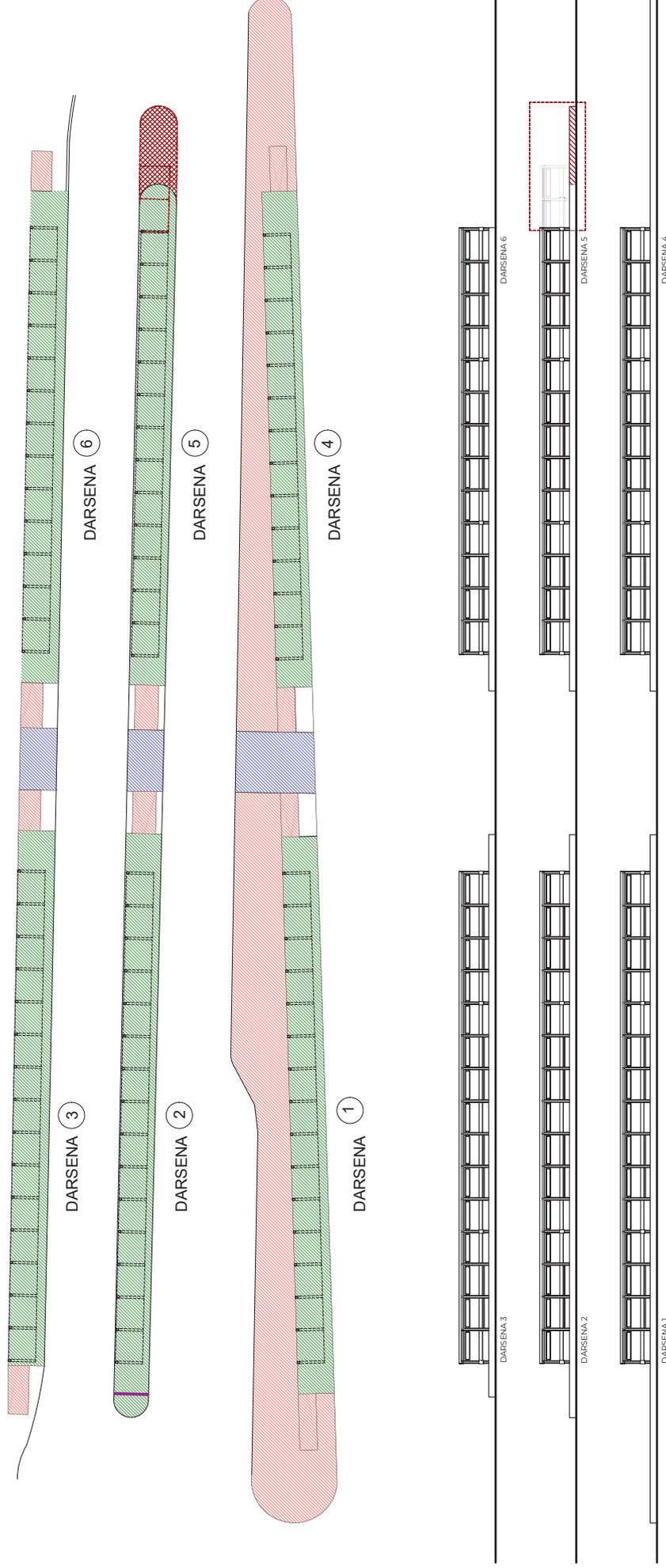
Sergio E. Ronzoni

Fecha: 25.08.2024

Arquitecto

# REFERENCIAS PLANO DE DEMOLICIONES

- ① DE PISO DE DARSENAS
- ② DE PISO DE VEREDA DE ACCESO A DARSENAS 1 Y 4
- ③ DEMOLICION DE VEREDA CENTRAL DE ACCESO A DARSENAS
- ④ DEMOLICIÓN DE DÁRSENA 5



Edificio: Darsenas de Colectivos - Estacion Lanus

Plano: DEMOLICIONES

Escala: S/E

Fecha: 25.08.2024

Sergio E. Ronzoni

Arquitecto

## AR1-PL-001-A

# REFERENCIAS PLANO DE VEREDAS

① BALDOSA BLANCA 40 x 40cm

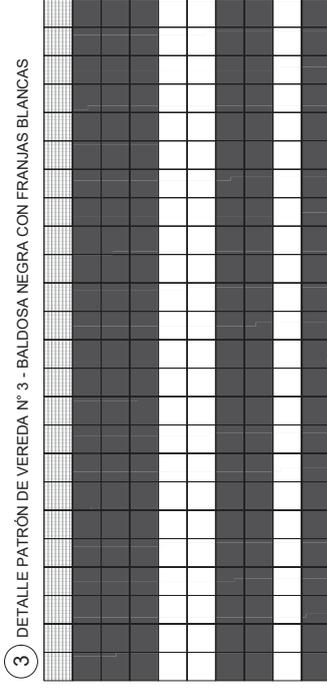
③ BALDOSAS NEGRAS CON FRANJAS DE BALDOSA BLANCA

BALDOSA PODOTÁCTIL EN EL PERÍMETRO

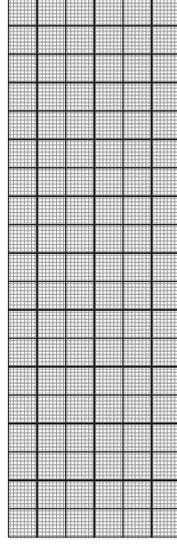
BALDOSA BLANCA BALDOSA NEGRA BALDOSA PODOTÁCTIL GRIS

② BALDOSA BLANCA NUEVA CON APLIQUES DE BALDOSA NEGRA

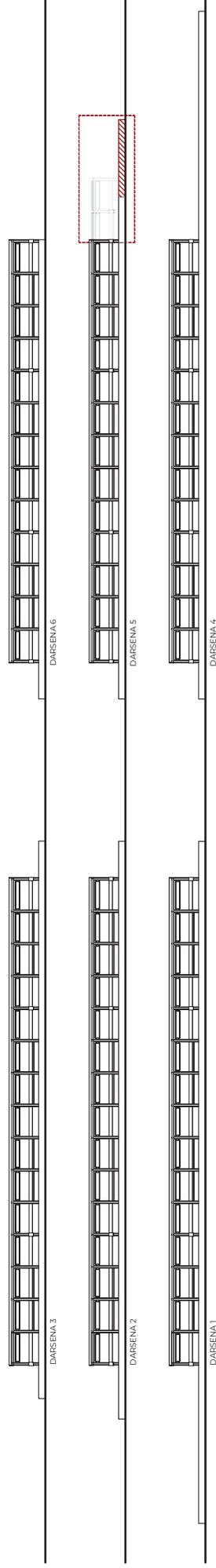
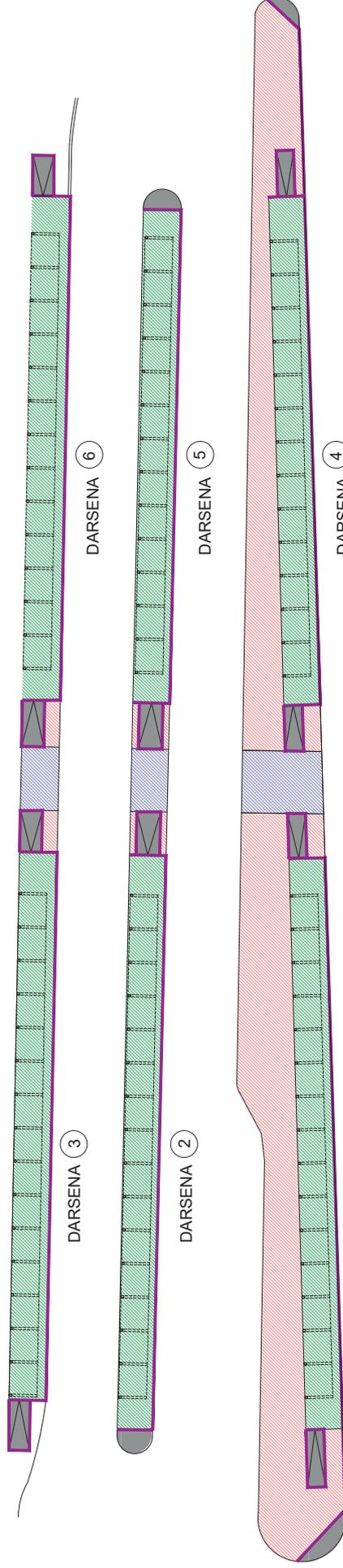
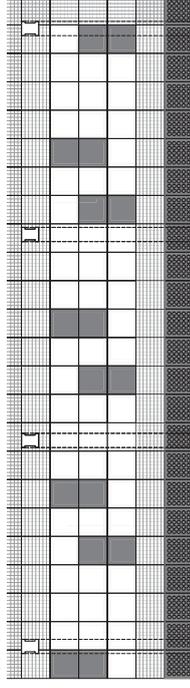
④ HORMIGÓN PEINADO GRIS



① DETALLE PATRÓN DE VEREDA N° 1 - BALDOSA 40X40cm "BLANCO"



② DETALLE PATRÓN DE VEREDA N° 2 - DIBUJO CON BALDOSA NEGRA 40X40cm



Edificio: Darsenas de Colectivos - Estación Lanús

Plano: SOLADOS Y VEREDAS

Escala: S/E

Fecha: 25.08.2024

Sergio E. Ronzoni

Arquitecto

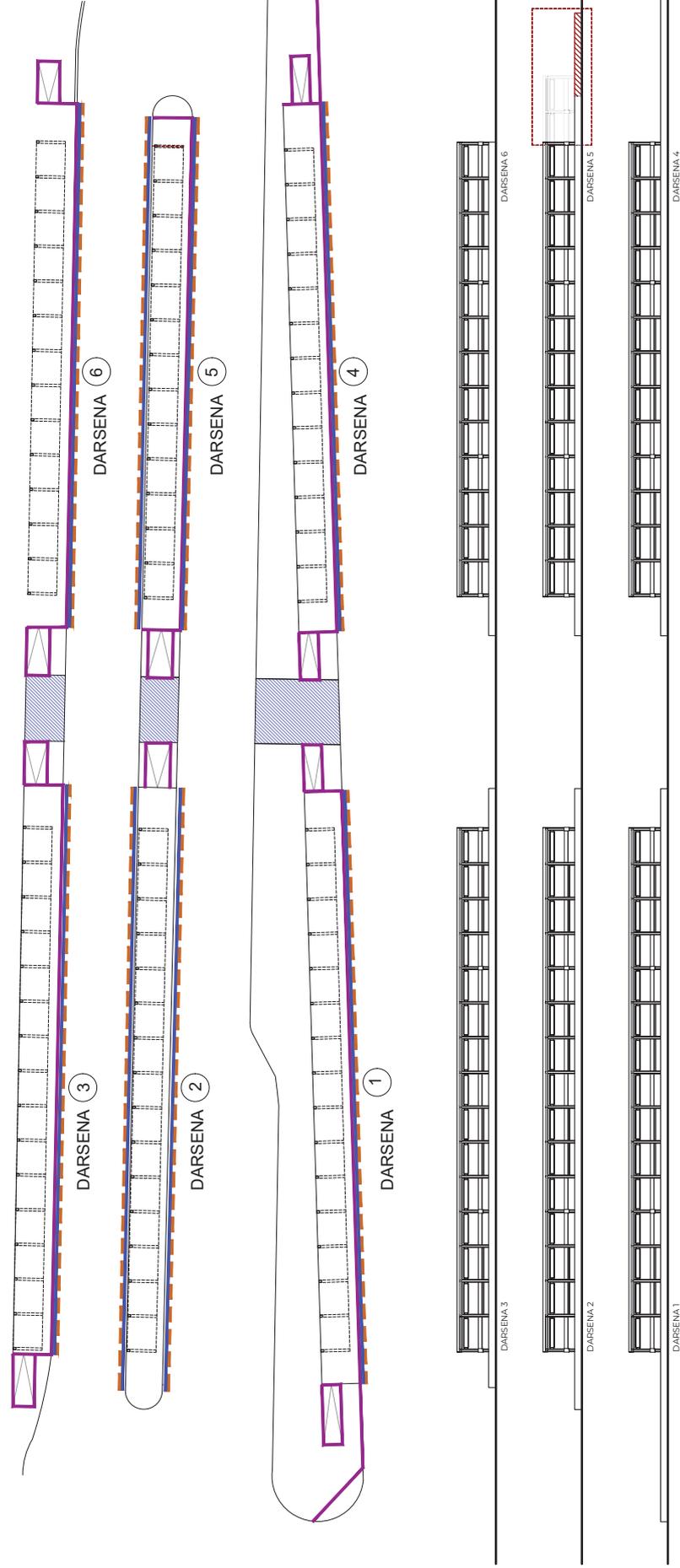
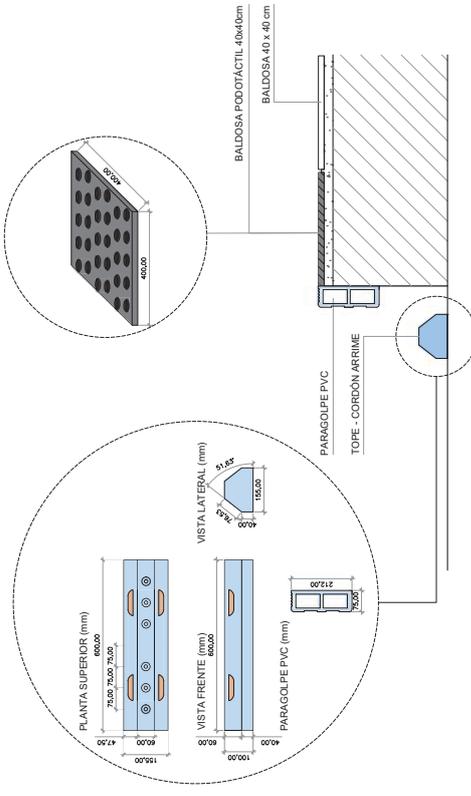
AR2-PL-001-A

# REFERENCIAS PLANO DE PROTECCIONES

— BALDOSA PODOTÁCTIL  
— BORDE DE SEGURIDAD  
— TOPE DE ARRIME

— PARAGOLPE DE PVC

— BORDE DE SEGURIDAD  
— TOPE DE ARRIME

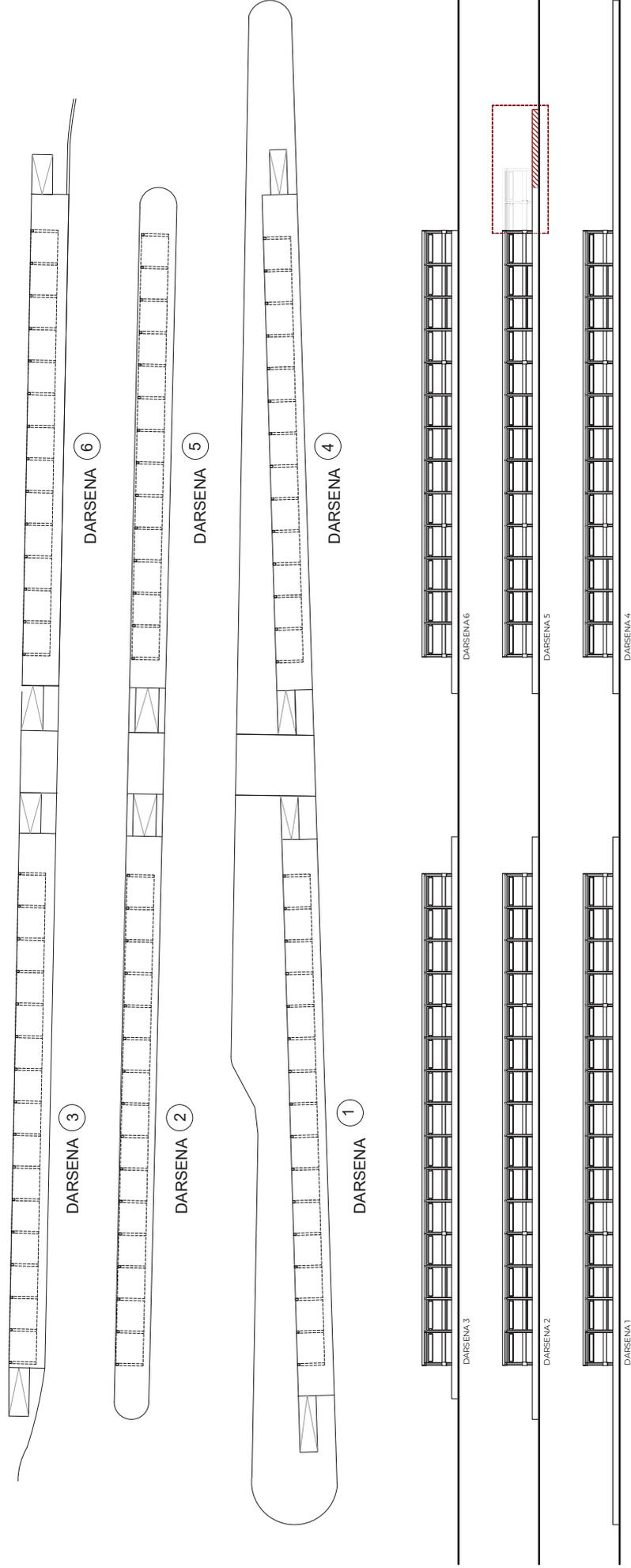
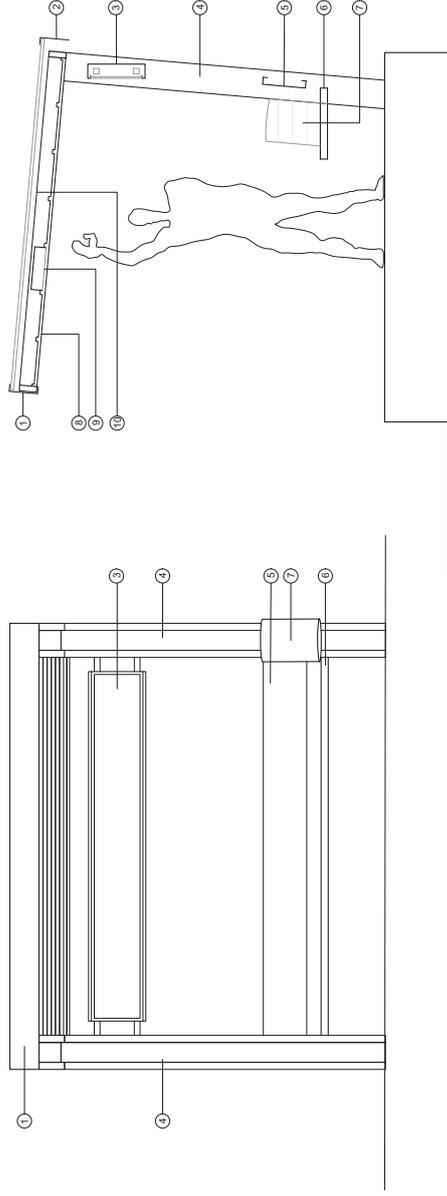


Edificio: Darsenas de Colectivos - Estacion Lanus  
Plano: PROTECCIONES  
Escala: S/E

Fecha: 25.08.2024  
Sergio E. Ronzoni  
Arquitecto

AR3-PL-001-A

- REFERENCIAS
1. Cenefa frente
  2. Cenefa cierre
  3. Backlight informativo
  4. Columna
  5. Respaldo
  6. Asiento
  7. Tacho de basura
  8. Cielorraso metálico
  9. Artefacto de iluminación
  10. Estructura metálica techo



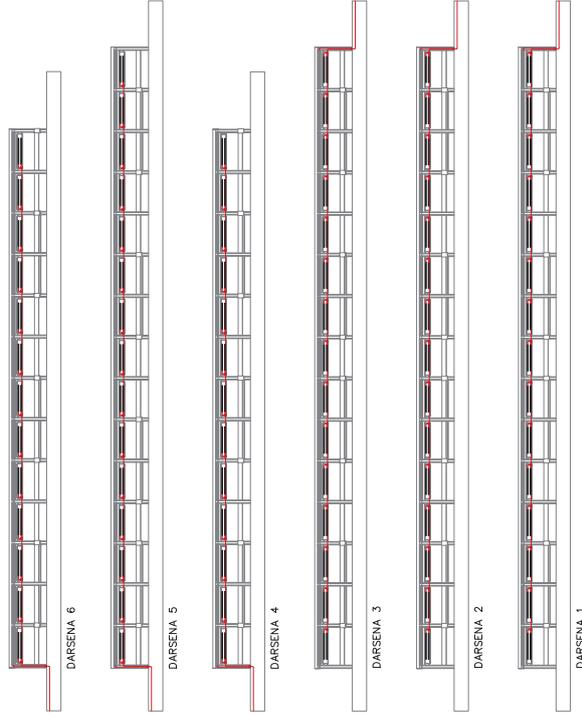
Edificio: Darsenas de Colectivos - Estacion Lanus  
 Plano: ESTRUCTURAS METALICAS  
 Escala: S/E

Fecha: 25.08.2024

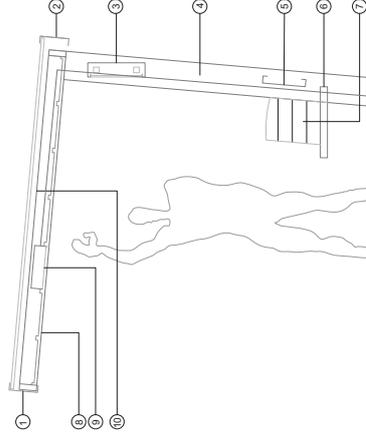
Arquitecto

AR4-PL-001-A

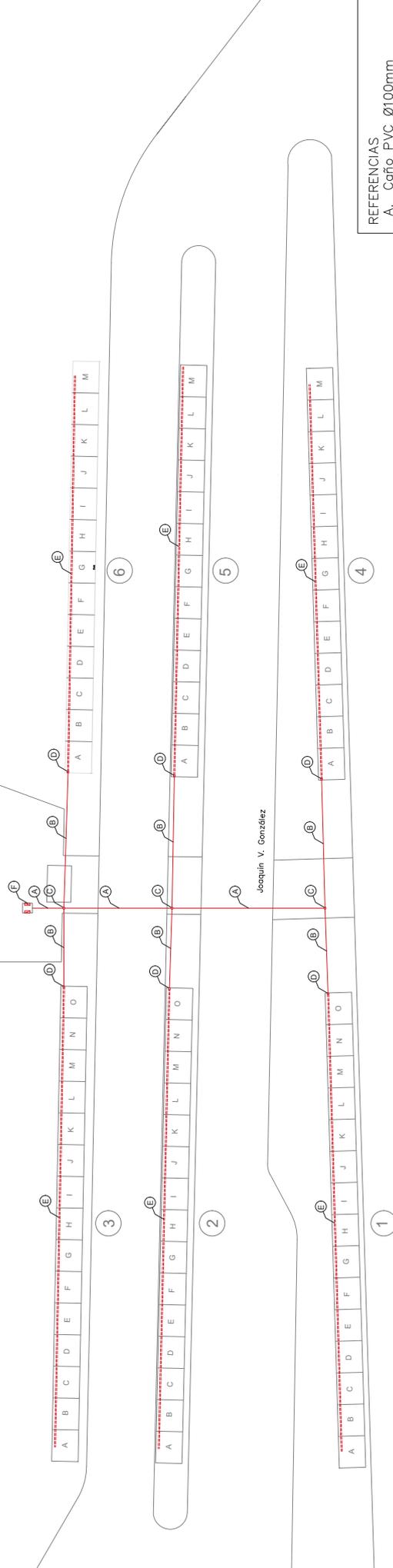
Sergio E. Ronzoni



- REFERENCIAS
1. Cenefa frente
  2. Cenefa cierre
  3. Art.Lumenac Super75w (x2)
  4. Columna
  5. Respaldo
  6. Asiento
  7. Tacho de basura
  8. Cielorraso metálico
  9. Art.Lumenac Super75w (x2)
  10. Estructura metálica techo

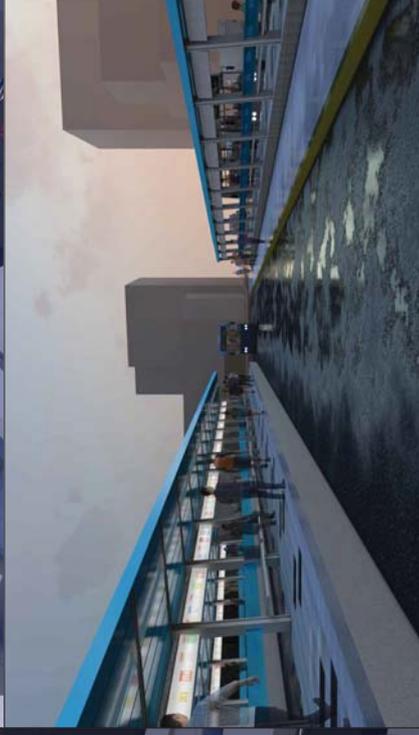


- REFERENCIAS
- A. Caño PVC Ø100mm
  - B. Caño PVC Ø50mm
  - C. 4x(2x2,5mm2+t)
  - D. Caja 15x15x15cm
  - E. Caja 10x10x10cm
  - F. 2x(Caño flex.metálico est. MF100)  
+2x(2x2,5mm2+t)
  - F. Cámara de tableros.



Joaquin V. González

Av. Hipólito Yrigoyen 4500



Edificio: Darsenas de Colectivos - Estacion Lanus

Plano: IMAGENES DE PROYECTO

Escala: S/E

Fecha: 25.08.2024

Sergio E. Ronzoni

Arquitecto

AR6-PL-001-A

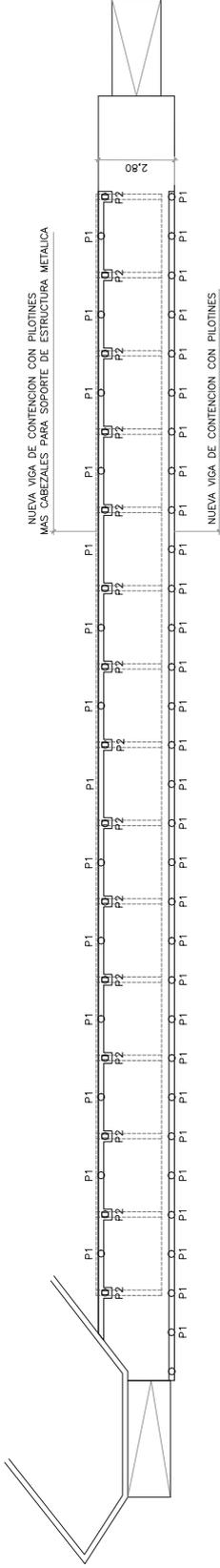
REFERENCIAS

 DEMOLICIÓN DE DARSENA

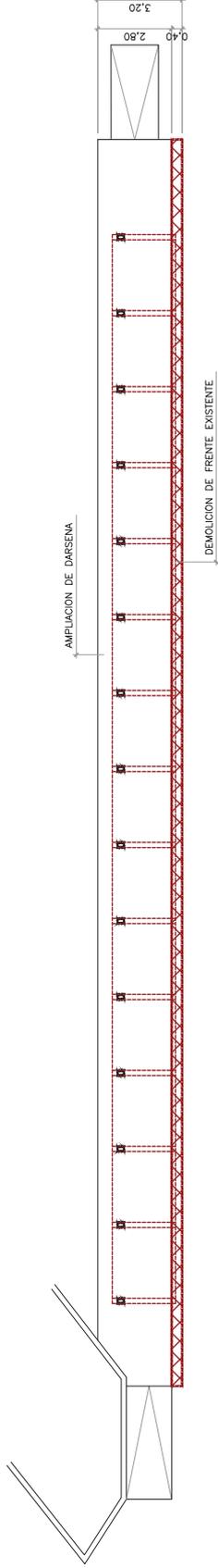
 HORMIGÓN ARMADO (Nuevo)

1. Traslado módulos de refugio
2. Demolición
3. Viga de Hormigón Armado 20 x 40cm. Armadura s/ cálculo
4. Pilote de Hormigón Armado. Prof y armadura s/cálculo

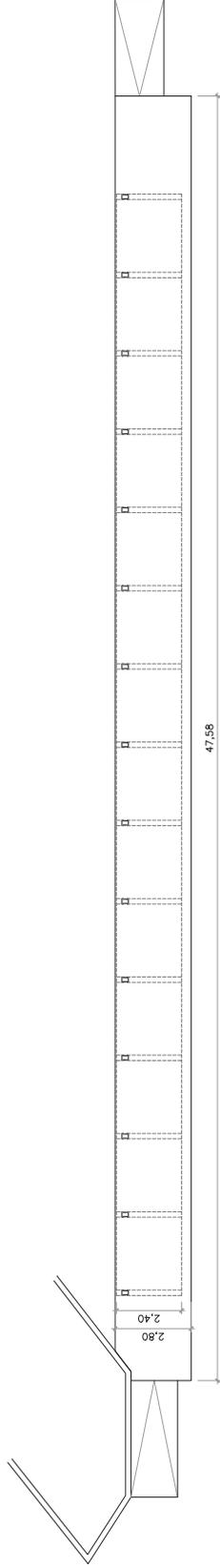
Plano: Hormigón



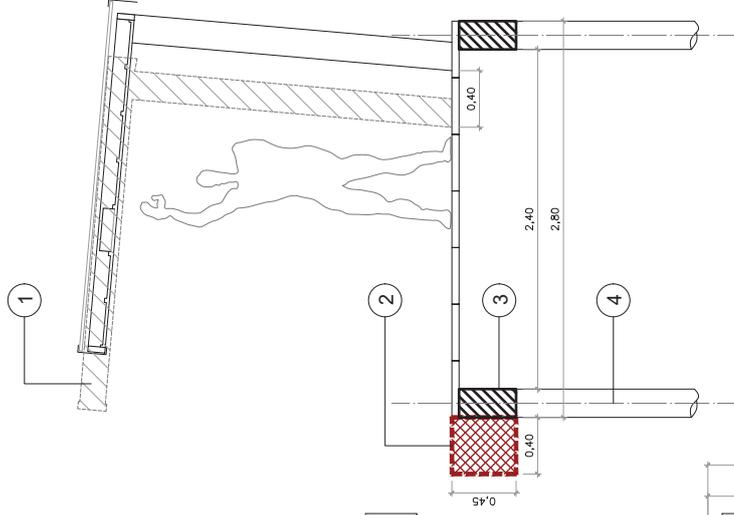
Plano: Demolición



Plano: Dársenas Existentes



DARSENA 3



Edificio: Darsenas de Colectivos - Estacion Lanus

Plano: Corrimiento de andén 3

Escala: S/E

Fecha: 16.09.2024

AR7-PL-001-A

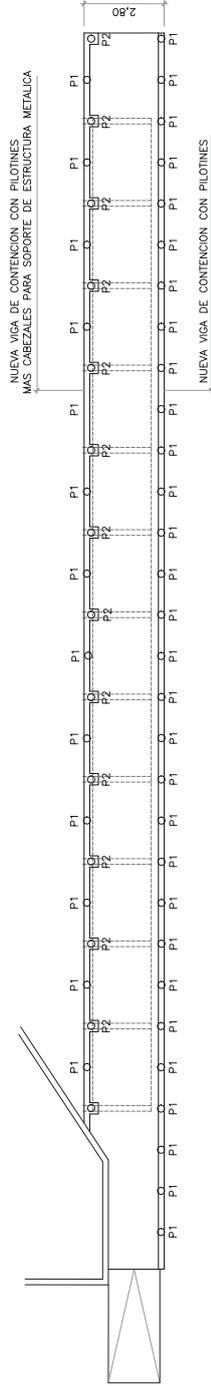
REFERENCIAS

DEMOLICIÓN DE DÁRSENA

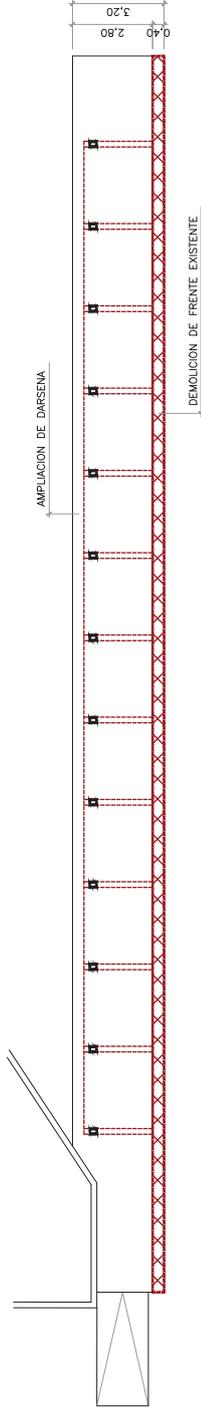
HORMIGÓN ARMADO (Nuevo)

1. Traslado módulos de refugio
2. Demolición
3. Viga de Hormigón Armado 20 x 40cm. Armadura s/ cálculo
4. Pilote de Hormigón Armado. Prof y armadura s/cálculo

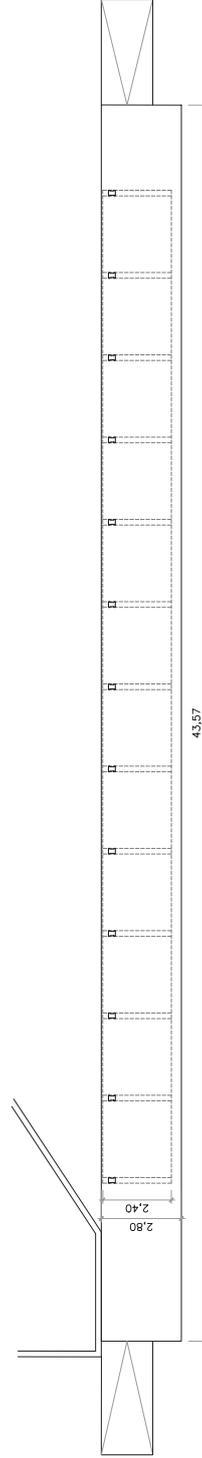
### Plano: Hormigón



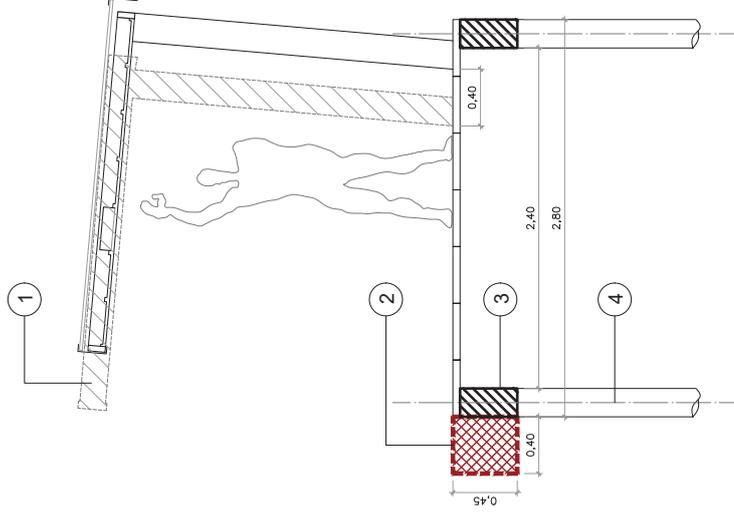
### Plano: Demolición



### Plano: Dársenas Existentes



## DARSENA 6



Edificio: Darsenas de Colectivos - Estacion Lanus  
 Plano: Corrimiento de anden 6  
 Escala: S/E Fecha: 16.09.2024

AR8-PL-001-A

CASTILLO Sebastian  
 Firmado digitalmente por CASTILLO Sebastian  
 Fecha: 2024.10.25 09:54:59 -03'00'

ANEXO

**DECLARACION JURADA DE  
NO REALIZACION DE VISITA DE OBRA**

Lanús,..... de ..... 2024

Sres.  
**DIRECCIÓN GENERAL DE COMPRAS**  
**MUNICIPALIDAD DE LANÚS**  
**S / D**

Por medio de la presente, yo \_\_\_\_\_ en carácter de \_\_\_\_\_ con poder suficiente de la firma \_\_\_\_\_ a la cual represento, DECLARO BAJO JURAMENTO, que **NO** hemos realizado la visita de obra correspondiente a la Licitación N° \_\_\_\_\_ no pudiendo alegar, desconocimiento del lugar donde se ejecutarán las tareas, la magnitud o cualquier tipo de información relativa a la correspondiente contratación.

\_\_\_\_\_  
Firma

\_\_\_\_\_  
Aclaración

\_\_\_\_\_  
DNI